



REVISIÓN DOCUMENTAL SOBRE EL ACOSO SEXUAL EN UNIVERSIDADES.
UNA MIRADA DESDE TRABAJO SOCIAL

LUNA ALEJANDRA LATORRE CARDOSO

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

BOGOTÁ D.C.

2021

**Revisión documental sobre el acoso sexual en universidades. Una mirada desde
Trabajo Social.**

Luna Alejandra Latorre Cardoso

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Trabajadora
Social**

Docente asesor

Yaneth Ortiz Nova

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Facultad de Ciencias Sociales

Programa de Trabajo Social

Bogotá

2021

Tabla de contenido

RESUMEN	13
INTRODUCCIÓN	15
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
1.2 OBJETIVOS	20
1.2.1 Objetivo general	20
1.2.2 Objetivos específicos	20
1.3 JUSTIFICACIÓN	21
2. MARCOS DE REFERENCIA	23
2.1 Marco Legal	23
2.2 Marco conceptual	28
2.2.1 Género	28
2.2.2 Violencia sexual y de género como una violación a los derechos humanos	30
2.2.3 Hostigamiento o acoso Sexual	32
2.2.4 Universidad: institución de educación superior y un reflejo de la sociedad	34
2.2.5 Rol del aparato estudiantil en la prevención del acoso sexual en Universidades	36
3. DISEÑO METODOLÓGICO	38
3.1 Paradigma	38
3.2 Enfoque de investigación	39
3.3 Tipo de investigación	40
3.4 Metodología	41

4. DESARROLLO DE LAS FASES: RESULTADOS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	42
4.1 Resultado fase I. Preparatoria	42
4.2 Resultado fase II. Descriptiva	48
4.3 Resultado fase III. Interpretativa por núcleo temático	54
4.4 Fase IV. Construcción teórica global	60
4.4.1 La relación entre el acoso sexual en universidades con la organización y fortalecimiento del aparato estudiantil en el esclarecimiento y exposición de los hechos de abuso, a partir de información secundaria.	62
4.4.1.1 Acoso sexual en Universidades: Una problemática aún latente y urgente de abordar	63
❖ Normalización y legitimación de la violencia de género en el contexto universitario	67
❖ Responsabilidad y negligencia institucional frente al acoso sexual en IES	71
❖ Protocolos ante la violencia de género: una medida institucional ineludible.	77
4.4.1.2 Organizaciones estudiantiles para la mitigación de las violencias basadas en género en Universidades	82
❖ A mí también me pasó: experiencias y subjetividades políticas	84
❖ Si tocan a una, respondemos todas: Acción colectiva	89
4.4.2 El rol del/la trabajador/a social ante la problemática a partir de la revisión documental y experiencia del proceso de formación profesional	93
PROPUESTA	97
5. CONCLUSIONES	102
RECOMENDACIONES	108
REFERENCIAS	110
ANEXOS	117

Lista de Tablas

Tabla 1. Marco legal...	18
Tabla 2. Documentos encontrados en la primera revisión...	38
Tabla 3. Documentos seleccionados en la última revisión...	43
Tabla 4. Tabla de categorías y subcategorías...	48
Tabla 5. Matriz de categorías y subcategorías...	52

Lista de Figuras

Figura 1. Tipología del acoso sexual...	27
Figura 2. Proceso de selección de documentos...	42
Figura 3. Núcleo temático de Organizaciones estudiantiles para la mitigación de las violencias basadas en género...	49
Figura 4. Núcleo temático de Acoso sexual en Universidades...	50
Figura 5. Taxonomía de documentos...	56
Figura 6. Taxonomía de Categorías y Subcategorías...	57
Figura 7. <i>Post de Campaña Juntos por una universidad libre de acoso</i>	92
Figura 8. Infografía de Campaña Juntos por una Universidad libre de acoso...	94
Figura 9. Actividad artística para la prevención del acoso sexual...	95
Figura 10. Post de actividad para el acompañamiento del acoso sexual.....	96

Agradecimientos

A los colectivos y organizaciones estudiantiles por ser un símbolo de resistencia a la violencia, además de la búsqueda constante por visibilizar las violencias basadas en género y que son fuente de inspiración para continuar en la lucha.

A los docentes que me guiaron, acompañaron, apoyaron desde su experiencia y conocimiento, permitiéndome continuar en este proceso de investigación.

A mi madre por el apoyo incondicional, paciencia, motivación y ejemplo que me han brindado durante mi formación como profesional en Trabajo Social.

A mi colega de Trabajo Social por el acompañamiento, confianza y apoyo cercano, para continuar la investigación a pesar de las circunstancias.

Resumen

El acoso sexual en Universidades es un tema que durante los últimos años ha adquirido mayor relevancia en escenarios de discusión y concertación respecto a la problemática, en gran medida por la presión que han generado diferentes organizaciones estudiantiles dentro y fuera de las Instituciones de Educación Superior (IES). Estas organizaciones, conformadas principalmente por mujeres, han puesto en el ojo público los hechos de abuso que conforman violencias de género como el acoso sexual, valiéndose de diversas acciones colectivas para visibilizar y actuar ante esta violación a los derechos humanos; resaltando, además, la responsabilidad institucional que tienen las universidades para con la problemática. De esta manera, luego de largos procesos legales y sociales, diferentes IES en el país y Latinoamérica se han visto en la obligación de crear e implementar protocolos ante la violencia de género, demostrando así la relevancia de una comunidad estudiantil activa y comprometida con la protección de los derechos humanos. Por tal motivo, entendiendo el compromiso ético que guarda Trabajo Social para la actuación frente a escenarios que vulneran la dignidad humana, la presente investigación pretende analizar la relación entre el acoso sexual en universidades con la organización y fortalecimiento del aparato estudiantil en el esclarecimiento y exposición de los hechos de abuso, a partir de la literatura hallada durante el periodo 2012-2021 en Colombia y América Latina.

Palabras clave: acoso sexual en universidades, violencia de género, organizaciones estudiantiles, acción colectiva y trabajo social.

Abstract

Sexual harassment in universities is an issue that in recent years has acquired greater relevance in scenarios of discussion and agreement on the problem, largely due to the pressure generated by different student organizations inside and outside Higher Education Institutions (HEI). These organizations, made up mainly of women, have put in the public eye the facts of abuse that make up gender violence such as sexual harassment, using various collective actions to make visible and act against this violation of human rights, highlighting, in addition, the institutional responsibility that universities have with regard to the problem. Thus, after long legal and social processes, different HEIs in the country and Latin America have been obliged to create and implement protocols to address gender violence, thus demonstrating the relevance of an active student community committed to the protection of human rights. For this reason, understanding the ethical commitment of social work to act against scenarios that violate human dignity, this research analyzes the relationship between sexual harassment in universities with the organization and strengthening of the student apparatus in the clarification and exposure of the facts of abuse, based on the literature found during the period 2012-2021 in Colombia and Latin America.

Key words: sexual harassment in universities, gender violence, student organizations, collective action and social work.

Introducción

La presente investigación aborda como tema principal la relación entre el acoso sexual en universidades con la organización y fortalecimiento del aparato estudiantil en el esclarecimiento y exposición de los hechos de abuso, abordando además la relevancia de los protocolos o rutas de acción y prevención para diferentes violencias de género en las que se adscribe el acoso sexual. Para ello, se implementa una metodología de investigación documental, la cual se desarrolla por fases de acuerdo a los parámetros de la autora Consuelo Hoyos, permitiendo un estudio exploratorio para el análisis del acoso sexual en universidades y la relación que guarda con las organizaciones estudiantiles a la hora de intervenir en la problemática. Es así que, desde la mirada de trabajo social, se llevó a cabo el estudio de diferentes lecturas que abordan esta temática a nivel local, nacional e internacional (latinoamericano) con el fin de revisar y poner a discusión el estado del conocimiento sobre el asunto, revisando simultáneamente los desarrollos teóricos y metodológicos que orientan la intervención de trabajo social a partir del proceso de formación profesional.

Para tales fines, el documento en cuestión se estructura en cinco (5) capítulos generales. El primer capítulo es la base de la investigación donde se contextualiza y genera el planteamiento del problema, describiendo la situación actual del fenómeno a tratar en relación a los intereses de estudio, proponiendo de esta manera los objetivos de la investigación a través de un propósito general y tres específicos que orientaron el curso de análisis. De esta manera, se continúa describiendo los puntos o razones que justifican la importancia de desarrollar el estudio como un precedente documental que abogue por el fortalecimiento del aparato estudiantil en las universidades, relacionando directamente la relevancia que tiene este proceso para el trabajo social y las diferentes áreas de estudio que pueden retomar esta investigación.

El segundo capítulo establece los marcos de referencia por los cuales se cimienta y orienta el proceso investigativo en lo legal y lo teórico. Por un lado, el marco legal comprende la legislación actual que vincula lo local, nacional e internacional, retomando las normas por las cuales apelar en un escenario donde existan violencias de género como el acoso sexual. Por otro lado, el marco conceptual, abordó conceptos tales como género y con ello la violencia sexual y de género como una violación a los derechos humanos, hostigamiento o acoso Sexual, la universidad como institución de educación superior y un reflejo de la sociedad y, finalmente, el rol del aparato estudiantil en la prevención del acoso sexual en Universidades.

Siguiendo el proceso, el tercer capítulo explica el diseño metodológico que sustenta la tesis en lo documental, explicando el paradigma, enfoque, tipo y metodología de la investigación bajo las fases postuladas por Consuelo Hoyos. Es así que el cuarto capítulo se

desarrolla con base en la estructura de la autora metodológica. Este desarrollo de fases comprendió los resultados de la etapa preparatoria, descriptiva, interpretativa por núcleo temático y, por último, la construcción teórica global que compone la discusión, interpretación y análisis de los elementos teóricos examinados en la literatura.

Con base a lo anterior, el quinto capítulo corresponde a las conclusiones del proceso investigativo, seguido de las recomendaciones a la universidad, el programa académico y estudiantes de trabajo social, además de las referencias y anexos que constituyeron el material implícito detrás de estas palabras.

1. Planteamiento del problema

A pesar de no ser una regla general, los movimientos y organizaciones estudiantiles han posibilitado la construcción de espacios críticos que han cuestionado, entre otras cosas, su aparente rol frente a la academia, permitiendo un involucramiento más responsable que ha contribuido históricamente al mejoramiento de la misma. No obstante, el proceso de cambio es lento puesto que adquirir conciencia de las condiciones (sociales, políticas, culturales, etc.) que preceden los espacios universitarios suele ser una tarea ardua que requiere un compromiso y voluntad de cambio basados en principios de justicia, equidad y respeto.

En ese sentido, los espacios universitarios han sido foco de un fenómeno global que atenta directamente a la dignidad humana: la violencia sexual. Este fenómeno, como se explicará en el marco teórico, comprende una serie de violencias cuya primera escala es el

acoso sexual, donde se configuran las acciones de amenaza sobre los cuerpos, especialmente femeninos. Siendo estos últimos donde se evidencia un tipo especial de violencia que apela principalmente a construcciones basadas en el género. Así, los espacios públicos y privados se han configurado con base a una jerarquía de poder y estratificación de clase, sexo, etnicidad, género, entre otras, como unidades de control y dominio, siendo las mujeres quienes más han sido agredidas históricamente por estas construcciones. En el caso de las Universidades, además de haber sido un espacio sumamente restringido para las mujeres, hoy en día continúa siendo un lugar donde las violencias hacia sus cuerpos no se han detenido.

Los últimos años se han dado a conocer múltiples denuncias por acoso sexual en diferentes universidades del país, revelando escándalos como el del exdirector de Ciencias Biológicas, Adolfo Amézquita, de la universidad de los Andes (2019), o el más reciente de la Universidad Nacional donde se entregaron más de 30 testimonios contra 7 docentes de la institución educativa (2020). No obstante, estos hechos no son recientes y mucho menos aislados. De hecho, una de las mayores quejas por parte de las y los estudiantes que realizan las denuncias es la normalización de estas conductas de violencia en escenarios académicos, permitiendo que estos ciclos de abuso se sigan generando. Según el boletín número ocho laborado por la Universidad Nacional de Colombia (2020), en el cual exponen y desarrollan el acoso sexual en todos sus ámbitos se identificó que la gran mayoría de la población sabe o a vivenciado un acoso sexual, predominando estos casos de violencia hacia la mujer o personas con orientación sexual diversa.

Frente a esta situación, se ha encontrado que gran parte de las denuncias o las que han tenido mayor eco nacional han sido posibles gracias a la organización y movilización de colectivos feministas que, con la colaboración de otras entidades, han podido apoyar a las víctimas y llevar a cabo las respectivas denuncias; tejiendo así una red colaborativa entre los y las estudiantes para la búsqueda de justicia frente a los casos de violencia sexual. Asimismo, se ha buscado crear medidas efectivas para su prevención a través de la creación e implementación de protocolos en atención a víctimas; además de la formación en género que ayude a una mayor sensibilización frente a los casos (Guzmán, et al, 2020). De allí la relevancia de estudiar con mayor profundidad el acoso sexual en Instituciones de Educación Superior (IES), lo que implica estudios tanto cuantitativos como cualitativos que permitan reconocer sus múltiples manifestaciones en estos espacios. Ahora bien, partiendo de que en Colombia existen cuatro tipos de Instituciones de Educación Superior (las instituciones técnicas profesionales, las instituciones tecnológicas, las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y las universidades), se ha reconocido y optado por enfocar el estudio a las universidades. Esto debido a que no es un tema que se haya profundizado o siquiera abordado en muchas de las IES del país, hallando un vacío del conocimiento acerca de este fenómeno en las instituciones de formación, quedando solo unas pocas universidades con investigaciones al respecto desde donde se desarrollará el presente estudio, retomando un periodo de diez años hasta la fecha debido a que es en este lapso donde se empezó a desarrollar un creciente interés por realizar estudios científico-académicos sobre esta problemática.

Por otro lado, haciendo referencia al papel del Trabajo Social frente a esta problemática, se ha constituido históricamente como aquella disciplina que formula estrategias de intervención ante la violencia sexual (dirigida especialmente a menores), la cual involucra sus conocimientos técnicos y teóricos para el acompañamiento a víctimas. Sin embargo, los avances investigativos respecto al acoso sexual universitario y sus disímiles implicancias han sido nulas o escasas desde Trabajo Social, manteniendo cierta distancia injustificada frente a un fenómeno que día a día adquiere mayor relevancia y visibilidad. De esta manera, entendiendo que el quehacer del trabajador social prioriza la responsabilidad colectiva y la defensa de los derechos humanos, este tipo de investigaciones son menester para la resolución de la problemática, atendiendo a una crítica y diálogo constructivo con la academia. En palabras de Navarrete (2016), el trabajador social debe estar presente y asumir una postura política frente a estos escenarios como una manera de “aprehender la realidad y definirla de acuerdo con prácticas socio- histórico y culturales, [donde] el lenguaje se convierte en una herramienta fundamental para el trabajo social y para el investigador crítico” (p.45).

En consecuencia, la presente investigación realiza una aproximación que busca poner en diálogo a través de las denuncias e investigaciones de acoso sexual en Universidades las implicaciones sociales que propician el acoso sexual (como es la violencia de género y relaciones de poder) con el rol que cumplen las organizaciones estudiantiles como un aparato de control frente a las universidades, además de la actuación de éstas como entes autónomos en la prevención y sensibilización del acoso. Por ello, esta revisión documental sobre el acoso sexual en Universidades se plantea la pregunta por

¿Cuál es la relación entre el acoso sexual en universidades con la organización y fortalecimiento del aparato estudiantil en el esclarecimiento y exposición de los hechos de abuso, a partir de la literatura hallada durante el periodo 2012-2021 en Colombia y América Latina?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Analizar la relación entre el acoso sexual en universidades con la organización y fortalecimiento del aparato estudiantil en el esclarecimiento y exposición de los hechos de abuso, a partir de la literatura hallada durante el periodo 2012-2021 en Colombia y América Latina.

1.2.2 Objetivos específicos

- Identificar las perspectivas epistemológicas, teóricas y metodológicas que se han adoptado o construido para el estudio del acoso sexual universitario.
- Evidenciar la importancia de fortalecer el aparato estudiantil y redes de denuncia como alternativa para la prevención y mitigación del acoso sexual en universidades por medio de los hallazgos presentados a partir de la revisión documental.
- Interpretar el rol del Trabajador Social frente al acoso sexual universitario a partir de los desarrollos teóricos y metodológicos que orientan la intervención profesional.

1.3 Justificación

La importancia de la presente investigación radica en la exploración y análisis de los procesos estudiantiles en el abordaje de problemáticas sociales que permean los entornos universitarios, siendo el abuso sexual parte importante de las violencias que se reproducen en estos espacios. Por tal motivo, realizar una aproximación al estado de cosas sobre este fenómeno articula directamente la estructura orgánica que compone y dinamiza las universidades, constituyendo un aporte significativo al bienestar universitario como las demás áreas que se organicen para la protección y restablecimiento de los derechos de los estudiantes.

Por otro lado, realizar una investigación documental plantea la posibilidad de desarrollar procesos investigativos e interventivos de conformidad con los hallazgos y conclusiones del presente estudio, exponiendo a partir de la literatura encontrada los vacíos en el conocimiento que constituyen a su vez una alternativa para el desarrollo de propuestas desde Trabajo Social. En otras palabras, si se parte del interés de la profesión por el desarrollo humano y bienestar social de las poblaciones, no se puede desligar de su compromiso para con la academia, especialmente cuando en ésta se están presentando hechos que vulneran la dignidad humana, haciendo necesaria la intervención en aquellos puntos acuciantes de resolución o transformación. Siguiendo el código de ética de los Trabajadores Sociales en Colombia, desarrollando su quehacer “en el ámbito de las interacciones entre los sujetos, las instituciones, las organizaciones sociales y el Estado, de

manera dialógica y crítica (...) confiriéndole un sentido social y político para potencializar procesos de transformación social” (Consejo Nacional de Trabajo Social, 2017, pág. 25).

Además, vale la pena señalar la importancia del desarrollo de la presente investigación en los círculos de estudio o semilleros universitarios, dado que para el adelanto de toda pesquisa académica es necesaria la profundización temática del fenómeno o problemática a abordar, la cual para este caso es un considerable avance desde la profesión usando un método documental que ponga en contexto el acoso sexual en universidades y el rol estudiantil frente a este escenario de abuso.

En ese orden de ideas, la presente investigación expone desde lo documental una problemática que se viene presentando durante décadas en espacios universitarios y que, sin embargo, no ha tenido mayor profundidad investigativa desde Trabajo Social, por lo que en este documento también se busca resaltar el quehacer de la profesión frente a este panorama, brindando diferentes aportes a partir de la recopilación de datos a quienes deseen desarrollar posteriores trabajos de intervención o de estudio partiendo del fortalecimiento de la red estudiantil.

2. Marcos de referencia

Este capítulo cumple la función de señalar el contexto legal y teórico en el cual se desarrolla la investigación. Por lo tanto, se detallan a continuación los marcos que sustentan el proceso investigativo.

2.1 Marco Legal

Tabla 1

Marco legal

Internacional	
Norma	Explicación y análisis
<p>C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190) – Organización Internacional del Trabajo (OIT)</p>	<p>Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 10 de junio de 2019, en su centésima octava reunión donde se acordaron temas sobre el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género. Para tal efecto, el convenio define la expresión «violencia y acoso por razón de género» como aquellos actos que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual” (art. 1). En otras palabras, “es un comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos: no deseado y ofensivo”. Ahora, como menciona la OIT, la violencia y el acoso pueden definirse en la legislación nacional como un concepto único o como conceptos separados, siendo en el caso colombiano, como se explicará más adelante, definiciones categóricas, es decir que parten de un plano macro (violencias de género) a micro (acoso sexual).</p>
<p>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW, por sus siglas en inglés) de 1981</p>	<p>Esta convención es un tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979, pero que entraría en vigor en 1981, donde se exige a los Estados Parte que adopten las medidas necesarias “para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos, incluida específicamente la igualdad ante la ley, en la gobernanza y la política, el lugar de trabajo, la educación, la asistencia sanitaria y otras áreas de la vida pública y social” (art. 7-16). Así, entendiendo que Colombia forma parte de los Estados que se acogen a las CEDAW, en 1981 se aprueba la ley 51 acogiéndose a lo estipulado en los tratados internacionales. En ese sentido se hace mención a una premisa indiscutible como es la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social cultural y civil o en cualquier otra esfera” (art 1). Por ende, se hace explícita que las relaciones sociales entre sujetos no deben configurarse bajo ningún tipo de discriminación, distinción o restricción basada en género, procurando adaptar las medidas necesarias para asegurar la igualdad y el acceso a sus derechos fundamentales.</p>

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “convención de belem do para” de 1996

Los Estados partes de la presente convención, en los que se encuentra Colombia, se comprometen en la eliminación de la violencia contra la mujer como condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida. Para ello, en cada nación se debe legislar y actuar para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, extendiéndose ésta como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (art 1). De esta manera, según la convención y las responsabilidades adoptadas por el estado colombiano, se condena todas las formas de violencias, ya que las considera una violación a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Nacional

Norma Explicación y análisis

Ley 1236 de 2008

Por medio de esta ley se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual, tipificándolo como acciones que atentan contra la libertad, integridad y formación sexual. De esta forma, también se establecen los actos abusivos de carácter sexual con agravación punitiva, describiendo los hechos que se configuran como un atentado a la dignidad de los cuerpos. Por otro lado, cabe señalar que con esta ley no se hace expreso el acoso sexual como delito, pero sí dio pasó al análisis de esta conducta en la ley 1257, la cual sería expedida ese mismo año.

Ley 1257 de 2008

A través de esta ley se creó el artículo 210A del Código Penal Colombiano, donde se tipificó el delito de acoso sexual como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona” (p. 21)

A su vez, esta ley tiene el objetivo de adoptar una serie de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, asegurando el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. (Art. 1, p.1).

Por este motivo, la ley 1257 de 2008 se tiene en cuenta como una piedra angular en materia legal debido a las diferentes disposiciones que imprimen la obligatoriedad de todas las instituciones en adoptar una serie de protocolos para la disminución y prevención de la violencia de género en todas sus formas, incluyendo el acoso sexual. Además, se afirma que el Ministerio de Educación Nacional deberá promover programas y estrategias que contribuyan a sensibilizar y capacitar a la comunidad educativa (estudiantes, docentes y administrativos) sobre las violencias contra las mujeres, establecer procesos y mecanismos de selección, admisión y matrícula que posibiliten el acceso y permanencia de las mujeres víctimas de violencias a la oferta académica y por último, crear y fortalecer líneas de investigación sobre género y violencias contra las mujeres.

Bajo esa línea, en marzo de 2015 se dictó o la **Sentencia T-141**, por medio de la cual, la Corte Constitucional ordenó al Ministerio, en un lapso de seis meses ajustar los “*Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva*” con el fin de abordar la situación de las personas que sufren discriminación en razón de su género, raza, identidad y orientación sexual. Esta tarea implica la elaboración de un protocolo para la prevención, atención, reparación y manejo de casos relacionados con diferentes formas de discriminación en el contexto de la educación superior.

Decreto 179 del 8 de febrero de 2019. A través de este decreto se dictamina la responsabilidad por parte de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer en “promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres por medio de las disposiciones que sean necesarias, así como también velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las misma”. De esta manera, se explicita como estrategia crucial el establecimiento de alianzas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género (Decreto 179, 2019, art. 9, párr. 1-6). Esto con el fin de crear planes, programas, proyectos para disminuir las brechas y violencias de género, tanto en instituciones públicas como privadas, creando al Observatorio de Asuntos de Género (OAG) como mecanismo de seguimiento desde la perspectiva de género al cumplimiento de normas nacionales e internacionales vigentes relacionadas con la equidad de la mujer y la equidad de género.

Sentencia T-239 de 2018 Con esta sentencia la corte constitucional se manifestó sobre la falta de políticas encaminadas a atender, sancionar y erradicar la violencia sexual en las instituciones de educación superior, haciendo especial énfasis al caso de la profesora de la Universidad de Ibagué, quien fue acosada

laboralmente y luego fue despedida por poner en conocimiento y exigir un trámite adecuado para las denuncias por acoso y violencia sexual que reportaron algunas mujeres que hacían parte de la comunidad universitaria. Finalmente, la corte hace un llamado al Ministerio de Educación Nacional para que establezca lineamientos institucionales en relación con las obligaciones de las universidades en casos de violencia sexual y de género contra la mujer que ocurran en las instituciones. A raíz de esto, varias IES se vieron en la responsabilidad de crear protocolos para la atención de casos de violencia sexual, en las que se encuentra la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con la “Resolución N°1493 de 2018, que regula los protocolos para la prevención y atención de casos de violencia basadas en género y violencias sexuales. Este tiene por objeto la adopción de medidas para prevenir las violencias de género y las violencias sexuales. También define la ruta de atención de las personas involucradas en estos hechos, así como la garantía de sus derechos (Resolución 1493 de 2018). En consecuencia, la universidad plantea su compromiso para la prevención y disminución de la violencia sexual y de género. Por tanto, se expone la necesidad de implementar la OAG (Organización de Atención sobre Temas de Género) para la recepción y atención de estos casos.

Resolución 1493 del 2018

Se establece el protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, definiendo las violencias de género como todo acto, conducta, amenaza que causa daño, físico, sexual, emocional, psicológico o social a la persona que es víctima (...) orientadas por roles y estereotipos de género implantados en la sociedad. Ahora, este protocolo es aplicable según el ART.3 a toda la comunidad universitaria que incluye, docentes, administrativos, estudiantes, donde se relacionen conductas de violencia de género en cualquier instalación de la universidad, en espacios virtuales o ajenos, siempre y cuando la persona pertenezca al estamento estudiantil. Según el Art.10, la ruta de atención será activada una vez se detecte o denuncie un hecho procurando la protección y sanción de la violencia, que deberá atenderse en el tiempo transcurrido entre los hechos y las denuncias, para tal fin, se podrá poner en conocimiento los hechos ante el medio universitario y por quien conozca la situación.

Nota explicativa. Esta tabla desarrolla tres ejes transectoriales a partir de lo internacional, nacional y local, organizando a manera de embudo o espiral la forma como se estructura legalmente el acoso sexual como una violación a los derechos humanos y los lineamientos jurídicos para su prevención, atención y resolución. Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior, este inciso refleja el sustento legal del presente proyecto, con el cual se expone la normatividad que orienta y atañe los procedimientos relacionados al acoso sexual y violencia de género en universidades. En otras palabras, según el marco jurídico colombiano, el cual a su vez se acoge a distintos convenios internacionales, está en la obligación de salvaguardar los derechos de las mujeres frente a cualquier tipo de violencia basada en el género, instituyendo desde 2008 la ley 1257 como medida legislativa que busca sensibilizar, prevenir y sancionar las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, tipificando el acoso sexual como un delito con pena máxima de 3 años en cárcel. Asimismo, se ordena al Ministerio de Educación Nacional (MEN) a capacitar a docentes, estudiantes y familias sobre la violencia de género, y obliga a que se implementen medidas de prevención y protección hacia las víctimas. Con ello, luego del caso histórico de la profesora Mónica Godoy (Sentencia T-239), quien fue despedida de la Universidad de Ibagué por denunciar casos de acoso sexual y laboral, en el 2018 la Corte Constitucional determinó que el MEN debe cumplir unos lineamientos de educación superior inclusiva y con perspectiva de género.

Según este marco jurídico, las IES del país, donde se encuentran las universidades públicas y privadas, están en el deber de proponer e implementar políticas de prevención y atención a víctimas de acoso sexual y violencia de género. No obstante, los lineamientos definidos por el MEN no son de carácter vinculante ni obligatorio. “Esto se traduce en que solo 40 de 200 universidades cuentan con los protocolos o rutas de atención para violencia o acoso sexual, según el estudio realizado por la Universidad Nacional y la Universidad Central” (Aragón Et. Al, p. 150, 2020 haciendo referencia a Valencia, 2019).

2.2 Marco conceptual

A continuación, se presenta la fundamentación conceptual que posibilita un abordaje teórico del problema de investigación, exponiendo los elementos básicos de análisis que posteriormente se desarrollarán a profundidad en las fases de interpretación y construcción teórica global. Además, es importante aclarar que parte del abordaje conceptual tiene una íntima relación con el componente legal, puesto que la problemática ya ha sido definida y tipificada jurídicamente para su correcta identificación, por lo que se retoman conceptos que ya han sido estipulados por ley sin necesidad de separar arbitrariamente lo académico de lo institucional. De esta manera, se describe en primera instancia el concepto de género para posteriormente definir la violencia sexual y de género en materia legal o en el formato técnico teórico que se establece para su identificación, abordando con ello el hostigamiento y acoso sexual como vulneración a los derechos humanos. Por otro lado, se define a la Universidad como institución académica de educación superior y se presenta el rol del aparato estudiantil frente a las problemáticas que atañen los escenarios universitarios, involucrando directamente, como se ha venido desarrollando a lo largo del documento, el fenómeno del acoso sexual y los distintos actores sociales involucrados directa e indirectamente en este escenario.

2.2.1 Género

El género es ante todo una construcción sociocultural, lo que no traduce a algo ilusorio o artificial, sino a una producción discursiva que ha permeado todo escenario

político, el cual a su vez ha sido un producto histórico donde se conjugan diferentes ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia entre mujeres y hombres, para simbolizar y construir socialmente lo que es propio de los hombres “lo masculino” y de las mujeres “lo femenino”” (Lamas, p. 3, 2000). Además, como argumenta Butler (1990) “la univocidad -el carácter estricto que se ha establecido para su interpretación- de género, la coherencia interna del género y el marco binario para sexo y género son ficciones reguladoras que refuerzan y naturalizan los regímenes de poder convergentes de la opresión masculina y heterosexista” (p. 99). Esto lo explica Brito (2006) al definir género como:

“una red de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian a hombres y mujeres a través de un proceso de construcción social, el cual tiene una serie de características: es histórico, toma lugar en diferentes esferas macro y micro, tales como, el estado, el mercado de trabajo, la escuela, los medios de comunicación, lo jurídico, la familia, los hogares y las relaciones interpersonales; además, envuelve una graduación de rasgos de actividades de manera que las relacionadas con el hombre tienen mayor valor. El resultado es el acceso estructuralmente asimétrico a los recursos, lo cual lleva a generar el privilegio y dominación del varón y la subordinación de la mujer” (p. 7).

Teniendo en cuenta lo anterior, el género se lee bajo la sombra de una serie de “códigos culturales” asociados a la configuración de las relaciones sociales entre el hombre y la mujer, construyendo roles y estereotipos de lo masculino y femenino. En ese sentido, el género también ha sido una de las razones por las cuales se ha configurado determinadas violencias en la sociedad, instituyendo y naturalizando ciertos comportamientos abusivos los cuales, gracias al movimiento feminista y los estudios en género, se han ido visibilizando como violaciones a los derechos humanos, organizando desde distintos sectores sociales acciones políticas para la denuncia y eliminación de las diversas formas existentes de sexismo.

2.2.2 Violencia sexual y de género como una violación a los derechos humanos

Si bien las violaciones de los derechos humanos involucran tanto a hombres como mujeres, su efecto cambia según el sexo de la víctima. Las investigaciones al respecto permiten asegurar que toda violencia dirigida a una mujer compromete algunas características que posibilitan reconocerla como violencia de género, diferenciando esta violencia de otras maneras de agresión y coerción debido a que el componente que pone en peligro o en situación de vulnerabilidad es el mero hecho de ser mujer o tener una identidad u orientación de género contraria a la heterosexual (CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo, 1996). Es así que la violencia de género puede adoptar distintas maneras, lo cual posibilita clasificar el delito, conforme con la interacción en que ésta se enmarca y el ejercicio de poder que implica, reflejándose, entre otros, en la violación sexual e incesto, tráfico de mujeres, maltrato doméstico o acoso sexual en el trabajo o en instituciones de educación.

Por este motivo se arguye la violencia de género como un asunto que debe atender los derechos humanos a partir de una visión que ofrezca modalidades de cambios culturales-estructurales que conlleven el respeto de los derechos de las mujeres y sexualidades diversas, así como el cuestionamiento de la “inevitable” violencia en las relaciones de género.

En el caso de la violencia sexual, esta se tipifica a través del artículo 206 del Código Penal (Ley 599 de 2000) como “acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia” (ley 1236 de 2008). Esto a su vez es entendido como:

todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (OMS, p. 2, 2013)

Ahora, en cuanto a las violencias basadas en género, es importante señalar que estas no solo se manifiestan en el acoso sexual, sino en todas las dominaciones que impongan, intimiden y condicionen los cuerpos femeninos, que se comete con el fin de reproducir la distinción jerárquica que se establece entre hombres y mujeres como producto de las relaciones de poder, marginando respectivamente a las mujeres en la sociedad.

Según el estudio de Jaramillo y Canaval (2020), la violencia de género, se define como:

“cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (artículo 2 de 2008). Los Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres en el año 2012 emplean el término violencia basada en el género. Esta violencia que ocurre contra las mujeres por el hecho de ser mujeres se define como violencia basada en género” (p.179)

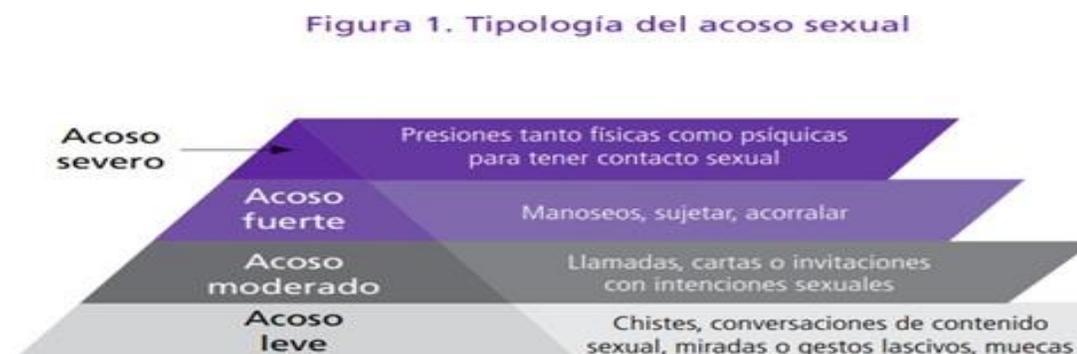
De esta manera, la violencia basada en género comprende múltiples y variadas expresiones que se recrean en el escenario público y privado como “formas de discriminación hacia la mujer en distintos niveles (político, institucional, laboral)” (...); [como] todas las formas de maltrato físico, psicológico, social y sexual en cualquier contexto (Jaramillo y Canaval, p.181, 2020).

En ese orden de ideas, la violencia sexual tiene una lectura desde el género como un fenómeno que compromete una serie de violencias principalmente orientadas hacia los cuerpos femeninos y materializadas progresivamente en actos como el hostigamiento o acoso sexual, la tortura, trata de personas, prostitución forzada, agresiones sexuales, entre otras. Por tal motivo, el acoso sexual se estudia como la primera alerta de agresión sexual que, como se expondrá a continuación, también comprende escalas específicas de violencia.

2.2.3 Hostigamiento o acoso Sexual

Figura 1

Tipología del Acoso sexual.



Nota explicativa. Esta figura detalla de forma piramidal como se presenta el acoso sexual desde lo más leve hasta el considerado acoso severo. Fuente: secretaría de la Mujeres de la Unión del personal civil de la Nación (UPCN), Argentina, 1997

Por definición, el acoso sexual se entiende como el primer nivel dentro de una escala de violencias sexuales que no consuman el acceso carnal, por lo tanto, si el acosador logra su objetivo de coito o un equivalente anormal del mismo, el delito ya no se podría tipificar como acoso sexual y habrá otras disposiciones legales de acuerdo con los hechos. En otras palabras, el acoso sexual no es “un delito de resultado, en lo que al cometido eminentemente sexual respecta (...) si el comportamiento del agente alcanza los hitos del acto sexual o el acceso carnal, la conducta punible a atribuir no lo es el acoso sexual” (Corte Suprema de Justicia: 2018: 35 – Sentencia SP 107).

El acoso sexual se caracteriza por ataques consecutivos de índole sexual no deseados por la persona que la recibe, atentando contra su dignidad e integridad al resultar ofensiva, hostil o amenazadora (Larrea, 2018). Así, desde una perspectiva de género, este tipo de acoso también es empleado como un mecanismo de control e intimidación que busca mantener la subordinación y marginación social de la mujer, expresándose en contactos físicos innecesarios, discusión de actividades sexuales incómodas o sugerentes,

utilización de términos humillantes y/o de connotación sexual, lenguaje ofensivo, realización de gestos indecorosos, amenazas para exigir conductas no deseadas, etc. En suma, estas expresiones progresivas de violencia están mediadas por contextos de poder donde se crea una relación vertical entre el acosador y la víctima, tal y como se define en el marco legal en el artículo 210 A del Código Penal.

De este modo, el acoso sexual vertical o generado a partir de una relación jerárquica se configura como una conducta repetitiva e insistente que subyuga, atemoriza y coacciona a la víctima con una connotación sexual, impidiendo su desarrollo y violando su derecho a la integridad personal, física, psíquica y moral.

Así pues, este tipo de violencia puede reconocerse en diferentes escenarios de la sociedad, debido a que, como se ha señalado anteriormente, el género es también una forma de control y poder en las relaciones sociales distintivas por sus sexos, pudiendo hallarse desde la más mínima expresión societaria institucional, la familia, hasta las más complejas formas de organización política.

2.2.4 Universidad: institución de educación superior y un reflejo de la sociedad

Siguiendo la idea anterior, la universidad es producto de unas condiciones socio históricas que dieron paso a su organización y conformación como un organismo de educación superior, el cual a su vez se estructuró (y estructura) con base a las lógicas culturales predominantes. De esta forma, al traer a colación el origen de las universidades, se debe recordar que estas instituciones han sido fundamentalmente organizaciones masculinas dirigidas por y para hombres blancos, heterosexuales y con propiedad. Es decir

que desde un principio se expone cómo el acceso al aprendizaje nunca fue en condiciones de igualdad y, por el contrario, intercedieron múltiples discriminaciones donde el ingreso económico, la raza, el género, entre otros factores, limitaron que distintos grupos, donde se hallaban las mujeres, pudieran siquiera tener acceso a la formación escolar (Buquet, et al, 2014). En otras palabras, la universidad como institución creada a partir de unos intereses y necesidades técnico-intelectuales (de formación) nunca fue (es) ajena a los márgenes ideológicos y culturales del contexto o la sociedad en la que se produjo (y reproduce).

Partiendo de este reconocimiento, la universidad, como se anotó en capítulos anteriores, es entendida dentro del conjunto de Instituciones de Educación Superior (IES) encargadas de la formación a nivel de pregrado y posgrado, diferenciando a las universidades como aquellas

instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y postdoctorados (Ley 30 de 1992. Art 19)

Asimismo, las Instituciones universitarias o Escuelas Tecnológicas también pueden ser acreditadas como universidades de conformidad a su experiencia en investigación

científica de alto nivel, programas académicos en Ciencias Básicas, así como requisitos que apelan “al número de programas, número de docentes, dedicación y formación académica de los mismos e infraestructura” (Ley 30 de 1992, art 20). Esto indica, además, que la universidad ha sido y es considerada el centro por excelencia del conocimiento universal o cosmopolita, donde confluyen distintas ramas de estudio afines al aprendizaje y la enseñanza de todo capital intelectual.

En ese sentido, la universidad como institución de educación superior y un reflejo de la sociedad, traduce al conjunto de fenómenos y contradicciones que suscita desde un principio el objeto o razón de ser la universidad en un contexto global que, simultáneamente, pone en debate su papel dentro y frente a la sociedad. Esto es, entender a la universidad como un espacio que no es ajeno a las problemáticas sociales y fenómenos mundiales (Duarte y Tinjacá, 2020), sino un escenario que, aparte de generar conocimiento y formar profesionales, se presenta de entrada como un lugar problemático que merece revisarse en consonancia a las realidades que le engloban.

Bajo esta mirada, es menester estudiar las diferentes implicancias que trae el contexto universitario con el fin de generar soluciones frente a aquellas problemáticas que se han reproducido históricamente en función de las relaciones de poder, desigualdades de género y diferentes violencias y discriminaciones que en un principio hicieron parte de su constitución. Es a partir de este reconocimiento que se devela la importancia de des-idealizar las IES y entender que al interior de estos organismos siguen operando esquemas culturales que incluso vulneran los derechos humanos, haciendo necesaria la

intervención pronta y adecuada de fenómenos como el acoso sexual donde, como se explica a continuación, tiene injerencia el rol de la comunidad estudiantil.

2.2.5 Rol del aparato estudiantil en la prevención del acoso sexual en Universidades

Como se ha descrito anteriormente, la presente investigación entiende al sector estudiantil como un actor estratégico e indispensable en la construcción de la universidad, identificándose como un aparato o dispositivo de control desde la perspectiva foucaultiana. Es decir, “aquello que tiene, de una manera u otra, la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos” (Agamben, p. 7, 2011). Por tanto, el aparato estudiantil debe operar estrictamente en red donde la naturaleza del vínculo sea heterogénea o intervengan elementos institucionales, discursivos, reglamentarios, administrativos, leyes, “enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas (...). El dispositivo es la red que puede establecerse entre estos elementos (Fanlo, p. 1, 2011). Por tanto, la comunidad estudiantil al formar parte del organismo universitario juega un papel crucial dentro de esta red de relaciones que regulan e instituyen las dinámicas de la universidad, configurándose como un actor político, con una postura y discurso basado en unos intereses de pertenencia y acción.

Respecto a lo anterior, se halla una vasta literatura sobre la participación estudiantil y la relevancia política de los estudiantes en el siglo pasado, no solo en temas concernientes a las IES, sino en relación con los diferentes fenómenos sociales que se desarrollaron, como lo fueron “los regímenes políticos de los países latinoamericanos y (...) el debate

universidad pública-universidad privada (y por lo tanto, la creciente diferenciación institucional que dispersó y heterogeneizó al estudiantado) (Cortés, C., & Kandel, V., p. 29, 2002). Por otra parte, la participación e involucramiento de la comunidad estudiantil trae consigo la construcción de una ciudadanía democrática y empática con las problemáticas sociales, lo cual influye significativamente en la manera como se organizan e instituyen las dinámicas en una sociedad (Hernández, H., 2015).

De esta manera, naturalmente los miembros de la comunidad estudiantil no son ajenos a problemáticas como el acoso sexual, independientemente de si se ha sido víctima o no, puesto que estos actos afectan indiscutiblemente los espacios de enseñanza para convertirlos en escenarios donde se ejecutan moderadas o graves formas de violencia que atentan contra la integridad de los estudiantes. Por ende, como se desarrollará en el presente documento, el tratamiento del acoso sexual en universidades no puede prescindir del rol de la comunidad estudiantil en la mitigación y control de estos casos de violencia.

3. Diseño metodológico

En este apartado se presentará la forma en que se ha planeado el desarrollo de la investigación documental, comenzando con el posicionamiento epistemológico el cual sustenta este trabajo, continuando con la ruta metodológica, siendo aquella que posibilitará el desarrollo de la respectiva revisión documental.

3.1 Paradigma

Esta investigación se acoge al paradigma hermenéutico, el cual parafraseando a Ricoeur (1984, citado en Arráez, Calles y Moreno, 2011), retoma la hermenéutica como actividad reflexiva e interpretativa que posibilita captar el sentido pleno de los textos en diferentes contextos por los que la humanidad ha vivido. Esto conlleva a interpretar una obra y lograr comprender el mundo al que se refiere con relación a su disposición, género y estilo. Es así, que el arte de la hermenéutica posiciona la interpretación como,

una actividad que el individuo tiene que aprehender mediante el estudio y la lectura constante, por consiguiente, toda lectura es comprensión y en ese acto convergen, por una parte, el necesario pre conocimiento del tema de la obra que debe interpretar y por la otra, la necesaria pertinencia de la obra y el intérprete a un ámbito mayor. Así como también las motivaciones y expectativas del exégeta, pues quien interpreta tiene su horizonte, la cultura social, el conocimiento previo, el control lingüístico, las actitudes y los esquemas conceptuales y vive una situación concreta en el momento que realiza la interpretación, su acción interpretadora no se separa de sus circunstancias sociales y con esa perspectiva aborda el texto. (Cassany, 1998, citado en Arráez, Calles y Moreno, 2011, p. 179)

Por lo tanto, un texto o discurso, son símbolos que le damos sentido en razón a una interpretación, siendo la comprensión el carácter ontológico de las personas, abordando en este sentido los fenómenos sociales, los cuales son trabajados por el investigador a partir de los lenguajes escritos como el medio para interpretar tales fenómenos, vivencias o la cotidianidad (Mendoza de Carmona, 2019). Realizando así, desde el punto de vista del

investigador, la tarea hermenéutica de interpretar los textos para reconocer y evidenciar aspectos sociales que dotan de significado el tema a tratar, teniendo siempre presente el contexto en el que se da y las subjetividades del autor; comprendiendo así una realidad no neutral y compleja que parte de su interpretación y comprensión para de esta manera aspirar a una transformación de la misma.

3.2 Enfoque de investigación

Se desarrollará un enfoque cualitativo, el cual es denominado por Cuenya y Ruetti, (2010, citado en Ramos, 2017), “como el estudio que busca la comprensión de los fenómenos, desarrollando información basada en la descripción de situaciones, lugares, periódicos, textos, individuos, etc.” (p.15). Asimismo, parafraseando a Jiménez-Domínguez (2000, citado en Salgado,2007), este enfoque de investigación parte de concebir el mundo social como aquel que está conformado por símbolos y significados, en donde la intersubjetividad es la base para la obtención reflexiva de los significados sociales, llegando a una comprensión profunda de las concepciones y significados de la situación a analizar. Esto conlleva al investigador emplear técnicas como la observación, revisión de documentos, o registros de vida, lo cual permite construir el componente teórico y analizar desde la revisión documental el acoso sexual en las universidades del país.

3.3 Tipo de investigación

Dado lo anterior, esta investigación es una revisión documental, teniendo en cuenta que aborda un tema poco investigado, siguiendo las palabras de Sabino (citado en Zafra,

2006), este tipo de investigaciones se llevan a cabo cuando el tema ha sido poco explorado, reconocido, y,

cuando aún, sobre él, es difícil formular hipótesis precisas o de cierta generalidad. Suelen surgir también cuando aparece un nuevo fenómeno que, precisamente por su novedad, no admite todavía una descripción sistemática o cuando los recursos que dispone el investigador resultan insuficientes para emprender un trabajo más profundo. (p.13)

Esto conlleva a que la intención del estudio no sea formular leyes, teorías, sino, tener un primer acercamiento u abordaje que permita reconocer, comprender en su totalidad la problemática generalizada del acoso sexual en las universidades, teniendo en cuenta las implicaciones participativas de la comunidad universitaria frente a este tema, el cual se ha venido investigando paulatinamente tras años de denuncias que dejan claro la grave situación del asunto y la necesidad del actuar inmediato de investigadores y actores que prevengan y sancionen los actos de abuso.

3.4 Metodología

La ruta metodológica de esta investigación documental se basa en las fases que propone la autora Consuelo Hoyos (2000), la cual plantea cinco fases para desarrollar una investigación documental, las cuales son:

- I. Fase Preparatoria:** Su propósito es orientar claramente cómo realizar la investigación, los objetos de investigación a resolver, qué núcleos temáticos se

incluyen en el tema central, cuál es el lenguaje básico general y los pasos para seguir durante la investigación.

- II. Fase Descriptiva:** Su propósito es revisar los trabajos de campo para ilustrar los diferentes tipos de investigación que se han realizado, cuáles son sus referentes disciplinarios, referentes teóricos, qué disciplinas se han estudiado diferentes autores, los diseños que utilizaron, en qué circunstancias realizaron la demarcación de espacio, tiempo y contexto.
- III. Fase interpretativa por núcleo temático:** Su propósito es ampliar el alcance de la investigación del estudio por unidad de análisis y brindar nuevos datos integrales a través del núcleo temático, que no solo va más allá del contenido descriptivo, sino que también propone hipótesis o enunciados útiles para la construcción teórica.
- IV. Fase de construcción teórica Global:** Su propósito es incluir revisiones del conjunto que parte de la interpretación por núcleo temático para mirar los resultados del estudio, la interpretación del núcleo del tema, examinar los resultados de la investigación, tales como: brechas, limitaciones, dificultades, tendencias y logros, a fin de determinar nuevas direcciones de investigación.
- V. Fase de extensión y publicación:** Su propósito es la divulgación de la investigación y poner a circulación el nuevo conocimiento trabajado en la investigación documental.

4. Desarrollo de las fases: resultados e interpretación de la información

En este capítulo se describen los procesos llevados a cabo a partir de la búsqueda y obtención del material bibliográfico para su posterior análisis e interpretación. De esta manera, las fases mencionadas anteriormente serán detalladas conforme a los intereses y linderos de la presente investigación.

4.1 Resultado fase I. Preparatoria

Para iniciar con el proceso investigativo, se dispuso que todos los documentos que formarían parte del estudio debían encontrarse en plataformas académicas, como también bases de datos y motores de búsqueda confiables o que estuviesen respaldados por estudios o fuentes académicas. Asimismo, una vez se ha realizado la búsqueda en los diferentes repositorios universitarios, se encontró que las investigaciones en Colombia han sido escasas o, como es posible, no se han compartido de manera pública por lo que el acceso a las mismas se vuelve más complicado. De esta manera, se llevó a cabo una revisión nacional e internacional en plataformas de búsqueda como Redalyc, Google Académico, Jstor, HighBeam Research, ERIC y Scielo, a partir de los ejes conceptuales “acoso sexual en universidades”, “denuncias sobre acoso sexual en IES de Colombia”, “violencia de género en universidades” y “organización estudiantil frente al acoso sexual en universidades”, en diferentes combinaciones. Así, se filtraron los documentos publicados durante los últimos 10 años, llevando a cabo una revisión general de cada texto buscando la

pertinencia y relevancia para la presente investigación, teniendo como resultado el examen de 27 documentos, los cuales se organizaron de la siguiente forma:

Tabla 2

Documentos encontrados en la primera revisión

No.	Tipo	Autor (es)	Año	Publicación (referencia bibliográfica completa)
1	Otras Publicaciones.	Carmen Leonor Moreno Cubillos Luz Elena Sepúlveda Gallejo y Luisa Fernanda Restrepo Rendon	2012	Moreno Cubillos, Carmen Leonor y Sepúlveda Gallego, Luz Elena y Restrepo Rendón, Luisa Fernanda (2012). Discriminación y violencia de género en la Universidad de Caldas. <i>Revista Hacia la Promoción de la Salud</i> , 17 (1), 59-76.
2	Revista Internacional no Indexada	Bocco Et. al	2013	Bocco, G. C., Castro, M. A., & Gómez, M. M. (2013). Implicancias de la trayectoria de jóvenes estudiantes de la carrera de Psicología en los sentidos y significados sobre las violencias de género. In <i>IV Congreso Internacional de Investigación 13 al 15 de noviembre de 2013 La Plata, Argentina</i> . Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Psicología.
3	Libro	Sara Yaneth Fernández Moreno, Gloria Estella Hernández Torres y Ramón Eugenio Paniagua Suárez	2013	Yaneth, F. M. S., Estella, H. T. G., & Ramon, P. S. (2013). Violencia de género en la universidad de Antioquia. Colección Asoprudea No. ocho.
4	Revista Internacional Indexada	Areceli Mingo y Hortensia Moreno	2015	Mingo, A., & Moreno, H. (2015). El ocioso intento de tapar el sol con un dedo: violencia de género en la universidad. <i>Perfiles educativos</i> , 37(148), 138-155.
5	Libro	Ana Laura Martin	2015	Martín Laura. El género en las universidades. <i>RUGE</i> , 2014.
6	Otras Publicaciones	Dr. Claudio Nash	2015	Nash Rojas, C. (2015-01). Respuesta institucional ante el acoso sexual en la Universidad de Chile. Disponible en http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/149305
7	Revista Internacional Indexada	Esperanza Bosch Fiol	2016	Navarro-Guzmán, C., Ferrer-Pérez, V. A., & Bosch-Fiol, E. (2016). El acoso sexual en el ámbito universitario: propuesta de una escala de medida. <i>Universitas Psychologica</i> , 15(2), 371.
8	Revista Internacional Indexada	Vanesa Vázquez Laba	2017	Vázquez Laba, V., Universidad Nacional de San Martín. Argentina, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Argentina. (2017). "Lo "Personal Es Política Universitaria": Incumbencias De Las Universidades Nacionales Frente Al Acoso Sexual. <i>La Aljaba</i> , 21, 13-28.
9	Revista Internacional Indexada	Florencia Rovetto y Noelia Figuero	2017	Rovetto, F. L., & Figueroa, N. E. (2017). "Que la universidad se pinte de feminismos" para enfrentar las violencias sexistas.
10	Revista Internacional Indexada	María del Refugio Ramírez Fernández	2017	Ramírez Fernández, M. del R., Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán, Barajas Ledesma, E., Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán. (2017). Sexual harassment and violence as

		y Edgar Barajas Ledesma		consequences of a cultural practice: a case study in the University of Ciénega in the State of Michoacán de Ocampo, Mexico. <i>Diálogos Sobre Educación</i> , 14(0). https://doi.org/10.32870/dse.v0i14.215
11	Revista Nacional Indexada	María José Torres Parra	2018	Torres Parra, M. (2018). <i>Los Protocolos antiacoso en el marco de las políticas universitarias</i> . Barataria, 2-20.
12	Trabajo de Grado	Laura Estefany González Gasca	2018	Gasca, L. G. (2018). Análisis de las dinámicas universitarias frente al acoso y acción colectiva. Universidad Santo Tomas.
13	Revista Internacional Indexada	Marisol Fernández Revoredo	2019	Fernández Revoredo, M. (2019). El acoso sexual en la universidad. <i>Discursos Del Sur Revista de Teoría Crítica En Ciencias Sociales</i> , 4, 63–78.
14	Revista Internacional Indexada	Karin Ramírez Raunigg y Macarena Trujillo Cristoffanini	2019	Ramirez Raunigg, K., & Trujillo Cristoffanini, M. (2019). Acoso sexual como violencia de género: Voces y experiencias de universitarias chilenas = Sexual harassment as gender violence: Voices and experiences of Chilean university students. <i>Cuestiones de Género de La Igualdad y La Diferencia</i> , 14, 221–240.
15	Revista Nacional Indexada	Lya Yaneth Fuentes Vasquez	2019	Fuentes Vásquez, L. Y. (2019). “Cuentos que no son cuentos”: acoso sexual, violencia naturalizada en las aulas universitarias. <i>Nomadas</i> , 51, 135–153.
16	Revista Nacional Indexada	María Luisa Rodríguez Peñaranda	2019	Rodríguez Peñaranda, M. L. (2019). Fraternidad y luchas feministas contra el acoso sexual en la Universidad Nacional de Colombia. <i>Nómadas</i> , 51, 49–65.
17	Trabajo de Grado	Paula Diaz Rodríguez y Yerly Diaz Aldana	2019	Rodriguez, P. D., & Aldana, Y. D. (2019). Manifestaciones del acoso sexual en las estudiantes de la corporación universitaria Minuto de Dios en el contexto universitario. Universidad Minuto de Dios.
18	Otras Publicaciones	men Romero Bachiller	2019	Romero Bachiller, M. del C., García García, A. A., Casado Aparicio, M. E., Lasen Díaz, M. A., Santoro Domingo, P., Martín Peláez, P., Piñeiro Gil, M. D., Llorca Talavera, M. del C., Peláez Orero, S. A., Blanco Fuente, I., Cubedo Pinazo, V., Blanco García, M. E., Sánchez Sánchez, D. M., Cuartero Martínez, E., Olmo Gago, L., Rueda Córdoba, F. J., Gutiérrez Casaos, E., Daza Cáceres, S., & Velázquez Berrío, N. (2019). Hacer aprendiendo, aprender haciendo (II): comunidades de aprendizaje-servicio en torno a los malestares de género en la Universidad (Acompañamiento al acoso sexual y agresiones sexuales).
19	Otras Publicaciones	Nicholl Valeria Pachón Montañez	2019	Montañez, N. V. P. (2019). ¿Protocolos de atención o rutas de acción?: Una respuesta integral al acoso sexual en las universidades desde los mecanismos de protección institucional. Universidad Católica de Colombia.
20	Revista Internacional Indexada	Macarena Trujillo Cristoffanini y Inma Pastor Gonsalves	2020	Trujillo Cristoffanini, M., Pastor-Gosálbez, I. (2021). Violencia de género en estudiantes universitarias: Un reto para la educación superior. <i>Psicoperspectivas</i> , 20(1).
21	Revista Internacional Indexada	Sandra Ivette Quintero Solís	2020	Quintero Solís, S. I. (2020). El acoso y hostigamiento sexual escolar, necesidad de su regulación en las Universidades. <i>La Ventana</i> , 6(51), 245–271.
22	Revista Nacional Indexada	Andrea Olaya Martínez	2020	Olaya Martínez, A. (2020). Rutas contra el silencio: análisis de los mecanismos para el manejo y prevención del acoso sexual al interior de la Universidad de Antioquia (Colombia). <i>Ágora U S B</i> , 20(1), 142–156.
23	Libro	Angela Salas Garcia, Juliana Mejia	2020	Salas García, Á., Mejía Quintana, J., Gonzalez Tamayo, N., Prada Dussán, M. (Eds.). (2020). <i>Los otros en mí. Justicia transicional</i> .

		Quintana, Nicolas Gonzales Tamayo y Maximiliano Prada Dussan		enfoque diferencial y educación para la paz. Tomo II. Universidad Pedagógica Nacional.
24	Trabajo de Grado	Nani Sarli Barrantes Sánchez	2020	Sánchez, N. S. B. (2020). Acoso sexual en la universidad Experiencias de Organizaciones estudiantiles de mujeres en Universidad de Bogotá. Universidad Nacional de Colombia.
25	Revista Internacional Indexada	Luz Escalera Silva y Sandra Amador Corral	2021	Escalera Silva, L. A., & Amador, S. R. (2021). Conocimiento de las acciones de prevención y denuncia del acoso sexual entre estudiantes de trabajo social de una institución de educación superior en México. Ciencia y Sociedad, 46(1), 9–22.
26	Trabajo de Grado	Katherine Vanessa Campos Ojeda	2021	Vanessa, C. O. K. (2021). La intervención de trabajo social dentro de la Dirección de Bienestar Universitario de la UCE frente a las denuncias de casos sobre acoso y violencia sexual en el período 2019 – 2019. Universidad Central del Ecuador.
27	Trabajo de Grado	Milusca Jackeline Valerde	2021	Valerde, M. J. (2021). Violencia de género y la autoestima en las estudiantes de la maestría en educación superior de la facultad de ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa -2019. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Nota explicativa: La tabla muestra la tipología de los documentos seleccionados, además del año y las referencias en APA con el nombre y autor/a de la publicación. Fuente: Elaboración propia.

Luego de tener esta base de datos, se procedió a hacer una segunda revisión de los documentos donde se encontró que algunos abordaban de manera muy general la problemática o partían de casos particulares que no ponían en diálogo la interseccionalidad¹ de género u obviaban la responsabilidad de las instituciones, impidiendo una comprensión amplia del fenómeno a estudiar. Por este motivo se descartaron 7 documentos² para dejar un total de 20 lecturas que se retomarán en el instrumento. En ese sentido, se utilizó el formato

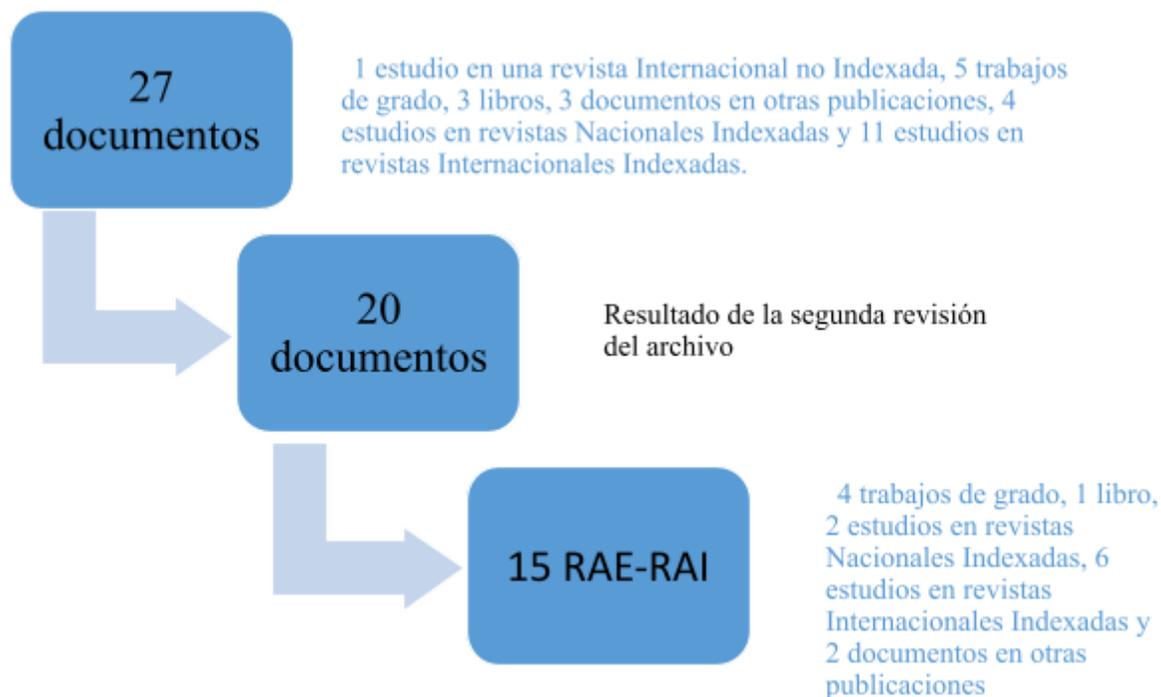
¹ Se comprende la interseccionalidad como una propuesta de estudio cuyo análisis se centra en “los diversos tipos de opresión por las que cualquier individuo se enfrenta, no solo según su sexo/género, sino también según otras razones (raza, clase, lengua, cultura, sexualidad, procedencia, edad, discapacidad, etc.)” (Artigas, p. 281, 2018).

² De acuerdo a la tabla 2 de los documentos encontrados en la primera revisión, se desecharon los textos 5 (debido a que el tratamiento de la problemática se planteaba en términos psicológicos y no sociales), 8,10, 13, 18 y 22 (puesto que no se daba una discusión de los ejes temáticos, sino se limitaba al tratamiento cuantitativo de los mismos) y 16 (dado que se desarrollaba como un proyecto de innovación con énfasis en leyes europeas).

RAE (Resumen Analítico Especializado) como instrumento para la recolección de información, adaptándolo ligeramente con base al formato RAI (Resumen Analítico Investigativo) para detallar el estudio por categorías, las cuales se trabajarán simultáneamente en la construcción global de la matriz que estructura deductiva e inductivamente los ejes o núcleos conceptuales. En otras palabras, se organizó e interpretó la información en los formatos RAE-RAI, presentando una corta síntesis de cada documento, su metodología, articulación de la revisión bibliográfica en cuanto a las categorías, aportes, novedades, complementaciones, entre otros elementos. Es así que este instrumento condensó la información necesaria del archivo para su revisión y análisis donde surgieron las subcategorías que se desarrollarán en la construcción teórica global.

Figura 2

Proceso de selección de documentos.



Nota explicativa: La gráfica muestra el proceso de selección durante las revisiones de los documentos seleccionados. Fuente: Elaboración propia.

De este modo se organizó la información de los 20 documentos, los cuales luego de comparar sus ejes teóricos y abordaje de la problemática en referencia a la organización de la comunidad estudiantil, pasaron por un último filtro que permitiera un adecuado desarrollo en el capítulo de análisis. Este filtro consistió en comparar los ejes temáticos que enfatizaran el dialogo entre las categorías de acoso sexual en universidades y organizaciones estudiantiles para enfrentar las violencias de género. Es así que se descartaron 5 documentos, quedando al final con un archivo de 15 textos, los cuales fueron caracterizados y desglosados por categorías con base en los intereses del presente estudio

para la recolección y análisis de información, dando como resultado la selección final de los núcleos temáticos que serán presentados en la siguiente fase.

4.2 Resultado fase II. Descriptiva

A continuación, se detallan los ejes epistemológicos, teóricos y metodológicos de cada uno de los documentos seleccionados, lo cual, simultáneamente, da respuesta al primer objetivo específico y abre paso a una comprensión más completa de la revisión documental, señalando las particularidades de los textos donde, aparte de los ítems señalados anteriormente, presenta el contexto local, nacional e internacional donde se desarrollaron.

Tabla 3

Documentos seleccionados en la última revisión.

Contexto	Documento	Eje epistemológico (1)	Eje teórico (2)	Eje metodológico (3)
Local	1. Acoso sexual en las Universidades de Bogotá: experiencias de Organizaciones Estudiantiles de mujeres en Universidades de Bogotá	Postura crítica y otras: Feminismo y punto de vista situado	Género, espacio y acoso sexual en la universidad	Enfoque cualitativo etnográfico
	2. Manifestaciones del acoso sexual en las estudiantes de la corporación universitaria Minuto de Dios en el contexto universitario	Paradigma interpretativo	Poder, género, mujer, acoso sexual	Mixto: cualitativo-cuantitativo
	3. Fraternidad y luchas feministas contra el acoso sexual en la Universidad Nacional de Colombia	Postura crítica y otras: feminismo	Fraternidad, colectivas feministas, acoso sexual	Cualitativo desde lo hermenéutico interpretativo
	4. “Cuentos que no son cuentos” acoso sexual violencia naturalizada en las aulas universitarias	Postura crítica y otras: Estudios feministas y de género	Acoso sexual, violencia sexual, discriminación, sexismo, educación	Mixta: cualitativa-cuantitativa y de carácter participativo

			superior, heteronormatividad	
	5. ¿Protocolos de atención o rutas de acción?: Una respuesta integral al acoso sexual en las universidades desde los mecanismos de protección institucional	Postura crítica y otras: Feminismo y estructural funcionalismo	Protocolo de prevención contra la violencia de género, responsabilidad institucional	Cualitativo desde la perspectiva institucional
	6. Análisis de las dinámicas universitarias frente al acoso y la acción colectiva	Postura crítica y otras	Género, violencias basadas en género, acción colectiva y movimientos sociales y de mujeres	Cualitativo desde lo exploratorio y observación participante
Nacional	7. Rutas contra el silencio: análisis de los mecanismos para el manejo y prevención del acoso sexual al interior de la Universidad de Antioquia	Postura crítica y constructivismo	Protocolos contras violencias basadas en género y acoso sexual en universidades	Cualitativo desde la investigación documental
Internacional	8. Los otros en mí. Justicia transicional, enfoque diferencial y educación para la paz. Tomo II	Postura crítica y otras	Acoso sexual en universidades y protocolos ante las violencias basadas en género	Cualitativo: reseña y propositiva
	9. Lo “Personal Es Política Universitaria”: Incumbencias De Las Universidades Nacionales Frente Al Acoso Sexual	Postura crítica y otras: Feminismo y estudios de género	Acoso sexual, universidad, género	Cualitativo desde lo hermenéutico interpretativo
	10. La intervención de trabajo social dentro de la Dirección de Bienestar Universitario de la UCE frente a las denuncias de casos sobre acoso y violencia sexual en el período 2019	Postura crítica y otras: Funcionalista desde el modelo crítico radical y feminista	Violencia de género y violencia sexual en espacios educativos	Cualitativo desde la sistematización de experiencias
	11. El ocioso intento de tapan el sol con un dedo: Violencia de género en la universidad	Postura crítica y otras: feminista	Violencia de género, hostigamiento sexual, performatividad, sexismo y violencia cultivada	Cualitativo desde el análisis crítico-hermenéutico
	12. El acoso sexual en la universidad. Del negacionismo al reconocimiento y a la resistencia.	Postura crítica y constructivismo: Feminismo	Acoso sexual, poder, violencia, universidad, cultura institucional y mujeres	Cualitativo desde lo hermenéutico interpretativo
	13. Violencia de género en estudiantes universitarias: Un reto para la educación superior.	Postura crítica y otras: Feminismo y estudios de género	Violencia de género, feminismo y universidades	Cualitativo desde lo hermenéutico interpretativo

14. Respuesta Institucional ante el Acoso Sexual en la Universidad de Chile	Constructivismo: Funcionalismo sistémico	Violencia de género, universidad, acoso sexual, protocolos antes la violencia de género	Mixto: cualitativo explicativo
15. “Que la universidad se pinte de feminismos” para enfrentar las violencias sexistas	Postura crítica: feminismos y estudios de género	violencias sexistas, luchas feministas y acción colectiva	Cualitativo desde lo hermenéutico interpretativo

Nota explicativa: La tabla detalla los ejes de comprensión en el abordaje de los 15 documentos que formaron parte de la última fase de revisión en la base de datos. Fuente: elaboración propia

Teniendo como resultado la concreción de quince (15) documentos, de los cuales seis (6) son locales, uno (1) es nacional y ocho (8) internacionales, se encuentra que gran parte de los estudios, artículos y tesis provienen de teorías del conocimiento u orígenes epistémicos influenciados por el feminismo, los estudios de género y paradigmas de análisis crítico e interpretativo, cuyas autoras, valga la redundancia, son mujeres quienes se han visto afectadas directa e indirectamente por la problemática, salvo la respuesta institucional de la universidad de Chile. De igual forma, se tiene en cuenta la postura teórica de las autoras Guba y Lincoln (2002), quienes conceptualizan, por un lado, la perspectiva epistemológica como aquella relación entre quien conoce o busca conocer y lo que puede ser conocido, es decir la relación que se tiene con el conocimiento, planteando sus límites, fundamentos y todo el sistema de valores que se utiliza para conocer la realidad de las cosas. Por otro lado, definen la metodología como el camino de quien busca conocer para llegar a su objetivo de conocimiento, el cual simultáneamente es guiado por un sistema de ideas que le orienta y organiza (paradigma). Este sistema de ideas o, en palabras de Guba y Lincoln (2002), conjunto de creencias que tiene quien desea conocer (el

investigador) es la manera como se estructura y aborda los problemas del conocimiento como “construcciones humanas susceptibles de error”.

Bajo esta perspectiva, se identifica que gran parte de los documentos encontrados comparten una postura epistemológica crítica, la cual tiene como pilar la deconstrucción del sistema de ideas imperante que categoriza y/u ordena la realidad de manera cerrada, con el propósito de transformar “las estructuras sociales, políticas, culturales, económicas, étnicas y de género que limitan y explotan a la humanidad, iniciando enfrentamientos e incluso conflictos” (Guba y Lincoln, p.133, 2002). Adicionalmente, los documentos contemplan una influencia o corriente feminista, la cual es incluida dentro de los paradigmas alternativos junto con el materialismo dialectico y la investigación participativa.

En ese sentido, se halla una relación que explora conjuntamente los estudios de género con epistemologías críticas y feministas que buscan a la vez dar una mirada propositiva que contribuya al cambio social, lo cual puede ir vinculado a una corriente de pensamiento que se desarrolla desde el punto de vista situado. Esta corriente, propuesta en un principio por Haraway (1988), hace referencia a una postura epistemológica y metodológica feminista que permite cuestionar las lógicas desiguales y brechas de género en la sociedad, partiendo de quien vive y narra esas violencias. En otras palabras, esta mirada se desplaza desde el punto de vista del sujeto, que es quien conoce e interpela la realidad, y no desde el objeto o fenómeno en sí mismo, en este caso el acoso sexual. Se constituye como una mirada no objetivista, es decir que intenta comprender la realidad y poner en cuestión un modelo cultural que ha normalizado y legitimado ciertas violencias;

incluso en el documento de la respuesta institucional de Chile se puede identificar la influencia de esta mirada, pero enfocada hacia el funcionalismo sistémico.

Por esta misma línea, se puede identificar que los documentos que desarrollan a profundidad la problemática a la par de la concreción de propuestas, se diseñan bajo modelos cualitativos o mixtos, siendo esta metodología la que permite presentar la relación entre investigador y objeto de estudio para la generación de nuevas construcciones sociales, culturales y políticas. Con este fin, el eje metodológico que logró identificarse en los documentos se ubicaba en lo hermenéutico interpretativo, considerando que, como menciona Lincoln (2002), este carácter o paradigma “sugiere que las construcciones individuales pueden ser producidas y refinadas mediante la interacción del investigador y quienes responden” (p. 128). Es así como este paradigma, adoptado o en sincronía con la mayoría de los documentos, busca hallar el sentido a la realidad a través de la comprensión e interpretación de los procesos desarrollados, planteando la necesidad de contemplar las formas dialógicas y las prácticas relacionales del fenómeno de estudio, siendo el investigador quien articula y desarrolla conceptualmente las representaciones sociales en un diálogo con su punto de vista. Además, esta comprensión que se da de la realidad o el objeto de estudio no enajena o desvincula el sentido de la acción social en el mundo de la vida, es decir, como se pudo constatar en la base de datos, el punto de partida del otro y su capacidad de acción es considerado primordial en los análisis, enfocándose en la manera como los sujetos interpretan su realidad a través de los sentidos. En suma, el documento no lo construye netamente el investigador o quien compila el texto, sino que contempla la

mirada del otro en la descripción de la problemática y los contextos y circunstancias en las que se desarrolla.

En cuanto a lo teórico, se encuentra que la mayoría de investigaciones que abordan el acoso sexual retoman el concepto de género como marco de lectura a este tipo de violencia; además, en cuanto a la relación que desarrolla en el espacio universitario, se resaltan los mecanismos o protocolos que traducen a la responsabilidad instruccional. Por otro lado, como se desarrollará más a profundidad en el capítulo de construcción teórica global, las categorías de mayor discusión giran en torno a las experiencias personales y colectivas que han logrado constituir y fortalecer las organizaciones estudiantiles y, en cuanto a la figura universitaria, el compromiso que estas tienen para con la construcción y ejecución de protocolos ante la violencia de género.

Finalmente, una vez adelantados los aspectos descriptivos del documento, se tabuló la información por núcleos temáticos, que se derivaron de la agrupación de las palabras que se repitieron o que tuvieron mayor relevancia conceptual en cada documento. Estas palabras fueron seleccionadas en coherencia con la investigación. Es así que, se adelantó un conteo de las palabras relacionándolas por temáticas y confiriéndoles un código para su tabulación. De la misma manera estas palabras o núcleos temáticos, corresponden con la metodología señalada, en consonancia con las categorías y subcategorías que serán explicadas en la tercera fase.

Tabla 4

Tabla de categorías y subcategorías.

Tabla de categorías y subcategorías					
Categorías deductivas	Número de repeticiones	Codificación	Subcategorías	Número de repeticiones	Codificación
Organizaciones estudiantiles para la mitigación de las violencias basadas en género	19	OEVBG	Experiencias y subjetividades políticas	10	ESP
			Acción colectiva	9	AC
Acoso sexual en Universidades	30	ASU	Normalización y legitimación de la violencia de género	12	NL
			Protocolos ante la violencia de género	10	PV
			Responsabilidad y negligencia institucional frente al acoso sexual en IES	8	RN

Nota explicativa: La tabla muestra el recuento de las categorías para el análisis de contenido encontradas en cada uno de los documentos seleccionados. Fuente: Elaboración propia.

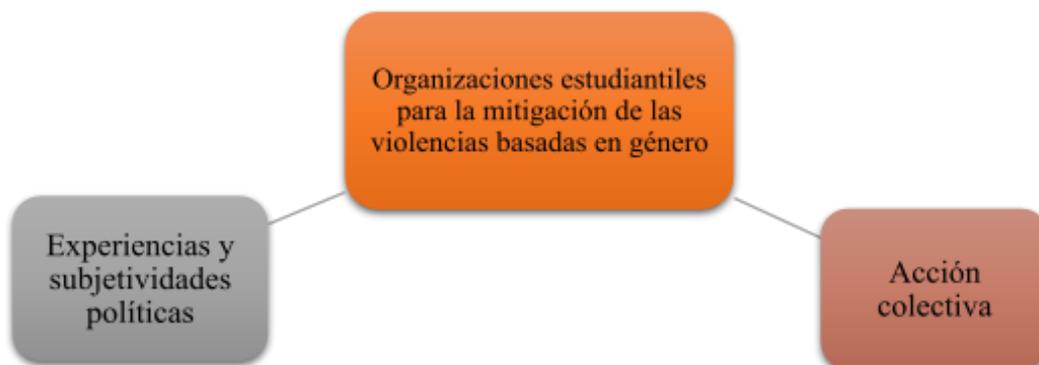
A este respecto, la tabla anterior muestra la manera como se organizó por categorías y subcategorías los ejes temáticos que derivaron de la revisión de los documentos que constituyeron la materia base de esta investigación, agrupando, por una parte, las organizaciones estudiantiles para la mitigación de las violencias basadas en género y, por otro lado, el acoso sexual en universidades. Cada una de estas categorías y subcategorías están definidas en la Tabla 3.

4.3 Resultado fase III. Interpretativa por núcleo temático

Una vez agrupadas las correspondientes categorías y subcategorías de los documentos analizados, obteniendo con ello dos núcleos temáticos generales que a su vez comprenden unos sub núcleos, se procede a graficar la información de la siguiente manera:

Figura 3

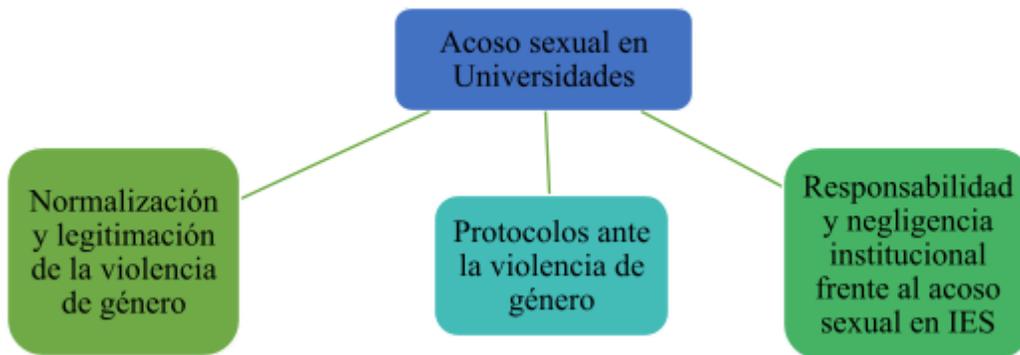
Núcleo temático de Organizaciones estudiantiles para la mitigación de las violencias basadas en género



Nota explicativa: La anterior gráfica muestra las subcategorías que serán interpretadas partiendo del enlace de la categoría propuesta en la investigación. Fuente: Elaboración propia.

Figura 4

Núcleo temático de Acoso sexual en Universidades



Nota explicativa: La anterior gráfica muestra los núcleos semánticos que emergen de la categoría general a partir del análisis de los documentos. Fuente: Elaboración propia

Estos núcleos temáticos darán paso a la construcción teórica global donde se explicará y extenderá el objeto de análisis documental, por lo que a continuación se expone la matriz conceptual emergente de los textos revisados, es decir la tabla donde se recogen y definen teóricamente las categorías y subcategorías que surgieron de la revisión documental para que, a partir de su acercamiento, se establezca un marco referencial entre el acoso sexual en universidades y las organizaciones estudiantiles para la mitigación de las violencias basadas en género. En otras palabras, la tabla a continuación define los elementos teóricos generales hallados a partir de la revisión de los 15 documentos, señalando de forma resumida los conceptos a desarrollar en el capítulo de análisis e interpretación de la información, por lo que la Matriz de las Categorías y Subcategorías remite a un acercamiento teórico el cual, si bien no comprende todas las formulaciones de los y las autoras para no hacer extensa la aproximación, plantea de manera sencilla los ejes que tendrán lugar en los capítulos posteriores.

Tabla 5

Matriz de las Categorías y Subcategorías (Núcleos y Sub-Núcleo Temático)

Matriz de categorías y subcategorías			
Categoría y codificación	Definición	Subcategoría y codificación	Definición
Organizaciones estudiantiles para la mitigación de las violencias basadas en género (OEVBG)	Las organizaciones estudiantiles para la prevención del acoso deben ser situadas principalmente como organizaciones de mujeres y feministas, debido a que, como menciona Barrantes (2020), sus acciones colectivas y procesos de organización están atravesados por experiencias y subjetividades políticas que surgen como reacción contracultural y contrahegemónica a los espacios que reproducen un sistema patriarcal y orden de género que ha legitimado “la masculinidad sobre la inferioridad y subordinación de las mujeres” (p. 49). En ese sentido,	Experiencias y subjetividades políticas (SP)	Las experiencias y subjetividades de las y los diversos sujetos que conforman organizaciones estudiantiles, se plantean según Aguilera como “Otras visiones de futuro desde lo individual-colectivo, escenario en el que la experiencia vivida toma forma para transformar o generar rupturas con esas relaciones sociales y realidades que se consideran injustas o con las cuales no se está de acuerdo” (Aguilera, 2014, p. 25)
	“las organizaciones estudiantiles de mujeres y feministas han construido nuevas formas de lucha política y nuevos contenidos al tradicional movimiento		En esa medida, Aguilera expone que la creación política atraviesa lo personal, por lo cual las organizaciones estudiantiles de mujeres se entenderán como redes de estudiantes que no solo se agrupan por intereses políticos contra las VBG al interior de las universidades y la estructura patriarcal de estas instituciones. Sino también, como relaciones de amistad, como tejido y construcción colectiva, como un espacio para el intercambio de conocimientos y saberes, para generar apuestas de transformación de las relaciones universitarias, como un proceso continuo, inacabado y abierto que hace parte de la vida cotidiana (Barrantes, p. 50-51, 2020, haciendo referencia a Aguilera, 2014).

	<p>estudiantil de izquierda, en donde se comienzan a incluir otras demandas como derechos en torno al género y la sexualidad, aspectos que no se discutían por valorarlos como secundarios o porque en las organizaciones estudiantiles usualmente había presencia mayoritaria de varones (Blanco, 2013) y muchas veces se cree que este “es un asunto de mujeres”. (Barrantes, p. 50, 2020)</p>	<p>Acción colectiva (AC)</p>	<p>Es y hace parte de una acción organizada o deliberada que apela a unos intereses comunes, por lo cual desarrolla unas prácticas de movilización concretas que ponen en juego “la utilización de múltiples estrategias como incentivos o recursos con el objetivo de maximizar sus propios intereses” (Gonzales, p. 32, 2018, haciendo referencia a Olson,1991). En palabras de Gonzales (2018), estas acciones colectivas son las que terminan reflejando como las mujeres han hecho de “sus luchas individuales una fuente de luchas colectivas que resultan en diferentes tipos de acción colectiva para expresar reivindicaciones, confrontaciones, manifestaciones públicas organizadas, pero sobre todo la posibilidad de que una acción se extienda en otra para generar un cambio” (Gonzales, p. 13, 2018). En ese sentido, autoras como Barrantes (2020), Rodríguez y Aldana (2019) o Cristoffanini & Gosálbez, (2021), recalcan la importancia de generar redes o alianzas extra e institucionales que funcionen a manera de apoyo estratégico para el fortalecimiento de las organizaciones estudiantiles y a su vez potencializar las apuestas que se tengan.</p>
<p>Acoso sexual en Universidades (ASU)</p>	<p>El acoso sexual en universidades se retoma como una problemática social que se reproduce en escenarios académico-institucionales, ya sea como organismos públicos o privados, donde se generan hechos de hostigamiento sexual como manifestación de las relaciones de poder que se despliegan en el campus universitario (Fernández, S., et al, 2005). De esta manera, el acoso sexual se articula directamente a la estructura orgánica que compone y dinamiza la institución, lo cual implica una revisión de los protocolos o políticas establecidas por la universidad para la prevención y atención del acoso sexual, concerniendo, entre otras cosas, a</p>	<p>Normalización y legitimación de la violencia de género (NL)</p>	<p>La normalización y legitimación de las violencias de género están ligadas a un continuum de “actos y conductas violentas [que] hacen parte de la cotidianidad, y al presentarse una repetición del sufrimiento deviene la normalización, banalización y minorización de las violencias, que se expresa en una falta de empatía generalizada, la cual es considerada como el principio de la crueldad (Segato, 2016, Gutiérrez y Paley, 2016, y Gago, 2015 referenciados por Barrantes, p. 40, 2020). Es así que este continuum de violencias es en gran parte resultado de la normalización y legitimación de las VBG, permitiendo que la violencia estructural se mantenga y perdure en el tiempo como comportamientos y prácticas cotidianas que cultural y socialmente se han aceptado (Barrantes, 2020).</p>
			<p>Los protocolos ante la violencia de género traducen a los mecanismos de acción institucionales para intervenir en contra de este tipo de violencia, estableciéndose una serie de procedimientos tanto para la recepción y atención de casos de víctimas de violencia de género y/o acoso sexual, como también políticas para su prevención y</p>

	<p>la responsabilidad que tiene la institución frente a las violencias basadas en género, permitiendo a su vez examinar si hay una “normalización y legitimación de estas violencias, (...) lo cual tiene como resultado la impunidad, que se traduce a violencia institucional” (Barrantes, p. 47, 2020)</p>	<p>Protocolos ante la violencia de género (PV)</p>	<p>detección que apunten a la erradicación de este fenómeno de los ámbitos universitarios (Fuentes-Vásquez, L. Y., 2019). En ese sentido, los protocolos para la prevención y atención del acoso sexual van íntimamente ligados a la política institucional frente a las VBG, fijándose una ruta de orientación, entrevista a la persona que considera haber sido víctima de estos actos, el establecimiento de medidas urgentes de protección, el acompañamiento de la persona que presenta su queja y el seguimiento al cumplimiento de las sanciones (Aragón et. Al, 2020). De igual manera, como mencionan Aragón et. Al (2020) estos protocolos deben enmarcarse en una política de equidad de género que a su vez debe ir acompañada de estrategias pedagógicas para la sensibilización de la problemática y los canales para su atención.</p> <p>“Las y los estudiantes muchas veces no saben que pueden denunciar y que las instituciones deben acompañar y garantizar sus derechos, ya que el acoso sexual es reconocido como un delito en Colombia. Las universidades son espacios de construcción de conocimiento y formación ética y profesional de las personas, por lo cual deberían representar espacios seguros y libres de violencias, que permitan aprender y construir saberes a través de pedagogías no sexistas, no misóginas ni violentas” (Barrantes, p. 30, 2020)</p>
		<p>Responsabilidad y negligencia institucional frente al acoso sexual en IES (RN)</p>	<p>La responsabilidad institucional hace referencia a la legislación establecida por parte de la universidad para la prevención, detección y tratamiento del acoso sexual dentro de la misma, involucrando diversos organismos de la comunidad universitaria, como también redes anexas a la institución, para la defensa, protección de derechos y administración de justicia frente a los hechos de abuso (Pachón Montañez, 2020). De esta manera, la negligencia institucional se traduce a la nula legislación respecto a los protocolos a seguir en caso de presentarse estos hechos o, a su vez, no contar con los mecanismos para su prevención y detección; en otras palabras, no establecer unas rutas de actuación prácticas y claras ante esta problemática, lo cual posibilita un escenario de impunidad que bajo ninguna circunstancia podrá justificar la autonomía universitaria, debido que ésta ha sido precisamente “la forma en que las instituciones</p>

			de educación superior pretenden librarse de las responsabilidades de defender y garantizar los derechos humanos de las personas vulneradas, y puede ser entendido como acciones cómplices” (Barrantes, p. 38, 2020)
--	--	--	---

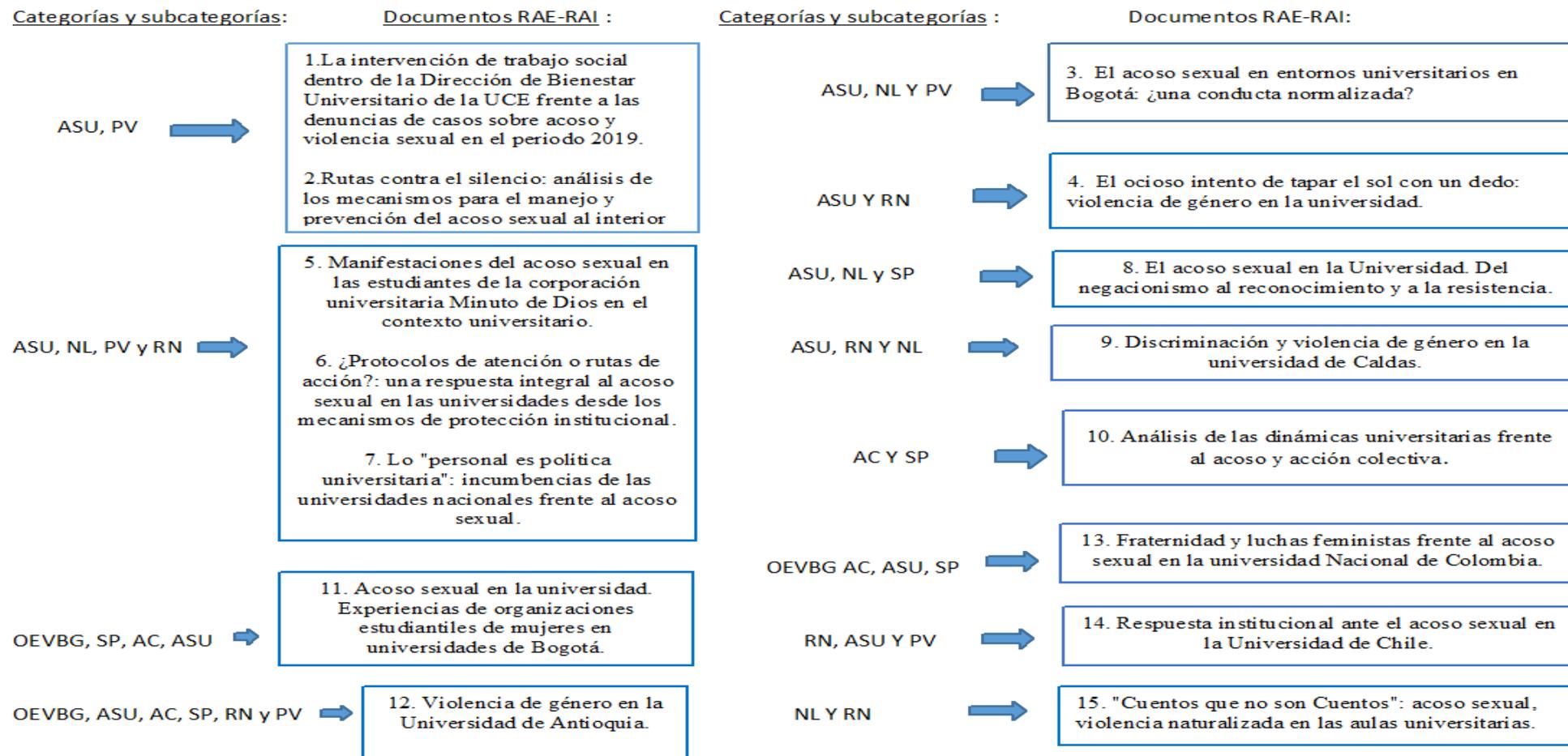
Nota explicativa: La anterior matriz recopila de manera general los conceptos abordados en la base de datos de la investigación con el fin de dar un acercamiento a la construcción teórica global y, de esta manera, orientar al lector respecto a lo que se trabajará en el capítulo de análisis. Fuente:
Elaboración propia.

4.4 Fase IV. Construcción teórica global

Con base a la revisión de los 15 documentos se ha podido establecer una relación interpretativa frente a las categorías: acoso sexual en universidades y organizaciones estudiantiles para la mitigación de violencias basadas en género (donde se halla el acoso sexual). En ese sentido, se identificaron y organizaron los conceptos subyacentes a las anteriores categorías, encontrando, por una parte, en acoso sexual en universidades tres ejes conceptuales: (1) Normalización y legitimación de la violencia de género, (2) Protocolos ante la violencia de género y (3) Responsabilidad y negligencia institucional frente al acoso sexual en IES. Por otra parte, respecto a organizaciones estudiantiles para la mitigación de las violencias basadas en género, se hallaron dos ejes: (1) Experiencias y subjetividades políticas y (2) acción colectiva.

De esta manera, a continuación, se expone la correspondencia teórica-conceptual que se desligó de los quince documentos revisados en los RAE-RAI, organizándolos a través de una taxonomía que muestra los títulos del archivo y las respectivas categorías y subcategorías (en códigos) que permitió desarrollar cada documento para analizar la relación entre el acoso sexual en universidades con la organización y fortalecimiento del aparato estudiantil en el esclarecimiento y exposición de los hechos de abuso.

Figura 5.
Taxonomía de los documentos.



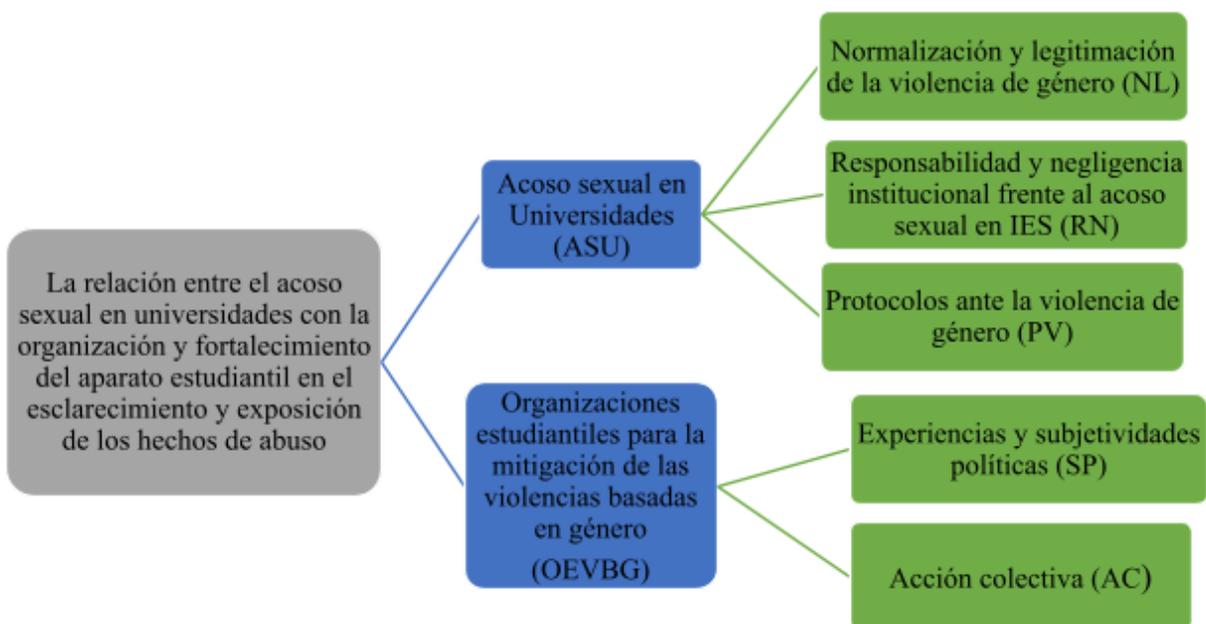
Nota explicativa: En esta figura se señalan las correspondientes categorías y subcategorías que surgieron de la revisión de los quince documentos. Fuente: Elaboración propia.

4.4.1 La relación entre el acoso sexual en universidades con la organización y fortalecimiento del aparato estudiantil en el esclarecimiento y exposición de los hechos de abuso, a partir de información secundaria.

De acuerdo con lo adelantado hasta el momento, se ha detallado el proceso a través del cual se busca comprender la relación que subyace de la organización y fortalecimiento del aparato estudiantil en el esclarecimiento y exposición del acoso sexual en universidades, haciendo uso de información secundaria que aborde esta violencia de género en instituciones de educación superior y, por otra parte, explore el protagonismo que tiene la comunidad estudiantil frente a la problemática. En ese orden de ideas, el presente capítulo desarrolla cualitativamente las categorías y subcategorías que se han señalado anteriormente con el fin de dar respuesta a los objetivos del estudio.

Figura 6

Taxonomía de categorías y subcategorías



Nota explicativa: Esta taxonomía aborda gráficamente la manera como se desarrollará la relación entre el acoso sexual en universidades con la organización y fortalecimiento del aparato estudiantil en el esclarecimiento y exposición de los hechos de abuso, a partir de información secundaria. Fuente: elaboración propia.

Teniendo en cuenta la figura anterior, en un primer momento se pretende describir la problemática del acoso sexual en universidades, entendiendo este fenómeno como un resultado socio histórico que ha permeado, normalizado y legitimado las violencias de género en escenarios académicos, así como también la responsabilidad que tiene la universidad en la prevención, atención y resolución de los hechos de acoso, lo que traduce en las políticas institucionales o protocolos ante la violencia de género.

En un segundo momento, una vez comprendido el escenario que posibilita la reproducción de violencias de género como el acoso, se procederá a definir el rol de las organizaciones estudiantiles para la mitigación de estas violencias, resaltando cómo a estas organizaciones les identifica o afecta la problemática directamente, compartiendo experiencias que han configurado sus subjetividades políticas en acciones colectivas para el esclarecimiento y exposición de los hechos de abuso.

4.4.1.1 Acoso sexual en Universidades: Una problemática aún latente y urgente de abordar

Desde un comienzo, este proyecto pretendía visibilizar una problemática que a grandes rasgos no parece dar medida de su dimensión por cuanto no es un tema que se aborde públicamente en las universidades, dado que éstas como institución, tal como lo señalan los documentos trabajados, muestran un claro desinterés en destapar hechos y

denuncias de acoso sexual, especialmente cuando se ven profesores u administrativos implicados. Esta situación ubica a todas las investigaciones y estudios sobre este fenómeno en las universidades en un plano donde la crítica y propuesta por parte de las y los investigadores no puede obviar la responsabilidad que tienen las IES, sin excepción. Independientemente de cómo se constituye una entidad de Educación Superior, debe entenderse que las dinámicas culturales no escapan del aula académica, aunque así se pretenda. De hecho, los documentos compilados en este estudio ponen a prueba esa idea: ¿Es acaso la universidad un espacio ajeno a las problemáticas sociales y por ende un lugar seguro de toda violencia sexual o de género? Lo que demuestran las investigaciones apunta a todo lo contrario. La universidad es también un reflejo de la sociedad y por ende no puede desentenderse del ambiente cultural que le rodea y finalmente conforma. Un ejemplo de ello, con la misma problemática, pero en diferente escenario, fue lo sucedido en Hollywood en 2017 con el movimiento #Metoo que denunciaba las agresiones sexuales que ocurrían dentro de la productora de cine, lo cual visibilizó decenas de hechos de abuso que se habían ocultado a la luz pública y gracias a la presión social, agilizaron el proceso del hoy ya condenado ex productor Harvey Weinstein. Este hecho dejó un precedente imborrable que a su vez desencadenó otra ola de denuncias públicas donde, unos años después, se conocerían incluso hechos de abuso y acoso sexual en Disney. En resumen, estos ejemplos, como muchos otros que se pueden presentar, ponen en debate la construcción infranqueable de la que se hacen nombre las instituciones, organizaciones, empresas, etc., frente a fenómenos como la violencia de género.

En el caso de la universidad, un escenario también en disputa y en constante dinamismo cultural, llama la atención como simultáneamente esta figura académica para el desarrollo del conocimiento científico puede brindar las herramientas de análisis necesarias para poner a discusión temas como el acoso sexual en el campus universitario. En otras palabras, tiene la facultad de generar conocimiento para el desarrollo de estudios sobre sí misma, lo cual, aunque pueda sonar paradójico, constituye un punto neurálgico que justifica la investigación, no como ajena a la academia, sino como parte de la misma: un ejercicio imprescindible para su mejoramiento. Por ende, los ejercicios de análisis sobre el acoso sexual universitario no constituyen un ataque a la universidad, sino una oportunidad de reflexión donde converjan posturas que puedan ayudar a la resolución de esta problemática. Adicionalmente, partiendo del lugar donde surge la investigación, cabe resaltar que ha sido en gran parte gracias a la universidad, a los profesores, compañeras y compañeros, que fue posible el replantearse este tipo de temas; algo que en la cotidianidad no suele abordarse y encierra cierto privilegio entenderlo, por lo cual se genera la primera hipótesis que confronta la dimensión del asunto. En primer lugar, como explica Moreno (2014) en el documento “El ocioso intento de tapar el sol con un dedo: violencia de género en las universidades”, es necesario entender que un fenómeno sin describir no traduce directamente a que no exista, es decir que lo escrito no hace al fenómeno, sino que el fenómeno hace lo escrito: la descripción del fenómeno lo pone en evidencia. En segundo lugar, observando que son escasas las investigaciones sobre acoso sexual en IES, cuando estas instituciones son precisamente consideradas el centro por excelencia de la formación científica con todas las herramientas teóricas y metodológicas para el estudio de este tipo de

fenómenos sociales ¿Qué sucede en los espacios donde no se ha investigado la problemática, teniendo en cuenta que ésta se reproduce indistintamente del escenario social?

Preocupa enormemente la manera como se ha avanzado en la prevención de las violencias de género en todo tipo de escenario de formación, recreación y trabajo cuando, ni siquiera en las universidades del país (las que en teoría están más capacitadas para generar revisiones de este tipo) han desplegado conjuntamente estudios para conocer el estado de la situación. En efecto, es necesario llevar a cabo diagnóstico riguroso en los diferentes contextos donde pueden presentarse este tipo de vulneraciones a los derechos humanos, dado que están demostradas las secuelas que deja el acoso sexual en la identidad, autoestima y proyecto de vida de la víctima (Bernal, R. F., 2005).

En ese orden de ideas, como estudio de pregrado en trabajo social, también se hace referencia al rol que involucra a la profesión respecto a la problemática a partir de los desarrollos teóricos y metodológicos que orientan la intervención del Trabajo Social de acuerdo a la formación profesional recibida y los documentos condensados en esta investigación, por lo que a lo largo de este capítulo de análisis se explicará por qué el acoso sexual, y en general las violencias de género, no pueden pasar desapercibidas por la profesión.

En primer lugar, haciendo referencia a Campos Ojeda (2021) con el documento “La intervención de trabajo social dentro de la Dirección de Bienestar Universitario de la UCE frente a las denuncias de casos sobre acoso y violencia sexual en el período 2019”, es

importante reconocer las violencias de género como violaciones a los derechos humanos que coartan el libre desarrollo de la persona; de esta manera, al revisar la ética del Trabajo Social podemos encontrar su íntima relación con la promoción y protección de los derechos humanos, en tanto sostiene el valor del ser humano como principio fundamental. En palabras de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS):

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar (2021).

Con ello se entiende al trabajo social como una profesión-disciplina eminentemente humanista que propende por el cuidado y restablecimiento de los derechos humanos, valiéndose del trabajo colectivo o en red (institucional y extrainstitucional) para facilitar el cambio, cohesión y desarrollo social. Bajo esta perspectiva, y antes de dar comienzo al siguiente inciso, se pone de manifiesto el compromiso ético que relaciona el acoso sexual con la razón de ser de la profesión para garantizar por medio de su praxis el pleno desarrollo de los derechos humanos. De este modo, a continuación, se describe una de las

razones que compone la causa y efecto del acoso sexual en universidades, constituyéndose a sí misma como un resultado de las prácticas culturales que se han sostenido históricamente al interior de las universidades.

❖ **Normalización y legitimación de la violencia de género en el contexto universitario**

“A partir de los años noventa, quince países de América Latina y el Caribe cuentan con diferentes marcos normativos para este tipo de violencia sexual (Cepal, 2016). De estos países, solamente ocho contemplan el acoso sexual dentro del sistema educativo. Para la Cepal, a pesar de la legislación existente desde hace más de veinte años, los avances en materia de rutas de atención para la denuncia, la fiscalización y el seguimiento de este tipo de violencia son insuficientes. Habría que agregar que la prevención, la atención y el reconocimiento de lo que sucede en los espacios educativos, y en particular en las universidades, ha sido ignorado y normalizado por parte de los actores involucrados e instituciones responsables de tomar medidas para su erradicación. No obstante, en los últimos cinco años, las denuncias contra este tipo de violencia emergen con una fuerza inusitada en algunos países de la región”

(Vásquez, p. 138, 2019)

De acuerdo a 12 de los 15 documentos revisados, las violencias de género en el contexto universitario no son una problemática nueva, por el contrario, son la consecuencia de las manifestaciones culturales de poder que se han constituido social y políticamente en

entornos tanto públicos como privados. Este sistema de relaciones de poder desigual tiene lectura en un modelo patriarcal que se ha organizado jerárquicamente,

en donde se establece la capacidad de ejercer dominio y poder a los varones, mientras que se desvaloriza lo femenino, es decir, le es asignada una condición de objeto a los cuerpos de las mujeres, que pueden ser usados, violentados y desechados a manos de los hombres. Esta posición jerárquica es denominada como el mandato de la masculinidad o masculinidad hegemónica, en tanto los varones exhiben y lucen su dominio ante sus pares, para así sostener y reproducir el pacto de poder (Barrantes, p. 39, 2020, referenciando a Segato 2016 y Gago, 2015).

Claro está, como también lo ha señalado Barrantes (2020) referenciando a Segato (2016) y Gago (2015), que este sistema de relaciones de poder no solo se expresa en la subordinación de género, sino también en “las relaciones de clase, raza, centro-periferia y colonial; en tanto estas permiten analizar las diferentes opresiones que operan en determinado contexto sobre un grupo social” (p. 39). De este modo la vida cultural o el conjunto de valores que moldean a una sociedad se extienden a todas las formas de organización social e institucional, siendo los centros de educación superior, entre otros espacios, un campo que ha visibilizado los nocivos patrones culturales de nuestra sociedad. Por consiguiente, la lectura de las violencias basadas en género en entornos universitarios debe ir ligado a la revisión de las conductas que históricamente se han configurado y normalizado como parte del organismo cultural, debido que, como menciona Rodríguez y Aldana en el estudio “Manifestaciones del acoso sexual en las estudiantes de la corporación

universitaria minuto de dios en el contexto universitario” (2019), la no identificación o reconocimiento de las violencias conlleva a la negación de las mismas. Bajo esa línea, la autora Montañez (2020), citando a Mingo y Moreno (p. 135, 2015), señala que

El acoso sexual en este escenario se presenta como la reafirmación del orden patriarcal al valerse de prácticas y vocabulario propiamente sexista que crea un ambiente en el que la denuncia se hace imposible ya que existe toda una estructura que no contempla las implicaciones de esta agresión y las minimiza para no sacrificar el estatus del que goza el agresor y el centro educativo al que pertenece. Al no asignársele ninguna sanción social, permite que los centros educativos se vuelvan caldo de cultivo de las violencias basadas en género (p. 126).

En otras palabras, se reconoce la violencia de género en el contexto universitario dentro de un conjunto de violencias estructurales que se han normalizado, legitimado y replicado en escenarios académicos. A pesar de que estos abusos sean considerados como un delito en términos constitucionales y se haya trabajado en diferentes convenciones de derechos humanos, se “estipula que la violencia sexual en espacios públicos, específicamente el acoso sexual, es una problemática desatendida y normalizada por parte de los gobiernos y de la sociedad en su conjunto” (González Gasca, p. 8-9, 2018). Con esto, se vislumbra una naturalización de la violencia, la cual hace referencia específicamente

al proceso de acostumbrarse a aquellas acciones caracterizadas por la agresión en sus diversas formas de expresión; una vez se han normalizado, la violencia gana terreno en la cultura y se propaga de manera silenciosa; no solo nadie protesta, sino que termina por justificarse (Chivata, p. 142, 2020, citando a López, 2017, p. 114).

Al darle sitio a la normalización y legitimización de las prácticas de violencia se niega el daño que producen en el otro y se da libre paso a la violación de derechos humanos en la cotidianidad. Por esto, se piensa como un ejercicio transversal desde la profesión para la construcción de propuestas, la necesaria la articulación de todos los actores universitarios (sin excepción alguna) para el abordaje de la problemática, debido a que, como sostiene Revoredo (2019) en el artículo “El acoso sexual en la universidad. Del negacionismo al reconocimiento y a la resistencia”, las culturas institucionales están marcadas por el machismo y las inequidades de género. Por consiguiente

Para entender la violencia en el interior de las instituciones es útil conocer la cultura que se desarrolla puertas adentro. Una cultura institucional se estructura a partir de los usos —rutinarios, espaciales, indumentarios, lingüísticos, relacionales, jerárquicos, rituales— con que se articulan consensos más o menos extendidos acerca de las conductas aceptables para, y requeridas de, quienes integran determinada comunidad (Revoredo, p. 65, referenciando a Mingo y Moreno, 2013)

De esta forma, la normalización del acoso sexual en las universidades no responde primordialmente a la carencia de regulaciones sino a que han quedado sedimentadas, por su constante repetición, a dinámicas en las que acceden al juego las jerarquías determinadas por lo sexual, racial, étnico, etcétera., que, sin embargo, son invisibilizadas como tales. Por ejemplo, como menciona Rodríguez y Aldana (2019), “cuando se presenta una situación de acoso por parte de un docente se identifica plenamente la jerarquización del poder como figura de autoridad académica” (p. 46), pero no se cuestionan las relaciones de poder que han legitimado culturalmente a través del género la posición dominante del rol masculino que coacciona a la mujer. En consecuencia, estamos frente a universidades con culturas institucionales que urgen de espacios de reflexión donde se expongan aquellas prácticas que circulan y estereotipan, tanto en lo público como en lo privado, dinámicas de poder desiguales y violentas. De ahí que la profesión tenga un compromiso que puede ser desarrollado a través de la formulación de proyectos que propicien en el escenario académico el reconocimiento de las violencias institucionales. Además, siguiendo lo postulado por Campos Ojeda (2021), es necesario que la actuación de trabajo social no pierda de vista las violencias cotidianas que se han replicado en espacios universitarios para entender que la normalización y legitimación de esta problemática involucra directamente una responsabilidad por parte de la institución.

◆ **Responsabilidad y negligencia institucional frente al acoso sexual en IES**

Entendiendo que la cultura institucional no la hacen las normas, pero funcionan como principio vector que orientan sus funciones, no pueden obviarse las políticas

institucionales que se establecen ante la violencia de género. Esto debido que, como se mencionó en la tabla 4, la responsabilidad institucional hace referencia a la legislación establecida por parte de la universidad para la prevención, detección y tratamiento del acoso sexual dentro de la misma, involucrando diversos organismos de la comunidad universitaria, como también redes anexas a la institución para la defensa, protección de derechos y administración de justicia frente a los hechos de abuso (Pachón Montañez, 2020). Es así que la negligencia institucional puede entenderse en dos sentidos. La primera traduce a la nula legislación respecto a los protocolos a seguir en caso de presentarse estos hechos o, a su vez, no contar con los mecanismos para su prevención y detección; en otras palabras, no establecer unas rutas de actuación prácticas y claras ante esta problemática (Olaya Martínez, 2020). La segunda, como lo expone Revoredo (2019) y vuelve a confrontar la cultura de la institución, hace referencia a la voluntad política para que haya un adecuado procedimiento disciplinario, es decir, no basta con la declaración de la política cuando no hay voluntad de otros órganos e instituciones para respetarla. Esto a su vez posibilita un escenario de impunidad que bajo ninguna circunstancia podrá justificar la autonomía universitaria, debido que ésta ha sido precisamente “la forma en que las instituciones de educación superior pretenden librarse de las responsabilidades de defender y garantizar los derechos humanos de las personas vulneradas, y puede ser entendido como acciones cómplices” (Barrantes, p. 38, 2020)

De hecho, frente al argumento de la autonomía universitaria, la Corte Constitucional se pronunció en la sentencia T-239 de 2018, determinado que

La autonomía universitaria y contractual tiene límites ya que la discrecionalidad de la cual gozan las instituciones de educación superior no puede convertirse en arbitrariedad. En este sentido, tal potestad debe respetar el marco constitucional y legal. Por ello, las actuaciones ilegítimas de los centros educativos no están protegidas (Corte Constitucional, sentencia T239/18, p. 73)

En tal sentido, queda dicho que por ningún motivo puede justificarse la autonomía universitaria para eludir los casos de acoso sexual, así como para encubrir a los acosadores, dado que esta figura ha sido una de las principales razones por las cuales deviene la normalización y naturalización de los hechos de abuso en las universidades al haber una precariedad en “la capacidad y voluntad institucional para procesar y sancionar las violencias, lo cual tiene como resultado la impunidad, que se traduce a violencia institucional” (Barrantes, p. 47, 2020). Esta violencia a su vez es demandable y constituye una de las herramientas legales que tiene como precedente en Colombia la sentencia mencionada anteriormente.

En todo caso, como se expresa en el documento “lo personal es política universitaria”: incumbencias de las universidades nacionales frente al acoso sexual, por la autora Vázquez Laba (2017), la responsabilidad por parte de la universidad se mide en su capacidad de acción y gestión para dar una respuesta clara y contundente que active los mecanismos para la atención, prevención y sanción ante este tipo de violencias, sin importar las personas implicadas. En palabras de Laba (2017), “es fundamental que esta política sea para todo el sistema universitario. De esta manera, podríamos avanzar en

criterios conjuntos para mejorar sobre los procedimientos de atención de casos, en las medidas protectoras y sobre las instancias reparatorias a las víctimas” (p. 26). De lo contrario, la universidad que ignore esta responsabilidad, permitiendo que las violencias se sigan replicando, no solo quedaría en evidencia, sino que incurriría en un delito al no proceder con la activación y justa gestión de los mecanismos de reparación a la víctima y sanción al victimario, sin excepción de quien sea. Esto debido a que es un asunto público y no de orden privado.

Al respecto, Barrantes (2020) referenciando a Wright y Weiney (1997), menciona “que existe un miedo desde la institucionalidad a tener mala reputación o publicidad indeseada, y por ello los casos de acoso y violencia sexual suelen ser archivados o quedan confidenciales” (p. 37). Es decir que desde la institucionalidad puede hallarse una protección sistemática a los acosadores o, como menciona Mónica Godoy (2018) citada por Barrantes (2020)

Las universidades son organizaciones jerárquicas y actúan muy similar a la Iglesia. Los delitos relacionados con la sexualidad suelen ser considerados asuntos privados y vergonzosos, que deben ser solucionados con el menor bochorno posible. Esta actitud lo que ha hecho es profundizar el problema, pues favorece la impunidad (p. 37)

Sobre esto, parafraseando a las autoras Rovetto y Figueroa (2017) en el texto ““Que la universidad se pinte de feminismos” para enfrentar las violencias sexistas”, comentan

que desde la institución se configuran las siguientes resistencias para impedir su interpelación o cuestionamiento de sus lógicas de funcionamiento:

Resistencia uno: dichos asuntos se tienen que abordar en las instituciones judiciales pertinentes. Este argumento nace, usualmente, de los sectores más conservadores y corporativos que permanecen presentes en cada una de las universidades. Y si bien es cierto que las universidades no ejercen funcionalidades supletorias de la justicia civil y/o penal, sin embargo, tienen facultades disciplinarias que le permiten sancionar esas conductas que acontezcan o impacten en su entorno y que sean contrarias a la normativa nacional e universal en temas de derecho a una vida digna y libre de maltrato sexista (Ley 26.485; Convención de Belem Do Pará; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Convención sobre Supresión de cada una de las Maneras de Discriminación contra la Dama –CEDAW-, entre otras). Por otra parte, desviar la atención de los casos únicamente a la actuación de la justicia ordinaria es parte de la táctica autodefensiva que las instituciones activan para eludir su responsabilidad y no revisar las dinámicas estructurales que hacen posible la pervivencia de las violencias sexistas en su interior.

Resistencia dos: un protocolo de actuación resuelve automáticamente las violencias sexistas y nos liberará del problema. Dichos dispositivos (protocolos, reglamentos, estatutos) son útiles en la medida que tienen la posibilidad de constituir espacios que permiten dialogar, denunciar, visibilizar y hasta componer en algunas ocasiones los efectos de las situaciones de maltrato. Sin embargo, no son suficientes si, junto con ellos, no se encaminan actividades para desestructurar el poder que en la

universidad posibilita que, mayoritariamente, las mujeres y otros sujetos feminizados continúen siendo pensados como un conjunto subordinado y víctimas de violencias sexistas de diferente orden.

Resistencia tres: la aplicación de recetas para la administración de conflictos como respuestas institucionales ante las violencias sexistas. Este mecanismo de resistencia es otra forma de eludir el problema que imposibilita intervenciones situadas y singulares, implementando recetarios basados en legislaciones locales o demasiado generales que no permiten contemplar las particularidades de cada caso. En otras palabras, se hace referencia a la amplia iniciativa que argumenta que basta con una oficina, una persona responsable, un mail y horario de atención para resolver dichos inconvenientes. Estas políticas de administración automatizadas que se dan en los diversos niveles del estado, son una manera de evadir el trabajo profundo y localizado que hace falta para borrar las violencias sexistas. Ante estas respuestas inmediatas, individualizantes y centralistas, cabe reflexionar desde trabajo social, la importancia de crear instancias de encuentro, de debate y de conceptualización entre varios actores institucionales que permitan verificar las violencias que se ejercen y padecen en estos espacios, así como crear las condiciones para transformarlas.

Resistencia cuatro: la delegación de la atención a otras mujeres. Muchas de estas aplicaciones, generalmente, sin presupuesto propio o con grandes presupuestos para su utilización terminan recayendo en quienes apoyan en espacios feministas y en las mujeres que, frecuentemente por mandato mítico, “hacen las cosas por amor” y además gratis. Es

necesario, no solo desde Trabajo Social sino desde todas las áreas implicadas, identificar que estas implementaciones involucran acompañamientos en procesos bastante complicados, dolorosos y plagados de miedos pues permanecen atravesados de determinaciones de poder. De no tomar institucionalmente en serio estas aplicaciones, se corre el peligro de pensar que las instituciones van a obtener mágicamente una sensibilización para atender las situaciones de maltrato por haber aprobado un protocolo o que lo puede utilizar una mujer “porque es naturalmente sensible” a dichos temas.

En resumen, queda claro que todo organismo universitario está en la obligación de dar una respuesta coherente a los mandatos de ley que protejan y aseguren los derechos humanos de los y las estudiantes, por lo cual, como se analizará en el siguiente inciso, el primer paso y una responsabilidad ineludible de la institución es el reconocimiento de las violencias basadas en género para el establecimiento de políticas que contemplen estos hechos como faltas graves que, por ende, deben tener unas rutas o protocolos para su detección, atención, prevención y sanción.

❖ **Protocolos ante la violencia de género: una medida institucional ineludible.**

Como se ha anotado anteriormente, el hecho de contar con protocolos, reglamentos o estatutos no asegura que se resuelvan automáticamente las violencias y se acabe con el problema, el cual que está íntimamente ligado a la cultura institucional (Mingo y Moreno, 2014), pero si avanza en el reconocimiento de la problemática y la responsabilidad por parte de la universidad. Estos protocolos, como lo menciona el documento “Respuesta institucional ante el acoso sexual en la universidad de Chile” del autor Claudio Nash

(2015), instauro dentro de la universidad su compromiso legal o vinculante para combatir todas las violencias de género, incluidas el acoso sexual.

A pesar de su magnitud e impacto y de que está tipificado y sancionado legalmente, el acoso sexual no ha sido abordado plenamente y tiene escasa visibilidad. Es considerado por muchos como un comportamiento “natural” en las instituciones laborales, una conducta sobre la que no se habla, salvo en círculos de confianza y, que en general, no es denunciado porque quienes lo han vivido desconocen sus derechos y las instancias de protección, desconfían de los procedimientos de denuncia, temen que no serán consideradas o incluso que podrían sufrir represalias. Nuestra Universidad no está exenta de estas situaciones, tal como se detectó en el estudio realizado por la Oficina de Igualdad de Género el año 2013, y ello amerita abrir la discusión con franqueza, asumir un papel activo en la prevención del acoso sexual y diseñar mecanismos que, junto con sancionar a los agresores, ofrezcan a las víctimas alternativas efectivas de denuncia y reparación.

Es así, como continúa señalando Nash (2015), que debe surgir distintas acciones como, por ejemplo, la ejecución de campañas de prevención y de información, la construcción de un método específico que sea coherente con el marco legal del territorio y a la vez responda a los múltiples estamentos que conforman la comunidad universitaria, hallándose la generación de protocolos, entre otras acciones transversales. Es decir, se recalca la importancia de asumir un papel contundente como institución frente a una

realidad que vulnera la dignidad humana y niega profundamente las normas de convivencia y los valores de la Universidad. Solo de esta manera se podría mencionar con certeza que la Universidad encarna los principios básicos para la construcción de una sociedad justa y democrática. En ese sentido, como recalca la institución chilena, se debe asumir que el acoso sexual, hay muchas más manifestaciones de abuso de poder, como lo son la discriminación, homofobia, xenofobia, entre otras, que además perjudican toda forma de convivencia.

En efecto, la universidad de Chile ha sido pionera en enfrentar el acoso sexual y la violencia de género a nivel de IES en Latinoamérica. Fue posible, luego de constantes exigencias, presiones y denuncias por parte de la comunidad estudiantil, que se llevará a cabo un estudio con enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo) en 2013 respaldado y financiado por la propia universidad con el objetivo de identificar las violencias de género que se gestaban y reproducían al interior de la institución. Después de ello, se han desplegado distintas acciones institucionales “en conjunto con representantes estudiantiles y trabajadoras, que aborda: acciones de prevención y sensibilización, cursos de formación sobre género, violencia y derechos humanos, planes de capacitación para funcionarios/as y estudios e investigaciones” (Carmen Andrade, directora de Igualdad de Género en la universidad de Chile. P. 5, 2020). Asimismo, la universidad de Chile hace explícita la importancia de acoger y respetar las medidas jurídicas que se establecen desde el Estado, colaborando durante todo el proceso para el esclarecimiento y sanción de los hechos de

acoso, resaltando la transversalidad del trabajo en red y perspectiva de género en la mitigación de la problemática.

En contraste, el escenario estatal colombiano no desarrolla a profundidad una visión a partir del enfoque de género en la identificación y tratamiento del acoso sexual, por lo que, como señala Pachón Montañez (2020), “la permanencia de este fenómeno en todas las esferas es una consecuencia esperable. Aun así, existe un marco jurídico compuesto por una serie de principios que pueden ser usados para la defensa de la dignidad de las mujeres víctimas de acoso” (p. 120). Este marco hace referencia a los principios, convenios y leyes a los que se adscribe el estado colombiano, siendo la Ley 1257 de 2008 el punto de partida legal que adopta las medidas para adoptar y dar cumplimiento a los convenios internacionales en materia de igualdad de género. No obstante, cabe preguntarse ¿es la exhortación a esta ley, así como la sentencia T-239 de 2018 de la Corte Constitucional, suficiente para erradicar la cultura sexista de las universidades?

Según los documentos de Peñaranda (2019), Vásquez (2019), Olaya Martínez (2020) y Pachón Montañez (2020), basados en el contexto colombiano, especialmente el de Pachón donde se analizan los protocolos vigentes de ocho universidades de Bogotá, la cultura universitaria no se verá modificada en cuanto solo se piensen los protocolos como una medida de atención ante las violencias. Es así que, como señala Pachón Montañez (2020), los mecanismos de protección creados a partir de la institucionalidad colombiana, atravesando conjuntamente a las universidades, se han pensado mayormente para la

atención urgente y no a partir del reconocimiento de una violencia estructural que se ha normalizado y justificado por años.

En ninguno de los reconocimientos se concibe al agresor como más allá del daño, lo que los convierte en instrumentos que reducen a las mujeres a víctimas, y reconoce al hombre como victimario únicamente en virtud de la prueba en su contra; así mismo, ningún mecanismo habla del patriarcado o el machismo con lo cual se desconocen las raíces del sistema de discriminación de género y hace de los protocolos sistemas de acción contextual que no responden a las condiciones que enfrentan las estudiantes. De esta manera niegan la posibilidad de que estos se presten a ser herramientas para la mitigación de la desigualdad de género. (Pachón Montañez, p. 125, 2020)

Por tal razón, la actuación del Estado y las universidades para eliminar las brechas y violencias de género requieren del impulso de discusiones de fondo que cuestionen no únicamente al atacante, sino al sistema que normaliza estas conductas para el ejercicio de una imposición de poder patriarcal. De igual forma, como señala Vásquez (2019) es probable que de no hacerse una adecuada lectura de las violencias estructurales que configuran el acoso sexual, las precisiones conceptuales y normativas puedan a su vez tener “consecuencias en la aplicación de los protocolos y rutas de atención que dificulten el debido proceso, y en general, las medidas requeridas para su prevención y erradicación de los ámbitos universitarios” (p. 140). En palabras de Pachón Montañez (2020)

No puede entonces llamársele protocolo a una conjunción de acciones que establecen una ruta de acción circunstancial; las medidas de prevención, pedagogía y acción inmediata que requiere el fenómeno de acoso sexual serán efectivas y constituirán una herramienta integral en la medida en que el debate sobre el origen de la discriminación escale hasta las esferas más determinantes del espectro educativo. Todo proceso que busque mitigar la violencia de género deberá acoger de preferencia la visión de aquellas que hemos soportado las violencias fruto de esa desigualdad impuesta, por lo cual la participación de los colectivos y grupos en defensa de los derechos de la mujer son una parte esencial a la hora de pensarse una respuesta integral al acoso sexual. Finalmente, esta violencia sexual podrá ser atacada cuando las I.E.S., la Academia, el Estado, el cuerpo estudiantil, el personal docente y la comunidad educativa en general emprendan acciones conjuntas que contemplen todos los focos que generan, justifican y actúan en complicidad del acoso sexual; entre ellas, la creación de protocolos que obedezcan a las condiciones materiales que atraviesan los estudiantes, conocidas a partir del debate y la denuncia abierta, y prioricen la dignidad de las personas por encima del prestigio de la institución. (p. 127)

En ese orden de ideas, un adecuado protocolo de acción tiene que ir transversal a un enfoque de género que permita analizar las violencias dentro de una estructura institucional que no es ajena a las condiciones materiales y culturales de la sociedad, por lo que se debe contar con la participación y compromiso de distintas instancias como: bienestar

universitario, directivas de las instituciones educativas y comunidad universitaria en general (estudiantes, docentes y personal administrativo). Así pues, es relevante como necesario el desarrollo de líneas de investigación que revisen la funcionalidad como la percepción que tiene la comunidad universitaria respecto al protocolo, reconociendo, además, la respuesta de los y las estudiantes ante situaciones de acoso sexual en el entorno universitario.

Asimismo, este modelo debe entender la mitigación de las violencias de género como un proceso que involucra más que solo rutas de atención, por lo que se debe basar en la concientización y reconocimiento de este fenómeno en todas sus dimensiones, junto con los hechos y justificantes que encubren y normalizan el acoso. Más allá de solo buscar procesos, normas o caminos para actuar con “rapidez” ante los hechos, es importante la intervención y participación de todos los actores sociales que confluyen en el campus universitario, no solo las víctimas. Es decir, llegar a cada integrante de la institución para la creación de procesos colectivos que subviertan las lógicas patriarcales o de poder que vulneran la dignidad humana, para lo cual es necesario tener en cuenta el impacto de la red de estudiantes en conjunción con una normatividad institucional clara de prevención y asistencia, con presupuesto y atención especializada que además fortalezca la perspectiva de género en la formulación y ejecución de los currículos de todas las carreras (Aragón, Vargas y Romero, 2020)

4.4.1.2 Organizaciones estudiantiles para la mitigación de las violencias basadas en género en Universidades

De acuerdo con lo adelantado hasta el momento, se ha podido evidenciar a grandes rasgos la relación que guarda los avances institucionales en materia de protocolos con el protagonismo de las organizaciones estudiantiles. Estas organizaciones les singularizan el hecho de ser conformadas esencialmente por mujeres que, como se explica en los incisos siguientes, le identifican problemáticas comunes a su condición de género, desarrollando una conciencia colectiva e individual de las violencias que compromete esta categoría social y culturalmente enfocándose en acciones concretas para su mitigación. Por tanto, como se demuestra en la investigación de maestría de Barrantes (2020), se han establecido líneas de trabajo, además de “estrategias institucionales y no institucionales que ha construido cada organización para responder ante las violencias basadas en género y acoso sexual en sus universidades, en vista de la sistematicidad de las violencias y el ineficaz tratamiento institucional que se les ha dado a las mismas” (p. 14). Las acciones de las estudiantes han sido una respuesta necesaria para el tratamiento de esta problemática, avanzando no solo en términos de prevención en acoso sexual, sino también en las denuncias para el esclarecimiento, atención y sanción de los hechos de abuso.

Por otro lado, como argumenta Peñaranda (2019) en el documento “Fraternidad y luchas feministas contra el acoso sexual en la Universidad Nacional de Colombia”, estas organizaciones deben ser situadas principalmente como organizaciones de mujeres y feministas, puesto que, como a su vez comenta Barrantes (2020), sus acciones colectivas y procesos de organización están atravesados por experiencias y subjetividades políticas que

surgen como reacción contracultural y contra hegemónica a los espacios que reproducen un sistema patriarcal y orden de género que ha legitimado “la masculinidad sobre la inferioridad y subordinación de las mujeres” (p. 49). A este respecto

las organizaciones estudiantiles de mujeres y feministas han construido nuevas formas de lucha política y nuevos contenidos al tradicional movimiento estudiantil de izquierda, en donde se comienzan a incluir otras demandas como derechos en torno al género y la sexualidad, aspectos que no se discutían por valorarlos como secundarios o porque en las organizaciones estudiantiles usualmente había presencia mayoritaria de varones (Blanco, 2013) y muchas veces se cree que este “es un asunto de mujeres” (Barrantes, p. 50, 2020)

En consecuencia, las organizaciones estudiantiles de mujeres, colectivas y redes feministas han traído a discusión problemáticas históricamente silenciadas, inclusive dentro del movimiento estudiantil, constituyéndose bajo una perspectiva contracultural sustentada en el feminismo y los estudios de género. Es por ello, como señala Rovetto y Figueroa (2017), que las luchas feministas dentro de la universidad no solo se entienden en razón a la eliminación de violencias de género como el acoso, sino que abogan “por la garantía de generar espacios libres de violencias sexistas, inclusivos, igualitarios y diversos, donde las prácticas abusivas de poder sean desnaturalizadas y eliminadas, tanto como el silencio cómplice que las sostienen” (p. 6).

Ahora, a partir de la revisión documental, se ha podido identificar que ninguna de estas organizaciones surge de la noche a la mañana, sino que comprometen todo un proceso de empoderamiento político y trayectoria que atraviesa las experiencias personales y colectivas de las estudiantes para la creación de acciones colectivas ante las violencias de género en la universidad.

❖ **A mí también me pasó: experiencias y subjetividades políticas**

Las colectivas surgen como una forma de resistencia estudiantil feminista por algún acontecimiento que les indigna, generalmente entre compañeras unidas en torno a la amistad. Al compartir sus experiencias descubren que las violencias basadas en género son una práctica común, cotidiana; tras ello buscan formarse y explorar caminos para expresar su descontento, acudiendo a campañas, talleres de formación, intervenciones barriales, denuncia por redes, pintadas, carteles contra el sexismo, el racismo, la transfobia, las brechas de género y el acoso en la Universidad

En efecto, el fenómeno del acoso sexual se ha instituido culturalmente dentro del continuum de violencias que ha hecho parte de la cotidianidad de una considerable parte de la población femenina a nivel mundial (ONU, Mujeres, 2020). Esta situación, donde inclusive “algunos estudios nacionales muestran que la proporción puede llegar al 70 por ciento de las mujeres” (Informe Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres, de la ONU, Mujeres, p. 1, 2020), ha causado que uno de los patrones culturales que más identifica a la mujer sea el hecho de haber pasado por una situación de acoso sexual en algún punto o escenario de su vida. En Latinoamérica y Colombia, según los documentos a

los que se pudo tener acceso, esta problemática ha sido un eje sistemático que ha conformado y mantenido bajo relaciones de poder asimétricas a las mujeres, creando así un fenómeno común a la población femenina que se relaciona directamente a las violencias basadas en género.

En las universidades, como se hacía alusión en cada uno de los documentos de la base de datos (sin excepción), este fenómeno se ha manifestado en las aulas académicas durante décadas sin dar asomo de su gravedad hasta hace algunos años que se empezaron a reconocer y visibilizar diversas denuncias al respecto³. Estas denuncias, de las cuales muchas se han hecho públicas, han situado en un contexto común a las mujeres reforzando la idea de que no son casos aislados sino parte de un entramado de relaciones injustas donde muchas, incluyéndome, también nos vimos afectadas. Al respecto, Gasca (2018), haciendo referencia a los procesos enmarcados de la Colectiva Feminista Blanca Villamil (universidad Nacional-sede Bogotá) y del Colectivo No Es Normal (Universidad de los Andes), menciona que el compartir este tipo de experiencias es el primer paso

para transformar los espacios universitarios en espacios seguros, habitables y menos violentos entre toda la comunidad académica (estudiantes, docentes y administrativos). Cada una de estas experiencias permitieron conocer quiénes son, qué hacen, dónde surgen sus iniciativas, qué esperan lograr con sus acciones, cuáles han sido sus experiencias directas o no entorno al acoso sexual, cómo comprenden el acoso sexual, entre otros aspectos, pero, sobre

³ En el caso colombiano, según datos de la fiscalía general de la Nación las cifras de denuncias, después de ser tipificado el acoso sexual como un delito por medio de la Ley 1257 de 2008, se han incrementado considerablemente, pasando de cuatro casos al año a 1.656 en el 2017

todo, cuáles son las acciones colectivas emprendidas para abordar el acoso sexual en el ámbito universitario. (p. 41)

Estas experiencias, por ende, no pueden separarse de los elementos de análisis para entender por qué las estudiantes se han organizado para la mitigación de violencias de género como el acoso sexual. Según Aguilera (p. 25, 2014) citadas por Barrantes (2020), estas experiencias y subjetividades se configuran dentro de las organizaciones estudiantiles en cuestión como el “entre nos” que identifica las apuestas que reafirman “otras visiones de futuro desde lo individual-colectivo, escenario en el que la experiencia vivida toma forma para transformar o generar rupturas con esas relaciones sociales y realidades que se consideran injustas o con las cuales no se está de acuerdo” (p. 50). En otras palabras, como también se retoma en el documento “Violencia de género en estudiantes universitarias: Un reto para la educación superior” de Cristoffanini y Gosálbez (2021), las experiencias de las estudiantes universitarias comprometidas con el movimiento feminista que aboga por espacios libres de violencia, han podido reconocer y tomar conciencia de las implicancias del género en todo escenario social. En ese sentido, la subjetividad política o aquello reconoce a las estudiantes en una expresión de sentidos y acciones propias mediadas por un contexto particular (Peñaranda, 2019), resaltan la capacidad reflexiva y transformadora de las mujeres al enfrentar problemáticas como el acoso sexual. Esto, a su vez, reconstruye su posición como agentes políticas que, a partir de sus interacciones en contextos socio-históricos particulares, son capaces de generar apuestas con un compromiso de justicia social. En esa medida, como señala Barrantes (2020) haciendo referencia a Aguilera (2014)

La creación política atraviesa lo personal, por lo cual las organizaciones estudiantiles de mujeres se entenderán como redes de estudiantes que no solo se agrupan por intereses políticos contra las VBG al interior de las universidades y la estructura patriarcal de estas instituciones. Sino también, como relaciones de amistad, como tejido y construcción colectiva, como un espacio para el intercambio de conocimientos y saberes, para generar apuestas de transformación de las relaciones universitarias, como un proceso continuo, inacabado y abierto que hace parte de la vida cotidiana (p. 50-51).

A este respecto, como menciona Olaya Martínez (2019) en “Rutas contra el silencio: análisis de los mecanismos para el manejo y prevención del acoso sexual al interior de la Universidad de Antioquia (Colombia)”, el hecho de que las mujeres compartan experiencias comunes constituye un impulso a la colectividad u organización, la cual se ha visto reflejada en la concientización y sensibilización a través de las experiencias vividas sobre el acoso. Esto hechos tienen un gran peso en el entorno educativo, pues a las víctimas les es más cómodo encontrar ambientes de protección y confianza con personas que ya pasaron por alguna situación similar; así mismo, estos grupos o colectivos formados por estudiantes que han sufrido de acoso saben qué estrategias, pasos y acompañamientos se deben seguir en las redes de apoyo constituidas. En otras palabras, de estas experiencias se desliga una figura práctica que involucra desde la atención de casos hasta la generación de redes de apoyo que involucran otras instancias institucionales y extrainstitucionales (Campos Ojeda (2021), Barrantes (2020), Peñaranda (2019), Martínez (2019), Montañez (2020), Gasca (2018)).

Las colectivas surgen como una forma de resistencia estudiantil feminista por algún acontecimiento que les indigna, generalmente entre compañeras unidas en torno a la amistad. Al compartir sus experiencias descubren que las violencias basadas en género son una práctica común, cotidiana; tras ello buscan formarse y explorar caminos para expresar su descontento, acudiendo a campañas, talleres de formación, intervenciones barriales, denuncia por redes, pintadas, carteles contra el sexismo, el racismo, la transfobia, las brechas de género y el acoso en la Universidad (Peñaranda, p. 50, 2019)

En resumen, estas organizaciones estudiantiles no hacen parte, como señala irónicamente Moreno (2014), de una “conspiración feminista”, sino de la politización de sentires y experiencias de mujeres que han sufrido de acoso sexual y han decidido hacer algo al respecto. La reacción de estas mujeres, como se abordará en el siguiente inciso, conlleva a unas acciones colectivas con incidencia política dentro de las universidades, constituyéndose como protagonistas de especial relevancia frente a la lucha contra las violencias de género.

◆ **Si tocan a una, respondemos todas: Acción colectiva**

“En la universidad nos constituimos como cuerpos colectivos: académicos, estudiantiles, científicos, docentes, y también políticos, partidarios, gremiales, disciplinares, colegiados.

Estudiamos, enseñamos e investigamos a partir de corpus textuales, de saberes, teorías, disciplinas, campos de conocimiento y tradiciones. Finalmente, como cuerpos racializados,

genéricos y sexuados, atravesamos y conformamos el espesor de la vida universitaria en los lazos cotidianos” (Laba, p. 17, 2017, citando a Rafael Blanco, p.3, 2016)

Como expresa la anterior cita, la universidad no es un espacio que se encargue exclusivamente de las cuestiones concernientes a lo académico y al conocimiento, es además un ambiente atravesado por interacciones humanas y dinámicas culturales donde también nos definimos como sujetos políticos. En tal medida, como pudo constatarse en la mayoría de documentos revisados, las organizaciones de estudiantes para la mitigación de violencias basadas en género tienen una fuerte influencia de corrientes de pensamiento feministas que, basadas en ideas como la sororidad y la fraternidad, han desarrollado conjuntamente propuestas que han tenido un claro impacto en la manera como se enfrentan las violencias sexistas en la universidad.

Por un lado, encontramos que tanto en los documentos internacionales como en los nacionales y locales, la piedra angular en el abordaje del papel que cumplía el aparato estudiantil frente a la problemática, consistía en la manera como estas organizaciones lograban concretar acciones colectivas en diversos frentes que no solo involucraban el área de bienestar universitario (conferida institucionalmente a Trabajo Social). De hecho, estas acciones colectivas comprenden iniciativas que se desplazan desde el campo material, atravesando el legal y finalmente llegando al simbólico (Gasca, 2018). Es decir que sus prácticas de movilización pretenden abarcar de manera integral las diversas formas como se

pueden presentar y reproducir las violencias de género para no resumirse a una mera atención de las mismas.

Explicando lo anterior, estas acciones colectivas hacen parte de una acción organizada o deliberada que apela que tiene como interés común la eliminación de toda forma de discriminación y violencia de género, por lo cual se desarrollan unas prácticas de movilización concretas que ponen en juego “la utilización de múltiples estrategias como incentivos o recursos con el objetivo de maximizar sus propios intereses” (Gonzales, p. 32, 2018, haciendo referencia a Olson,1991). En palabras de Gonzales (2018), estas acciones colectivas son las que terminan reflejando como las mujeres han hecho de “sus luchas individuales una fuente de luchas colectivas que resultan en diferentes tipos de acción colectiva para expresar reivindicaciones, confrontaciones, manifestaciones públicas organizadas, pero sobre todo la posibilidad de que una acción se extienda en otra para generar un cambio” (Gonzales, p. 13, 2018). En ese sentido, autoras como Barrantes (2020), Rodríguez y Aldana (2019) o Cristoffanini & Gosálbez, (2021), recalcan la importancia de generar redes o alianzas extra e institucionales que funcionen a manera de apoyo estratégico para el fortalecimiento de las organizaciones estudiantiles y a su vez potencializar las apuestas que se tengan.

Asimismo, las estrategias de acción colectiva de las estudiantes se consolidan como una forma de organización social disruptiva de carácter feminista en cuanto, como menciona Gasca (2018), no solo han pretendido visibilizar las denuncias sobre acoso

sexual, sino también transformar las condiciones materiales y culturales que dan lugar a este tipo de fenómenos.

Ante esta problemática latente en los espacios universitarios, la indignación de algunas estudiantes acosadas y la falta de medidas eficaces de las instituciones para sancionar y erradicar las violencias sexuales en las universidades, se han ido conformando organizaciones estudiantiles en su gran mayoría de mujeres. Con el fin de hacerle frente al acoso sexual en las universidades, acompañar a quienes han experimentado situaciones similares, recibir testimonios, realizar acciones, ser puentes entre la institución y las/os estudiantes víctimas, así mismo exigirles a las directivas que deben responsabilizarse por las problemáticas que se presentan en los campus (Barrantes, p. 30, 2020)

En este sentido, las experiencias individuales y colectivas constituyen el insumo fundamental de las acciones colectivas de estas organizaciones, transformando hechos desagradables en una fuerza movilizadora para el cambio y la justicia social, exigiéndole a las correspondientes instancias universitarias y otros órganos de control, entre otras cosas, la creación de protocolos adecuados para el tratamiento del acoso sexual. Además, sobre este particular, vale la pena agregar que todos los documentos hacían mención a la importancia que ha tenido la movilización y presión estudiantil, no solo para el esclarecimiento y denuncia de los hechos de abuso, sino en la creación e implementación de rutas de acción frente a diversas formas de violencia de género.

Ahora, vale la pena señalar que los avances de la política institucional no ha sido un trabajo fácil, tanto en Colombia como en Latinoamérica. De acuerdo a los documentos proveniente de Argentina, Chile, Perú, México y Ecuador, al igual que los textos de Colombia (y Bogotá) que comprendieron esta revisión, el progreso que han tenido las instituciones en la formulación y aplicación de protocolos para la eliminación de las violencias de género ha sido lenta y solo durante los últimos diez años se han hecho reformas considerables. No obstante, el cambio de cultura institucional ha sido mucho más complejo y poco severo a la hora de sancionar a los agresores, de ahí que gran parte de las acciones colectivas estudiantiles estén guiadas a la sensibilización, concientización y visibilización de las violencias, haciendo uso de actividades performativas, presentaciones artísticas, talleres y, como una herramienta relativamente emergente, a través de la divulgación en redes sociales. Han sido estas acciones, entre muchas otras, las que han ido generando un cambio paulatino en la forma como se ha abordado históricamente la problemática, generando cierta presión moral (exposición pública de lo que sucede en la universidad) y legal (por medio de las denuncias) que ha puesto sobre la mesa la responsabilidad que tienen las IES.

A tal efecto, como lo señalaron varios de los documentos locales, nacionales e internacionales muchas de las universidades que han asumido un compromiso claro frente al tema, han apoyado y financiado procesos de estudio (cualitativos y cuantitativos) que abordaron todo el sistema universitario para la detención, así como la intervención de hechos de acoso. Algunos ejemplos locales son La universidad Nacional, Los Andes y la Universidad Central (Montañez, 2020); nacionales se encuentra la Universidad de

Antioquia (Martínez, 2020) e, internacionales, La universidad de Chile (Nash, 2015), Pontificia Universidad Católica del Perú (Revoredo, 2019), Universidad Nacional de San Martín en Argentina (Laba, 2017) y la Universidad Nacional Autónoma de México (Moreno, 2015).

En conclusión, retomando las perspectivas trabajadas hasta el momento, ha sido ampliamente gracias al movimiento feminista y las organizaciones estudiantiles que se ha logrado reconocer y visibilizar como una vulneración a los derechos humanos problemáticas como el acoso sexual, tejiendo procesos y acciones colectivas que han permitido darle sentido en la práctica a las reflexiones construidas alrededor de las violencias basadas en género. Por este motivo, se entiende que la transformación de este escenario viene en conjunto con el aparato estudiantil, no solo entendiendo este último como aquel que genera las denuncias sino como uno de los protagonistas principales en la creación e implementación de programas y movilizaciones contra el acoso sexual. De igual forma se señala que este fenómeno, al afectar principalmente a las mujeres, ha configurado un sentir colectivo que exhorta a la transformación de los escenarios de abuso, no solo frente al acoso sino contra todas las violencias basadas en género; creando así colectivos o colectivas, organizaciones y redes, principalmente entre jóvenes, para tener un impacto real que comprometa a todo el organismo universitario.

4.4.2 El rol del/la trabajador/a social ante la problemática a partir de la revisión documental y experiencia del proceso de formación profesional

Como se ha podido evidenciar en algunos puntos del proceso análisis, se ha expuesto brevemente la relación que deriva el quehacer del Trabajo Social frente a la problemática estudiada, trayendo a colación la manera como puede ser ubicada la profesión dentro de la responsabilidad institucional puesto que el área que se le ha asignado por oficio laboral se encuentra en la dirección de bienestar universitario. No obstante, una crítica que plantea Campos Ojeda (2021) es la vaguedad que puede tener el papel del trabajador social en esta área (bienestar universitario) si solo se obedece a mandatos burocráticos de instituciones que no contemplan un protocolo integral para la atención y prevención de casos de acoso sexual. En otras palabras, cuando se cumple un rol dentro de la institucionalidad, se corre el riesgo, por cuidar un cargo laboral, de favorecer procesos burocráticos que pueden vulnerar por indulgencia los derechos de quienes fueron víctimas de acoso sexual, llegando incluso a revictimizar. Por este motivo, es de suma relevancia adoptar desde un principio una postura crítica que entienda en su complejidad la problemática en un entramado de redes institucionales, sociales y legales que ponen en juego dinámicas de poder que no siempre beneficiarán lo más justo. Es a partir de aquí, en consonancia con la perspectiva de Campos Ojeda (2021), que se propone un trabajo social feminista con un enfoque en derechos humanos que simultáneamente pueda hacer uso de las herramientas de ley que se han dispuesto nacional e internacionalmente para enfrentar las violencias de género. Además, este enfoque permite, según el autor Carballada (2016), analizar las desigualdades, así como la distribución injusta de las relaciones de poder para la corrección de prácticas discriminatorias.

Esta mirada, por supuesto, no es ajena a los preceptos, valores y principios de la profesión, por el contrario, respaldan una teoría crítica que no se destina netamente a la inmediatez del problema (la atención y recepción de casos sobre acoso), sino que busca ir a las causas materiales, culturales y, por consiguiente, estructurales del mismo (prevenirlo). Es así que, retomando a Montañez (2020) y Aragón et. Al. (2020), resulta totalmente pertinente la creación y promulgación de políticas institucionales que, por un lado, no permita la complicidad con los agresores y sancione realmente los abusos y, por otro lado, en la línea de prevención, se reconozcan las raíces del sistema de discriminación de género para hacer de los protocolos un sistema de acción contextual que brinde las herramientas para la mitigación de las violencias de género.

Por otro lado, los desarrollos teóricos y metodológicos que comprenden la formación profesional para la intervención, encuentran una considerable valoración en los procesos comunitarios que pueden tener lugar en la universidad para la prevención y atención de las violencias de género. Este modelo de intervención, según Goldar (2008 citado en Goldar y Chiavetta, 2013) se entiende como “aquellas conformaciones que con distintos grados de consolidación y con alguna permanencia en el tiempo, se estructuran en torno a intereses comunes y a un fuerte componente identitario” (p.4). Teniendo en cuenta que la intervención no solo puede cambiar la situación problemática, si no también intervenir para que las personas conozcan la solución que mejor se adapta a su situación, en ese sentido se amplía la posibilidad de desarrollar un proceso de transformación social considerando que la comunidad maneja y gestiona la situación problemática basándose en la comprensión de la solución del problema.

Es así, que la intervención del Trabajo Social puede entenderse como una forma de acción social, que integra supuestos ideológicos, políticos y metodológicos que sustentan su actuar en la comunidad, además implica un proceso a partir del conocimiento para identificar diferentes realidades subjetivas y una comprensión interna de los hechos de abuso. En suma, esta acción social vela por la protección de los derechos de los y las estudiantes, promoviendo la sostenibilidad del trabajo desarrollado para mejorar la capacidad de las personas en empoderarse de la toma de decisiones de manera efectiva y hacer que asuman una responsabilidad de la acción frente a una situación.

Asimismo, el quehacer profesional no debe perder de vista la importancia de la investigación para la creación de proyectos que atiendan simultáneamente a la filosofía práctica del trabajo social, teniendo en cuenta su papel como mediador, promotor y guía en la resolución de conflictos que se den al interior de las comunidades. También, en el rol como trabajador social, se comprende una labor que estimula y genera procesos de concientización, movilización y organización tanto dentro como fuera de la comunidad, haciéndola consciente de sus recursos. Por ende, el trabajador social puede direccionar y organizar a la comunidad estudiantil para que se conviertan en sujetos activos en la transformación de la problemática, promoviendo la comprensión de la misma, dentro de un proceso de reflexión crítica que valore las condiciones estructurales que la permiten, para así llevar a cabo un proceso integral para prevenir, visibilizar y no normalizar el acoso sexual.

Propuesta

Tema: *Campaña de sensibilización para la prevención de la violencia y acoso sexual en el contexto universitario.*

Objetivo: Organizar jornadas y campañas dirigidas a la comunidad universitaria para el acompañamiento y prevención del acoso sexual en la universidad.

Nombre: “*Juntos por una Universidad libre de acoso*”

Figura 7.

Post de Campaña Juntos por una universidad libre de acoso



Fuente: Elaboración propia

La presente propuesta busca implementar acciones de prevención y atención donde, a partir de las reflexiones hechas en el estudio documental, se generen diversas estrategias desde de Trabajo Social para la intervención de la problemática, desarrollando de esta manera campañas pedagógicas dirigidas a la comunidad universitaria en razón de mitigar el acoso sexual y las violencias de género, por lo cual se asume desde un principio el rol protagónico que tienen todos los actores que confluyen en el campus universitario, no solo la relación que plantea el acosador y la persona acosada.

En ese sentido, es necesario hacer uso de los medios de comunicación institucional, realizar talleres, seminarios, conversatorios y eventos artísticos (simbólicos) que coadyuven a la

transformación de la cultura del acoso sexual, a través de la difusión, sensibilización y prevención de la problemática en mención.

Estrategias para la campaña “Juntos por una Universidad libre de acoso”:

Estrategias	Actividades	Medios de logro
<p>Promover la organización de la comunidad universitaria en escenarios de debate y reflexión respecto a las violencias de género con el fin de consolidar un acuerdo colectivo donde se asuma una responsabilidad de acción frente a la problemática.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Propiciar conferencias e invitar a especialistas acerca del tema de acoso sexual. 	<p>Gestionar el apoyo por Proyección Social</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● Posicionar el tema de acoso sexual en la agenda institucional, para transmitir mensajes claros de prevención y rechazo a las conductas de acoso. 	<p>Canales institucionales, Universidad, las redes de comunicación como proyección social de la universidad.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar un acuerdo con la comunidad universitaria donde se comprometan los diversos actores para la construcción de un entorno seguro y libre de violencias de género como el sexual. 	<p>Promover espacios de concertación de acuerdo con la comunidad universitaria</p>
<p>Generar procesos de sensibilización que visibilicen las violencias de género y hechos de acoso sexual que ocurren en el campus universitario a través de actividades artísticas que propendan por la no normalización de conductas violentas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover la socialización del protocolo ante las violencias de género y violencias sexuales generado por la institución con el fin de visibilizar y complementar dicho protocolo. 	<p>Convocar espacios de divulgación de información sobre la política de acoso sexual y las violencias sexuales compartiendo la “Ruta de Protocolo para la Prevención de Violencias Basadas en Género y Violencias Sexuales conforme la resolución 001 de 2017 que brinda la universidad.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestionar un espacio de diversas expresiones artísticas desde y para la comunidad universitaria, donde todos puedan expresarse libremente y ser escuchados al denunciar esta problemática. 	<p>Propiciar la participación de la comunidad universitaria en actividades artísticas que involucre y tome decisiones</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● Presentar de manera creativa a la comunidad universitaria las herramientas jurídicas y teóricas para detectar e intervenir en prácticas violentas como el acoso sexual. 	<p>Apoyar en espacios de reflexión que favorezcan la reflexión crítica sobre el acoso sexual dentro de un contexto de prácticas normalizadas.</p>
<p>Propiciar prácticas de solidaridad y cooperación en la comunidad universitaria a fin de que se organicen redes de apoyo ante el acoso sexual y diferentes violencias de género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar actividades de escucha activa y responsable que detecte patrones culturales en los relatos de las personas que ha sufrido de acoso sexual en la universidad. 	<p>Facilitar el contacto y apoyo puntuales y demostrar que</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Brinda apoyo a la persona que ha sufrido de acoso sexual universitario para iniciar los procesos judiciales o sancionatorios. 	<p>Informar sobre las instancias psicológica o judicial.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● Gestionar un ambiente de confianza, apertura y respeto mutuo, buscando tranquilizar y estabilizar a la víctima. Siempre evitando re victimizar. 	<p>Lograr evitar cualquier reacción emocional de parte de la víctima, evitando la exasperación, frustración, respetando su vivencia personal.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover una actitud empática respecto a la situación y estado emocional de la persona que ha sufrido acoso sexual u otras violencias de género 	<p>Mantener el apoyo y cuidado emocional, garantizando la confidencialidad.</p>
<p>Difundir las rutas de acción y líneas de atención frente a las violencias de género y violencias sexuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Presentar las diferentes rutas que se establecen interinstitucional e institucionalmente para la detección y resolución del acoso sexual. 	<p>Informar sobre la línea de atención ceroacoso@unicolmayor.edu.ec y compartir el Protocolo de atención a la comunidad universitaria. Adjuntar las diferentes líneas de atención que se establecen, además de colaborar con las instancias que atiendan las violencias de género.</p>

Material Publicitario de la Campaña:

Figura 8

Infografía de Campaña Juntos por una Universidad libre de acoso



- *Nota.* La figura muestra información general de la campaña Juntos por una Universidad libre de acoso sexual. Fuente: Elaboración propia

Figura 9

Actividad artística para la prevención del acoso sexual



Nota. La figura muestra las practicas violentas identificadas en la universidad. Fuente: Elaboración propia

Figura 10

Post de actividad para el acompañamiento del acoso sexual



Fuente. Elaboración propia

5. Conclusiones

La presente investigación documental permite evidenciar una realidad que no es ajena a nuestra cotidianidad. El acoso sexual como parte de las violencias basadas en género ya ha sido tipificada bajo actos legislativos, así como reconocida por las universidades en razón a las acciones colectivas que han desarrollado diversas organizaciones estudiantiles, trayendo a discusión la responsabilidad moral que tienen las instituciones frente a la problemática.

Una problemática que no puede seguir siendo silenciada, secreta y normalizada, posicionándose con resistencia, como un fenómeno que las IES de Colombia y América latina ya no pueden disimular. Así, a lo largo de este documento se permite proyectar las siguientes conclusiones, respondiendo a los objetivos planteados.

- La relación entre el acoso sexual en universidades con la organización y fortalecimiento del aparato estudiantil en el esclarecimiento y exposición de los hechos de abuso, está simultáneamente relacionada a los procesos y luchas feministas dentro y fuera de las instituciones de educación, constituyéndose como una fuerza colectiva con incidencia política que, a parte de apoyar en la atención, esclarecimiento y exposición de los hechos abuso, también se enfocan en la prevención de todas las violencias basadas en género. Por tanto, la organización y fortalecimiento del aparato estudiantil para la mitigación de las violencias de género se liga a una postura de análisis y acción feminista que comprende la transformación de las estructuras y relaciones de poder que se cimientan en las desigualdades de género como principal arista de trabajo.
- Siguiendo la idea anterior, las organizaciones estudiantiles han desarrollado diversas acciones colectivas que también han contribuido a la creación de estatutos institucionales para la atención de las violencias de género, por lo cual se considera que han tenido y tienen un papel protagónico en la resolución de la problemática, lo que no traduce a que estas sean las únicas que tengan una responsabilidad frente al asunto. De hecho, una de las mayores críticas que ha dejado en evidencia a las universidades ha sido la falta de apoyo y financiamiento a las organizaciones

estudiantiles para la ejecución de programas de prevención y atención contra el acoso, lo cual puede ser entendido como una forma negligencia por parte de las universidades.

- Los estudios del acoso sexual universitario revisados y analizados permiten identificar las perspectivas epistemológicas, teóricas y metodológicas que las componen, encontrando que gran parte de los documentos provienen de teorías y epistemologías influenciadas por el feminismo, hallándose dentro de los estudios de género y paradigmas de análisis crítico e interpretativo. Además, se reconoce el uso del enfoque cualitativo desde lo hermenéutico e interpretativo, entrelazado con el paradigma constructivista el cual resalta la subjetividad del investigador y la vinculación del objeto de estudio. Es en esta medida que se reconoce la predominancia de estudios realizados esencialmente por mujeres afectadas directa e indirectamente por la problemática, predominando la mirada crítica desde un marco feminista. En otras palabras, basan su mirada de análisis en las construcciones sociales, llevando así las investigaciones y discusiones a la deconstrucción de los hechos que han sido impuesto en la sociedad y que lleva a los actores sociales a responder a lógicas patriarcales y machistas que vulneran la dignidad humana.
- Por otro lado, mediante la caracterización del material documentado, se pudo generar un análisis e interpretación, posibilitando caracterizar las categorías generales y profundizarlas con las mismas subcategorías, evidenciando así el fenómeno del acoso sexual en algunas universidades de Colombia y América latina ligado a una normalización y legitimización de las prácticas de violencia, negando

el daño a un otro y vulnerando los derechos humanos. En consecuencia, las culturas institucionales de las IES, urgen de espacios de reflexión donde se expongan las prácticas que estereotipan y reproducen dinámicas de poder desiguales y violentas. Siendo así, es necesaria la construcción de propuestas y la articulación de todos los actores universitarios para el abordaje de la problemática, implicando el compromiso de la profesión, no solo desde el área de bienestar universitario, sino desde los diferentes escenarios de incidencia.

- La responsabilidad institucional debe ser coherente a los mandatos de ley que protejan y aseguren los derechos humanos de los y las estudiantes. Por esto, como primer paso ineludible, se deben reconocer las violencias basadas en género, estableciendo políticas que contemplen estos abusos como faltas graves que atentan la integridad y dignidad humana, abordándolos no como hechos aislados sino como parte de un sistema de relaciones que culturalmente a impuesto estas lógicas de poder. Así pues, las rutas de atención o protocolos para su prevención, atención y detección deben integrar mecanismos que contemples jornadas de sensibilización, así como de pedagogía que exponga el marco legal que tipifica el acoso sexual como delito y los protocolos de atención que se tienen desde la institucionalidad.
- Siguiendo la idea anterior, al reconocer aquellos mecanismos de protección adoptados por la institucionalidad colombiana, atravesando el actuar de las universidades, se ha identificado éste como una atención urgente que no parte del reconocimiento de una violencia estructural normalizada. Esto implica exigir el proceder del Estado y las universidades para eliminar las brechas y violencias de

género, lo cual requiere de discusiones profundas que cuestionen no solo el actuar de la persona que atenta contra la dignidad humana, sino, al sistema que no cuestiona y muchas veces encubre las acciones, normalizando los hechos de abuso que, simultáneamente, reafirman el poder patriarcal que estructura las IES. Así, es necesario priorizar un enfoque de género que permita analizar e identificar violencias como el acoso sexual a la par de una concientización y reconocimiento del fenómeno para ir a la raíz de estas prácticas.

- De este modo, respondiendo al segundo objetivo específico, se evidencia la importancia de fortalecer el aparato estudiantil y los mecanismos de protección ante el acoso sexual en las IES, debido a que no hacerlo corresponde a una forma de violencia institucional que ha normalizado y legitimado violencias de género como el acoso sexual. En respuesta a ello, se han conformado diferentes organizaciones lideradas principalmente por mujeres, identificadas con la problemática, desarrollando una conciencia de estas violencias para su mitigación, lo que conlleva a que sus acciones abarquen no solo la atención de casos, sino también la prevención desde la transformación de la cultura institucional, por lo cual se involucran diversas redes de apoyo para el esclarecimiento ejecución de propuestas.
- Por otro lado, se identifica que las acciones colectivas se sustentan en subjetividades políticas que surgen como reacción contracultural a los espacios que reproducen el sistema patriarcal. En ese sentido, los procesos de organización estudiantil tienen un gran impacto y relevancia para los y las estudiantes víctimas del acoso sexual en espacios educativos, pues pone de manifiesto la importancia de transformar las

relaciones de poder entre la comunidad universitaria, basándose en prácticas de cuidado, respeto y el consentimiento con el otro.

- Se resalta que el acoso debería entenderse como una forma de violencia sexual y no como un hecho aislado que, si bien puede confundirse entre relaciones sexuales en una clásica interacción social, se repite en todos los entornos y espacios, así sea en espacios privados o públicos. Además se debería reconocer el papel del colectivo social, los imaginarios o estructuras sociales, en la normalización de dichos casos, es decir, de situaciones y componentes que conllevan a dichos casos, ejemplificando los piropos o los “cumplidos” que frecuentemente los individuos no quieren oír, sin embargo que resultan muy habituales entre la sociedad universitaria, puesto que se ha vivido en una sociedad en cuyo pensamiento, no está mal realizarlo o no se estima como acoso u hostigamiento a reacciones tan “minúsculas”.
- Una de las principales representaciones o maneras de la violencia en detrimento a la mujer, es el acoso sexual, el cual se ve con bastante frecuencia en los espacios de enseñanza preeminente. Por ello, conforme el Estado y la constitución cada institución debería por “obligación” disponer de un protocolo o rutas para actuar en dichos casos, no obstante, como se vio en la indagación hecha, se presentan varios limitantes a estos protocolos, debido a que varias IES no cuentan con un reglamento para implantar dicho protocolo o no se implementa, debido al interés persistente en esconder la problemática de acoso sexual; además los protocolos para la atención, prevención y debido proceso no deberían ser solo una ruta de acción instantánea

para dar una solución momentánea , sino que debe ir acompañada de una concientización de los miembros de dichas instituciones.

- Por último, el presente estudio documental recalca la importancia de generar protocolos de acción y prevención contra las violencias de género integrales, lo que traduce a la necesidad de involucrar a toda la comunidad universitaria tanto en la creación como en la ejecución de la política, asegurando un proceso adecuado que no genere re victimizaciones y ponga en marcha las investigaciones pertinentes, además de activar rutas de prevención que comprendan campañas de información y sensibilización frente a la problemática. De no ser así, se corre el riesgo de vulnerar los derechos de los y las estudiantes por negligencia institucional, rompiendo un acuerdo moral mínimo para el sostenimiento de relaciones basadas en la igualdad y respeto.

Recomendaciones

Frente al proceso de investigación y los resultados de la investigación, emergen una serie de recomendaciones que son necesarias.

Recomendaciones a la Universidad y al programa de Trabajo Social

- En primer lugar, se recomienda fortalecer la línea de género desde primer semestre, abriendo espacios donde hombres, mujeres y diversidades sexuales puedan participar y formarse críticamente para la identificación de violencias basadas en

género, creando simultáneamente procesos de reestructuración, seguimiento y evaluación a su atención integral. Dicho de otro modo, es imprescindible verificar su pertinencia en relación a cómo la comunidad universitaria comprende las violencias de género y hace uso de las rutas de acción para combatirla, por lo que los protocolos de protección y prevención deben tener un enfoque de género donde intervenga personal calificado y reconocido por la misma comunidad estudiantil, generando confianza y evitando en lo posible la revictimización.

- Fomentar, apoyar y publicar investigaciones sobre el acoso sexual y las denuncias realizadas por la comunidad universitaria que permitan generar reflexión y conocimiento ante la violencia basada en género, sumando comprensión frente a las rutas de acción por parte de la institución. En ese sentido, se recomienda hacer una adecuada difusión y explicación de la resolución 1493 de 2018 donde se establece el Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia Basadas en Género y Violencias Sexuales en la Universidad, debido a que su desconocimiento opera como una forma implícita que descuida y abre paso a futuras violencias.
- Siguiendo la línea anterior, se recomienda a la universidad trabajar conjuntamente con las organizaciones estudiantiles o la comunidad estudiantil en general para la creación y ejecución de actividades y jornadas (como lo contempla la resolución 1493) para el cuestionamiento y transformación de las relaciones de poder jerárquicas que pueden entorpecer los procesos para la erradicación de las violencias de género en la comunidad universitaria. Para ello, se debe revisar nuevamente los protocolos que establece la universidad con el fin de generar

audiencias públicas que evalúen el funcionamiento de la misma. De igual forma, es pertinente examinar la malla curricular de todos los programas inscritos, no solo trabajo social, con el objetivo de verificar la trazabilidad del enfoque de género en la eliminación de las violencias y creación de espacios seguros.

- Finalmente, se da por sentado la responsabilidad que tiene la universidad frente a las violencias de género que se recrean en el campus universitario, por lo cual, más que una recomendación, se plantea como un deber por parte de la institución realizar un correcto seguimiento a la problemática, teniendo una postura clara frente a los agresores que hacen parte de la comunidad universitaria, llevando a cabo las correspondientes sanciones o destituciones del cargo (de ocupar algún puesto en la universidad), velando por el cuidado integral de la comunidad universitaria y previniendo posibles casos a futuro.

Referencias

Arráez, M., Calles, J., & Moreno de Tovar, L. (2006). La Hermenéutica: una actividad interpretativa. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 7(2),171-181
Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41070212>.

Artigas, A. H. (2018). Oposición e interseccionalidad. *Dilemata*, (26), 275-284.

Bocco, G. C., Castro, M. A., & Gómez, M. M. (2013). Implicancias de la trayectoria de jóvenes estudiantes de la carrera de Psicología en los sentidos y

significados sobre las violencias de género. In IV Congreso Internacional de Investigación 13 al 15 de noviembre de 2013 La Plata, Argentina. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Psicología.

Blahopoulou, J., Ferrer, A., & Bosch Fiol, E. (2012). El acoso sexual en el ámbito universitario: estudio comparativo de la percepción diferencial entre alumnos y alumnas. En Investigación y género, inseparables en el presente y en el futuro: IV Congreso Universitario Nacional Investigación y Género. Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Sevilla. Sevilla: Unidad para la Igualdad, Universidad de Sevilla. Universidad de Sevilla.
<https://idus.us.es/handle/11441/39531>.

Barrantes, N. (2020). Acoso Sexual en la Universidad Experiencias de organizaciones estudiantiles de mujeres en Universidades de Bogotá. Trabajo de grado, Universidad Nacional de Colombia.

Cortés, C., & Kandel, V. (2002). Reflexiones en torno a las nuevas formas de participación estudiantil en la vida política de la universidad. *Fundamentos en humanidades*, 3(5-6).

Cuevas, O. M., & Oscar, M. (1997). El concepto de Universidad. ANUIES, *Revista de la Educación Superior*, 26(102), 20-36.

C190-Convenio sobre la violencia y el acoso, 10 de junio, 2019,

<https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P1>

[2100 ILO CODE:C190](#)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 18 de diciembre, 1979,

<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, (Convención de Belem Para), 14 de agosto, 1995,

https://www.oas.org/dil/esp/convencion_belem_do_para.pdf

Decreto 179 de 2019. (2018, 8 de febrero). Congreso de la República. Artículo 9.

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20179%20DEL%2008%20DE%20FEBRERO%20DE%202019.pdf>

Díaz Rodríguez, P. A., & Díaz Aldana, Y. L. (2019). Manifestaciones del acoso sexual en las estudiantes de la Corporación Universitaria Minuto de Dios en el contexto universitario.

Duarte, R. G., & Tinjacá, J. W. (Eds.). (2020). La educación superior en Colombia: retos y perspectivas en el siglo XXI. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Escalera Silva, L. A., & Amador, S. R. (2021). Conocimiento de las acciones de prevención y denuncia del acoso sexual entre estudiantes de trabajo social de una institución de educación superior en México. *Ciencia y Sociedad*, 46, 9–22.

Fuentes Vásquez, L. Y. (2019). “Cuentos que no son cuentos”: acoso sexual, violencia naturalizada en las aulas universitarias. *Nómadas*, 51, 135–153.

- Fernández Revoredo, M. (2019). El acoso sexual en la universidad. *Discursos Del Sur Revista de Teoría Crítica En Ciencias Sociales*, 4, 63–78.
- Gasca, L. G. (2018). Análisis de las dinámicas universitarias frente al acoso y acción colectiva. Universidad Santo Tomas.
- Hernández, H. (2015). La participación estudiantil en la vida universitaria, elemento clave para la construcción de ciudadanía. Universidad Autónoma de Puebla, 3973-3997.
- Jaramillo, C., & Canaval, G. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad Y Salud*, 22(2), 178-185.
<https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>.
- Ley 236 de 2008. (2008). El Congreso de Colombia. Diario oficial No.47.059.
https://www.oas.org/dil/esp/ley_1236_de_2008_colombia.pdf
- Ley 1257 de 2008. (2008, 4 de diciembre). Congreso de la Republica. Diario oficial No. 47.193 . https://www.oas.org/dil/esp/ley_1257_de_2008_colombia.pdf
- Martín Laura. El género en las universidades. RUGE, 2014.
- Mendoza de Carmona, Y. (2019). Fenomenología y hermenéutica: perspectivas epistemológicas para la producción interpretativa-comprensiva de conocimiento gerencial. *Sapiencia Organizacional*, 6 (12), 76-107.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=553066097006>.
- México, G. F. (2010). Protocolo para la atención de casos de hostigamiento y acoso sexual. México: Gobierno federal de México.

- Mingo, A., & Moreno, H. (2015). El ocioso intento de tapar el sol con un dedo: violencia de género en la universidad. *Perfiles educativos*, 37(148), 138–155.
- Montañez, N. V. P. (2020). ¿Protocolos de atención o rutas de acción?: Una respuesta integral al acoso sexual en las universidades desde los mecanismos de protección institucional. Universidad Católica de Colombia.
- Moreno, C., Sepúlveda, L., & Restrepo, L. (2012). Discriminación y violencia de género en la Universidad de Caldas. Universidad de Caldas. *Hacia la Promoción de la Salud*, 17(1), 59-76.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-75772012000100005.
- Moreno Cubillos, Carmen Leonor y Sepúlveda Gallego, Luz Elena y Restrepo Rendón, Luisa Fernanda (2012). Discriminación y violencia de género en la Universidad de Caldas. *Revista Hacia la Promoción de la Salud*, 17 (1), 59-76.
- Nash Rojas, C. (2015-01). Respuesta institucional ante el acoso sexual en la Universidad de Chile. Disponible en <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/149305>
- Navarro-Guzmán, C., Ferrer-Pérez, V. A., & Bosch-Fiol, E. (2016). El acoso sexual en el ámbito universitario: propuesta de una escala de medida. *Universitas Psychologica*, 15(2), 371.

- Olaya Martínez, A. (2020). Rutas contra el silencio: análisis de los mecanismos para el manejo y prevención del acoso sexual al interior de la Universidad de Antioquia (Colombia). *Ágora U S B*, 20(1), 142–156.
- OMS. (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;jsessionid=57D482F759E553729A1C69D1AC869523?sequence=1.
- Quintero Solís, S. I. (2020). El acoso y hostigamiento sexual escolar, necesidad de su regulación en las Universidades. *La Ventana*, 6(51), 245–271.
- Ramos, C. (2017). Los paradigmas de la investigación científica. *Avances En Psicología*, 23(1), 9-17. <https://doi.org/10.33539/avpsicol.2015.v23n1.167>.
- Ramírez Fernández, M. del R., Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán, Barajas Ledesma, E., Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán. (2017). Sexual harassment and violence as consequences of a cultural practice: a case study in the University of Ciénega in the State of Michoacán de Ocampo, Mexico. *Diálogos Sobre Educación*, 14(0). <https://doi.org/10.32870/dse.v0i14.215>.
- Ramirez Raunigg, K., & Trujillo Cristoffanini, M. (2019). Acoso sexual como violencia de género: Voces y experiencias de universitarias chilenas = Sexual harassment as gender violence: Voices and experiences of Chilean university students. *Cuestiones de Género de La Igualdad y La Diferencia*, 14, 221–240.

Rodríguez, P. D., & Aldana, Y. D. (2019). Manifestaciones del acoso sexual en las estudiantes de la corporación universitaria Minuto de Dios en el contexto universitario. Universidad Minuto de Dios.

Romero Bachiller, M. del C., García García, A. A., Casado Aparicio, M. E., Lasen Díaz, M. A., Santoro Domingo, P., Martín Peláez, P., Piñeiro Gil, M. D., Llorca Talavera, M. del C., Peláez Orero, S. A., Blanco Fuente, I., Cubedo Pinazo, V., Blanco García, M. E., Sánchez Sánchez, D. M., Cuartero Martínez, E., Olmo Gago, L., Rueda Córdoba, F. J., Gutiérrez Casaos, E., Daza Cáceres, S., & Velázquez Berrío, N. (2019). Hacer aprendiendo, aprender haciendo (II): comunidades de aprendizaje-servicio en torno a los malestares de género en la Universidad (Acompañamiento al acoso sexual y agresiones sexuales).

Rodríguez Peñaranda, M. L. (2019). Fraternidad y luchas feministas contra el acoso sexual en la Universidad Nacional de Colombia. *Nómadas*, 51, 49–65.

Rovetto, F. L., & Figueroa, N. E. (2017). “Que la universidad se pinte de feminismos” para enfrentar las violencias sexistas.

Resolución 1493 del 2018. (2018, 8 de noviembre). Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Artículo 3-10.

<https://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=16541>

Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. Lima.dialnet. Universidad de San Martín de Porres.

Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/2766815.pdf>.

- Salas García, Á., Mejía Quintana, J., Gonzalez Tamayo, N., Prada Dussán, M. (Eds.). (2020). Los otros en mí. Justicia transicional, enfoque diferencial y educación para la paz. Tomo II. Universidad Pedagógica Nacional.
- Sánchez, N. S. B. (2020). Acoso sexual en la universidad Experiencias de Organizaciones estudiantiles de mujeres en Universidad de Bogotá. Universidad Nacional de Colombia.
- Sentencia T-239(2018). Corte constitucional de Colombia (Jose Reyes, M.P). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-239-18.htm>
- Torres Parra, M. (2018). Los Protocolos anti acoso en el marco de las políticas universitarias. *Barataria*, 2-20.
- Trujillo Cristoffanini, M., Pastor-Gosálbez, I. (2021). Violencia de género en estudiantes universitarias: Un reto para la educación superior. *Psicoperspectivas*, 20(1).
- Velarde Tejada, M. J. (2021). Violencia de género y autoestima en las estudiantes de la Maestría en Educación Superior de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa-2019.
- Vanessa, C. O. K. (2021). La intervención de trabajo social dentro de la Dirección de Bienestar Universitario de la UCE frente a las denuncias de casos sobre acoso y violencia sexual en el período 2019 – 2019. Universidad Central del Ecuador.
- Vázquez Laba, V., Universidad Nacional de San Martín. Argentina, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Argentina. (2017). “Lo

“Personal Es Política Universitaria”: Incumbencias De Las Universidades Nacionales Frente Al Acoso Sexual. *La Aljaba*, 21, 13–28.

Yaneth, F. M. S., Estella, H. T. G., & Ramon, P. S. (2013). Violencia de género en la universidad de Antioquia. *Colección Asoprudea* No. ocho.

Zafra, O. (2006). Tipos de Investigación. *Revista Científica General José María Córdova*, 4(4),13-14. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476259067004>.

Anexos

Anexo A. Gráfica de los Documentos seleccionados en la primera revisión.



Anexo B. Clasificación de los documentos seleccionados



Anexo C. RAES

REFERENTES Y FUENTES	
Título del Libro, artículo, o ponencia:	Violencia de género y la autoestima en las estudiantes de la maestría en educación superior de la facultad de ciencias de la educación de la universidad nacional de san Agustín Arequipa -2019
Autor:	Milusca Jacqueline Velarde Tejada

Edición	Tesis de Maestría
Año de publicación	2019
Título capítulo o sección:	Violencia de genero
Pág.:	9-31
Nombre de quien realiza el RAE:	Luna Latorre
Fecha de realización	28-07-2021
CONTEXTUALIZACIÓN	
Palabras clave (máx. 5)	Autoestima, violencia de género, física, psicológica, sexual, económica
Resumen global del artículo, sección o capítulo	Este estudio se llevó a cabo en los pabellones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa con la totalidad de estudiantes mujeres de la maestría en Educación Superior de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa 2019. Se realizó una investigación descriptiva correlacional (estadística), observacional y prospectiva como eje transversal, es decir, operacionalizando las categorías en la población y analizándolas a manera de espiral, de tal forma que su procesamiento pudiese determinar la relación entre el nivel de violencia de género y el nivel de Autoestima en las estudiantes.

Tema central que aborda el artículo, sección o capítulo

El documento presenta de manera sencilla conceptos de análisis imprescindibles para el entendimiento de la violencia de género, definiendo ésta como:

“cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal” (Tejada, p. 9, 2019).

Así, la autora explica cómo este fenómeno social trasciende diversas esferas sociales, políticas y culturales, donde las mujeres han sido históricamente las más afectadas, ubicándose en una situación constante de amenaza donde su salud mental inevitablemente se verá comprometida. Esto se evidencia en casos de estrés crónico, ansiedad, depresión, entre otros, que revelan la cercana relación entre la violencia de género y las afectaciones físicas y psicológicas en las mujeres que la padecen por una larga duración en el tiempo, con consecuencias a corto y largo plazo.

En ese sentido, el documento se estructura en tres capítulos. El primero aborda antecedentes y ejes teóricos de la investigación sobre violencia de género y autoestima. En cuanto a la violencia de género se pone en discusión el carácter histórico donde se ha reanimado interseccionalmente esta problemática, resultando diversos tipos de violencia y teorías para su análisis. Por otro lado, la autoestima comprende unos niveles y dimensiones que se estudian con relación al grado de violencia que han experimentado.

En el segundo capítulo se planteó el marco operativo a partir del planteamiento del problema, justificación, objetivos e hipótesis; en este capítulo además se desarrolla la operacionalización de variables, planteamiento metodológico, análisis e interpretación de los resultados de la investigación, verificación de hipótesis; instrumentos utilizados y los resultados de la investigación. Finalmente, el tercer capítulo desarrolla una propuesta de intervención con base a los resultados del estudio, creando un esquema de curso titulado “La autoestima en una sociedad que no tolera la violencia” dirigido a las estudiantes de la Maestría de Educación Superior de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa – 2019”.

FUENTE E INTERPRETACIÓN ANÁLISIS DEL RAE

<p>Aporte de la cita (concreto)</p>	<p>A través del estudio se logra evidenciar que la correlación entre autoestima y la violencia sexual, económica, psicológica y física en el grupo poblacional es moderada. No obstante, se demuestra que hay una correlación inversa entre autoestima y los tipos de violencia de género, es decir, se parte de unas condiciones de vida (materiales y sociales) que al ser saludables disminuyen su riesgo a sufrir de baja autoestima y por ende de sufrir algunos tipos de violencias basadas en el género, como lo son la psicológica.</p> <p>Las estudiantes de la Maestría con autoestima alta no son sometidas o presentan bajo nivel de violencia psicológica.</p> <p>Asimismo, se entiende que los diversos tipos de violencia de género hacia la mujer no parten de una cuestión personal, como la mujer se entienda, sino política, como se entiende la figura femenina, por lo que se recalca la importancia de realizar una prevención focalizada y de atención con servicios oportunos no revictimizantes.</p>					
<p>Observaciones</p>	<p>Alta</p>	<p>x</p>	<p>Media</p>		<p>Baja</p>	

REFERENTES Y FUENTES

Título del Libro, artículo, o ponencia:	Manifestaciones del acoso sexual en las estudiantes de la Corporación Universitaria Minuto de Dios en el contexto universitario
Autor:	Díaz Rodríguez Paula Andrea y Díaz Aldana Yerly Lorena
Edición	Tesis de grado
Año de publicación	2019
Título capítulo o sección:	Acoso sexual
Pág.:	27-56
Nombre de quien realiza el RAE:	Luna Latorre
Fecha de realización	2-08-2021

CONTEXTUALIZACION	
Palabras clave (máx. 5)	Poder, mujer, genero, acoso sexual
Resumen global del artículo, sección o capítulo	Esta investigación indaga las formas en que se manifiesta el acoso sexual en la Uniminuto a partir de testimonios y percepciones de un grupo de cincuenta estudiantes, buscando comprender las dinámicas y magnitud del fenómeno en este espacio académico. De esta manera, se buscó llevar un proceso crítico reflexivo con base a premisas feministas y de género, además de postular la importancia de diversas herramientas o procesos pedagógicos para la prevención y abordaje del acoso sexual en contextos universitarios.

<p>Tema central que aborda el artículo, sección o capítulo</p>	<p>La tesis se desarrolla a partir del paradigma interpretativo comprensivo para el análisis de los relatos, enfocando las herramientas para la extracción de información en las manifestaciones de acoso sexual con relación a los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, empleados y directivos).</p> <p>En ese sentido, las investigadoras mencionan como la mayoría de los estudios dirigidos al reconocimiento de las violencias basadas en género en espacios de educación superior están dirigidos mayormente por colectivos feministas que adelantan investigaciones intra y extra institucionales. En otras palabras, ha sido gracias a la organización de mujeres que se han dado a conocer las experiencias de acoso sexual en entornos académicos, y no por el interés de las directivas institucionales en que se esclarezcan estos hechos, puesto que su imagen pública se vería afectada. Con esto se hace referencia a cómo las instituciones de educación muchas veces optan por encubrir a los agresores, volviéndose cómplices de la problemática.</p> <p>En ese orden de ideas, se indica explícitamente lo complejo de abordar este fenómeno en escenarios donde no hay interés por que se sepa la verdad y se reconozca la vulneración a los derechos de la mujer dentro de las aulas académicas.</p> <p>Por otro lado, se genera una discusión teórica que aboga por un análisis de las relaciones de poder en los escenarios universitarios como principal causa del acoso sexual, llevando el debate de las disparidades de género a un lugar donde todos y todas pueden resultar afectados; no obstante, según las cifras que se reportan anualmente, han sido las mujeres quienes más han sido afectadas por esta situación.</p>
--	---

FUENTE E INTERPRETACIÓN ANÁLISIS DEL RAE

Aporte de la cita (concreto)	<p>Se evidenció a través de los relatos la existencia de diversos casos de acoso sexual por parte de profesores quienes se han aprovechado de su papel como educadores para realizar actos sexualizados con estudiantes. A su vez, las estudiantes que se atreven a denunciar reciben represalias académicas (evidenciándose en sus notas), por lo que la mayoría decide hacerlo luego de haber culminado su pregrado. Además, se hace referencia a los avances legales en materia de acoso sexual, teniéndose la ley 1257 del 2008 como un punto clave a tener en cuenta a la hora de denunciar y exigir respeto por los derechos de las mujeres en Colombia.</p>					
Observaciones	Alta	x	Media		Baja	

REFERENTES Y FUENTES	
Título del Libro, artículo, o ponencia:	¿Protocolos de atención o rutas de acción?: Una respuesta integral al acoso sexual en las universidades desde los mecanismos de protección institucional
Autor:	Nicholl Valeria Pachón Montañez

Edición	Universidad Católica de Colombia
Año de publicación	2020
Título capítulo o sección:	¿Protocolos de atención o rutas de acción?: Una respuesta integral al acoso sexual en las universidades desde los mecanismos de protección institucional
Pág.:	p. 1- 13
Nombre de quien realiza el RAE:	Luna Latorre
Fecha de realización	22/08/2021

CONTEXTUALIZACIÓN

Palabras clave (máx. 5)	Acoso sexual, mujeres, universidades, violencia de género o psicológica.	
Resumen global del artículo, sección o capítulo	El texto inicia dando cifras sobre la violencia que se vive contra la mujer, y se enfoca en el acoso sexual, en donde cada 28 minutos se suma una nueva víctima; haciendo uso de varias referencias, como periódicos o investigaciones que se llevaron a cabo en otras universidades, se arroja el resultado de que Bogotá es una de las principales ciudades con mayor índice de acoso y que se presenta principalmente en las instituciones de educación superior, principalmente por parte de profesores masculinos y estudiantes hacía, maestras o compañeras de estudio.	

	<p>Para ello gracias a la constituciones nacional se mencionan algunos artículos en donde se garantiza o se busca garantizar el bienestar de todas las personas y la igualdad, es así como se crean y existen marco jurídicos compuestos de normas y principios cuyo fin es la defensa de la dignidad de las mujeres víctimas del acoso; lo anterior se convierte entonces en una obligación “nacional” de que las entidades y el estado establezcan protocolos o rutas de acción necesarias para prevenir, intervenir y castigar las conductas de acoso o violencia femenina.</p> <p>Las medidas a nivel educativo (ya que el énfasis de la lectura son las universidades), se presenta diferente para cada una, mencionando dos instituciones que son muy completas en cuestiones del protocolo y su estructura, y explicando algunas otras con algunas falencias o déficit.</p> <p>Sin embargo, para cerrar la lectura se menciona que dicho protocolos existen solo como manera de actuar rápida, mas sin embargo, lo que se debería tener es una conciencia mas amplia sobre el patriarcado, el machismo y las relaciones de poder que aun se tienen en la sociedad.</p>	
<p>Tema central que aborda el artículo, sección o capítulo</p>	<p>El tema central que se trata en el artículo, es el acoso sexual que se vive dentro de las instituciones educativas, haciendo énfasis en las de educación superior, y las rutas de protocolo que se manejan en</p>	

	algunas de las universidades, cada uno de manera diferente.		
FUENTE E INTERPRETACIÓN ANÁLISIS DEL RAE			
Aporte de la cita	<p>El aporte de esta cita textual, es que nos abre el panorama hacia el área o espacios en donde se esta presentando el problema analizado, es decir hacia las universidades, y nos brinda un pequeño dato cuantitativo de las cifras que dan a conocer y a adentrarse a este campo de estudio.</p>		
	<p>“En el informe de los exámenes médicos por presunto delito sexual realizados por Medicina Legal en el año 2017 en la ciudad de Bogotá, se encontró que 33 de ellos se dieron por agresiones en el marco de actividades relacionadas con el estudio y el aprendizaje” p.2</p>		
Observaciones	Alta		Media
			Baja

Fuente: elaboración propia



REFERENTES Y FUENTES

Título del Libro, artículo, o ponencia:	Acoso Sexual en la Universidad Experiencias de organizaciones estudiantiles de mujeres en Universidades de Bogotá
Autor:	Nani Barrantes
Edición	Universidad Nacional de Colombia
Año de publicación	2020
Título capítulo o sección:	Acoso sexual en la Universidad
Pág.:	15-41
Nombre de quien realiza el RAE:	Luna Latorre
Fecha de realización	14-07-2021
CONTEXTUALIZACIÓN	
Palabras clave (máx. 5)	Violencias basadas en género, acoso sexual, universidad, organizaciones estudiantiles de mujeres.

<p>Resumen global del artículo, sección o capítulo</p>	<p>El presente trabajo de grado expone las experiencias de las organizaciones estudiantiles: Género y Seguridad de la Universidad Nacional y PACA de la Universidad de Los Andes, las cuales responden al acoso sexual que se presenta en sus universidades. En este sentido, se destaca el uso de la investigación cualitativa, teniendo una ruta metodológica la cual parte de la etnografía, vinculando así la auto etnografía con la experiencia de la autora para visibilizar el recorrido de las organizaciones de las dos universidades. Se utiliza el relato autobiográfico para exponer los sentires y vivencias de la autora referente al acoso sexual, la cartografía social, la observación participante, entrevista no estructurada y el grupo focal como técnicas e instrumentos para dialogar y obtener información. Finalmente, se desarrolla una aproximación de abordajes internacionales y nacionales en relación al acoso sexual, permitiendo posicionar la temática principal y la violencia basada en género en el ámbito estudiantil.</p>
<p>Tema central que aborda el artículo, sección o capítulo</p>	<p>La violencia basada en género se entiende como una realidad imperante que no es un secreto para la sociedad, siendo un reflejo de la misma en los espacios académicos de educación superior. En este sentido, la autora sentencia la deuda histórica que las universidades tienen frente a la garantización de la equidad de género, presentando que si bien en las últimas décadas el flujo de mujeres como estudiantes, docentes y trabajadoras ha aumentado, no significa que los espacios de equidad de género se den, en consecuencia, para contrarrestar esta realidad, se sugiere el uso de un enfoque de género, teniendo en cuenta que para su logro se deben implementar políticas de género que permitan una revisión de las prácticas que reafirman la desigualdad de género; además, se recomienda la evaluación y reestructuración del curriculum de todos los programas, lo que permite reconocer el papel de la mujer en las disciplinas.</p>

FUENTE E INTERPRETACIÓN ANÁLISIS DEL RAE

Aporte de la cita (concreto)	<p>La negligencia institucional se traduce a la nula legislación respecto a los protocolos a seguir en caso de presentarse estos hechos o, a su vez, no contar con los mecanismos para su prevención y detección; en otras palabras, no establecer unas rutas de actuación prácticas y claras ante esta problemática, lo cual posibilita un escenario de impunidad que bajo ninguna circunstancia podrá justificar la autonomía universitaria, debido que ésta ha sido precisamente “la forma en que las instituciones de educación superior pretenden librarse de las responsabilidades de defender y garantizar los derechos humanos de las personas vulneradas, y puede ser entendido como acciones cómplices” (Barrantes, p. 38, 2020)</p>					
Observaciones	Alta	x	Media		Baja	

Tabla 2.

<p>REFERENTES Y FUENTES</p>

Título del Libro, artículo, o ponencia:	Discriminación y violencia de género en la Universidad de Caldas
Autor:	Carmen Leonor Moreno Cubillos Luz Elena Sepúlveda Gallego Luisa Fernanda Restrepo Rendón
Edición	Universidad de Caldas
Año de publicación	2012
Título capítulo o sección:	Discriminación y violencia de género
Pág.:	59-76
Nombre de quien realiza el RAE:	Luna Latorre
Fecha de realización	21-07-2021
CONTEXTUALIZACIÓN	
Palabras clave (máx. 5)	Discriminación, violencia de género, educación.

Resumen global del artículo, sección o capítulo

El presente estudio tuvo como objetivo caracterizar la discriminación y violencia de género en la facultad de medicina de la Universidad de Caldas, realizando un estudio descriptivo, prospectivo y de corte con miembros de la comunidad estudiantil (292 estudiantes, 88 docentes y 18 administrativos elegidos aleatoriamente), durante el segundo periodo de 2010 y primero de 2011. De esta manera, la investigación identificó que el 64,6% de la población encuestada es víctima de algún hecho de discriminación ya sea por aspecto físico, procedencia, género, estrato socioeconómico, orientación sexual y religión; agresión verbal, física y psicológica; abuso de autoridad; acoso laboral; amenaza o intimidación; sanción o castigo; chantaje; burlas, piropos o gestos obscenos; exclusión; acoso sexual y violación sexual. Teniendo en cuenta los resultados, se identifica una problemática a nivel universitario, reconociendo la necesidad de intervenir a nivel administrativo y desde el bienestar universitario.

Tema central que aborda el artículo, sección o capítulo

Un factor relevante en el estudio, son las implicaciones psicosociales de la discriminación y violencia de género entre la comunidad estudiantil, explicando la afectación a la salud mental a causa de la discriminación por estrato socio económico y de orientación sexual. Además, se identifica que las poblaciones pertenecientes a comunidades negras tienen una mayor probabilidad de sufrir discriminación por procedencia y exclusión, de este modo, se evidencia una tendencia racista en los escenarios académicos que debe contrarrestarse con el cuidado de aquellas comunidades vulnerables o propensas a recibir todo tipo de discriminación.

Asimismo, se subraya los motivos por los cuales la comunidad estudiantil no realiza denuncias ante los actos discriminatorios y de violencia de género. Entre los hallazgos, los más comunes son, “el temor a represalias, no es considerado como un acto necesario, falta de objetividad en las instancias disciplinarias, desconocimiento del procedimiento para denunciar, prefieren no agrandar el problema o la situación se resolvió con diálogo.” (p.73)

Dado lo anterior, se debe considerar de gran importancia ante investigaciones, indagar los motivos por los cuales no se denuncian actos discriminatorios y de violencia, vislumbrando principalmente la incompetencia o miedo ante las decisiones universitarias, evidenciando de nuevo el abuso de poder de altos funcionarios que pueden obstruir los canales de justicia y declaraciones del estudiantado.

FUENTE E INTERPRETACIÓN ANÁLISIS DEL RAE

Aporte de la cita (concreto)	<p>Teniendo en cuenta el fin del presente estudio, se concluye que la discriminación y violencia de género es un fenómeno vivenciado en la gran mayoría de la comunidad estudiantil de la facultad de medicina, sin distinción de género, resaltando que la mayoría de hechos son perpetuados por directivos y docentes, denotando un abuso de autoridad latente. Así, se recomienda finalmente planificar e intervenir a través de un proceso formativo que propicie un espacio de diálogo, reconocimiento de la problemática y resolución de la misma. De igual forma, se concluye que se deben implementar procesos de control y evaluación de los fenómenos señalados, reconociendo la importancia de estudiar las implicaciones de la discriminación y violencia de género arraigados en una comunidad universitaria.</p>					
Observaciones	Alta	x	Media		Baja	

REFERENTES Y FUENTES	
Título del Libro, artículo, o ponencia:	¿Protocolos de atención o rutas de acción?: Una respuesta integral al acoso sexual en las universidades desde los mecanismos de protección institucional
Autor:	Nicholl Valeria Pachón Montañez
Edición	Universidad Católica de Colombia
Año de publicación	2020

Titulo capítulo o sección:	¿Protocolos de atención o rutas de acción?: Una respuesta integral al acoso sexual en las universidades desde los mecanismos de protección institucional	
Pág.:	p. 1- 13	
Nombre de quien realiza el RAE:	Luna Latorre	
Fecha de realización	22/08/2021	
CONTEXTUALIZACIÓN		
Palabras clave (máx. 5)	Acoso sexual, mujeres, universidades, violencia de género o psicológica.	
Resumen global del artículo, sección o capítulo	<p>El texto inicia dando cifras sobre la violencia que se vive contra la mujer, y se enfoca en el acoso sexual, en donde cada 28 minutos se suma una nueva víctima; haciendo uso de varias referencias, como periódicos o investigaciones que se llevaron a cabo en otras universidades, se arroja el resultado de que Bogotá es una de las principales ciudades con mayor índice de acoso y que se presenta principalmente en las instituciones de educación superior, principalmente por parte de profesores masculinos y estudiantes hacía, maestras o compañeras de estudio. Para ello gracias a la constituciones nacional se mencionan algunos artículos en donde se garantiza o se busca garantizar el bienestar de todas las personas y la igualdad, es así como se crean y existen marco jurídicos compuestos de normas y principios cuyo fin</p>	

	<p>es la defensa de la dignidad de las mujeres víctimas del acoso; lo anterior se convierte entonces en una obligación “nacional” de que las entidades y el estado establezcan protocolos o rutas de acción necesarias para prevenir, intervenir y castigar las conductas de acoso o violencia femenina.</p> <p>Las medidas a nivel educativo (ya que el énfasis de la lectura son las universidades), se presenta diferente para cada una, mencionando dos instituciones que son muy completas en cuestiones del protocolo y su estructura, y explicando algunas otras con algunas falencias o déficit.</p> <p>Sin embargo, para cerrar la lectura se menciona que dicho protocolos existen solo como manera de actuar rápida, mas sin embargo, lo que se debería tener es una conciencia mas amplia sobre el patriarcado, el machismo y las relaciones de poder que aun se tienen en la sociedad.</p>	
<p>Tema central que aborda el artículo, sección o capítulo</p>	<p>El tema central que se trata en el artículo, es el acoso sexual que se vive dentro de las instituciones educativas, haciendo énfasis en las de educación superior, y las rutas de protocolo que se manejan en algunas de las universidades, cada uno de manera diferente.</p>	
<p>FUENTE E INTERPRETACIÓN ANÁLISIS DEL RAE</p>		
<p>Aporte de la cita</p> <p>El aporte de esta cita textual, es que nos abre el panorama hacia el área o espacios en donde mas</p>	<p>“En el informe de los exámenes médicos por presunto delito sexual realizados por Medicina</p>	

se esta presentando el problema analizado, es decir hacia las universidades, y nos brinda un pequeño dato cuantitativo de las cifras que dan a conocer y a adentrarse a este campo de estudio.	Legal en el año 2017 en la ciudad de Bogotá, se encontró que 33 de ellos se dieron por agresiones en el marco de actividades relacionadas con el estudio y el aprendizaje” p.2					
Observaciones	Alta		Media		Baja	

Fuente: elaboración propia

Tabla 7.

REFERENTES Y FUENTES	
Título del Libro, artículo, o ponencia:	El acoso y hostigamiento sexual escolar, necesidad de su regulación en las universidades
Autor:	Sandra Ivette Quintero Solís
Edición	Universidad autónoma de Guadalajara, México
Año de publicación	2018
Título capítulo o sección:	El acoso y hostigamiento sexual escolar, necesidad de su regulación en las universidades
Pág.:	pag. 246-269
Nombre de quien realiza el RAE:	Luna Latorre
Fecha de realización	24/08/2021
CONTEXTUALIZACIÓN	

Palabras clave (máx. 5)	Acoso sexual, hostigamiento sexual, ámbitos sociales, relaciones sociales.	
Resumen global del artículo, sección o capítulo	<p>En el texto inicialmente se menciona que se debe tener y realizar una adecuada investigación sobre el acoso sexual para clasificar y conceptualizar cada comportamiento o agresión, no solo por el hecho de violencia física sino demás factores que esto puede generar, pues aunque es un tema del que se ha empezado a hablar frecuentemente especialmente en campos laborales y educativos, realmente no se sabe identificar en que momento se encuentra en frente de una situación de acoso u hostigamiento sexual.</p> <p>En el país y a nivel local y escolar se tiene un marco para prevención y acción de estas conductas, sin embargo no son aplicadas en su totalidad o de manera efectiva, debido a que existe desinformación sobre la distinción entre acoso y hostigamiento y que según la lectura tiene un tratamiento diferente.</p> <p>Muchas veces la delgada línea que existe entre estos dos conceptos es ignorada justo por no conocerla, se hablaría de acoso sexual cuando las victimas y victimario, no tendrían ninguna especie de relación, conocimiento o “cercanía”; por otro lado el hostigamiento sería impartido por alguna persona que comparta ámbitos, ya sea laborales, educativos, domésticos, comunitarios, entre otros; sin embargo en otros países esta distinción se da de manera viceversa. Sea cual sea el acto realizado ambos tienen</p>	

presenta la relación de poder que se ejerce sobre la víctima.

Algunas de las conductas que se presentan como hostigamiento sexual según el texto son: abrazos y besos indeseados, acercamientos indebidos, comentarios sobre el aspecto u orientación sexual, llamadas de teléfono insistentes, bromas, contenido sexual, etc.

Para la construcción de un marco que prohíbe los actos de acoso y hostigamiento, se tienen principalmente en cuenta las leyes mexicanas, las cuales no se basan solamente en la prevención y erradicación, si no en una debida investigacion, valoración de las pruebas, y lograr así las debidas sanciones.

Se llevaron a cabo entrevistas a nivel de México, en donde los resultados indicaban los mayores niveles de hostigamientos en ámbitos educativos y laborales, como los niveles aumentan cada año, se ha llegado a crear protocolos de prevención y manejo del hostigamiento en las universidades, debido a que estos actos no solo afectan a la persona físicamente sino psicológicamente, lo que puede traer consigo traumas, problemas de salud y con esto bajo rendimiento en sus actividades diarias.

El eje manejado en México se basa en la equidad e inclusión, entre las propuestas escolares se encuentran: considerar los delitos de agresión sexual,

	<p>recuento de hechos, tener en cuenta elementos subjetivos de cada víctima, declaraciones por las dos partes y testigos, orientación legal y psicológica, formas y mecanismos para sensibilizar y concientizar, contar con acciones concretas para la forma de actuar para cada una de las partes, garantizar seguridad, integridad y dignidad, y sanción sobre quien se encuentra culpable.</p>	
--	---	--

<p>Tema central que aborda el artículo, sección o capítulo</p>	<p>Diferencia entre acoso sexual y hostigamiento sexual, aunque los dos van de la mano con la relación de poder establecidas socialmente, se presenta una investigación con la cual se crean los procesos de protocolo dependiendo de si es acoso u hostigamiento, enfocándose principalmente en el ámbito educativo, por lo que serian protocolos de acción frente al hostigamiento sexual.</p>	
---	--	--

FUENTE E INTERPRETACIÓN ANÁLISIS DEL RAE

<p>Aporte de la cita</p> <p>Con este párrafo se resumen que aunque existe una diferencia entre acoso y hostigamiento, ambos tienen una afectación en varios niveles sobre la víctima, especialmente cuando sufren en casos relacionados con el trabajo en ámbito escolar. Además se menciona lo que se ha visto en todas las lecturas y es la relación de poder que existen en estos casos.</p>	<p>“el acoso y el hostigamiento sexual resultan una práctica discriminatoria por razón de sexo que atenta contra los principios constitucionales de la inviolabilidad de la libertad de trabajo, la dignidad y la vida humana. Sin embargo, esta modalidad de actos lesivos atentan de manera especial contra la libertad, dignidad e integridad física y psicológica de las mujeres y constituyen una expresión de</p>
--	---

	abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre las mujeres, al denigrarlas y concebirlas como objetos.” (pag.251)					
Observaciones	Alta		Media		Baja	

Tabla 8.

REFERENTES Y FUENTES	
Título del Libro, artículo, o ponencia:	Rutas contra el silencio: análisis de los mecanismos para el manejo y prevención del acoso sexual al interior de la Universidad de Antioquia (Colombia)
Autor:	Andrea Olaya Martínez
Edición	El Ágora USB - revista
Año de publicación	2020
Título capítulo o sección:	Rutas contra el silencio: análisis de los mecanismos para el manejo y prevención del acoso sexual al interior de la Universidad de Antioquia (Colombia)
Pág.:	p. 142 - 157
Nombre de quien realiza el RAE:	Luna Latorre
Fecha de realización	23/08/2021
CONTEXTUALIZACIÓN	

Palabras clave (máx. 5)	Feminismo, acoso sexual, mecanismos para e manejo y prevención.	
Resumen global del artículo, sección o capítulo	<p>El texto se enfoca principalmente en estudiar las conductas o acciones de acoso sexual (o que pueden considerarse como tal), las formas en las que se puede presentar, principalmente en ambientes laborales y educativos, de esta manera plantear escenarios de protocolos mas adecuados en donde se brinde a la victima acompañamiento, discreción, retribución, entre otras cosas.</p> <p>Se brindan diversas definiciones de acoso, para poder estudiar la problemática desde diferentes puntos, sin embargo, todas tiene en común que la victima es sometida a acciones o situaciones que no quiere vivir, que le causan momentos desagradables y generan sufrimiento, y que se brinda por parte de una persona que tiene una relación de poder sobre la víctima, se relacionan o incluyen conductas de incomodidad como palabras obscenas o groserías, chistes sobre sexo o la vinculación de diversas tareas con uno u otro genero en específico.</p> <p>Estos estudios se trasladan al campo de la universidad de Antioquia en donde se plantea la construcción de un protocolo de prevención dividido en pasos: 1. Identificar las conductas prohibidas o sancionatorias, 2. Principios que garanticen que dichas acciones no se van a repetir, 3. El nivel de alcance que tiene el protocolo dependiendo de las diferentes situación o</p>	

	<p>maneras en las que se presente el acoso, 4. Los actores que se encuentran involucrados, 5, aplicar las normas establecidas, 6. Los tipos de sanción dependiendo de la acción cometida y por último, los canales de comunicación para la debida denuncia y protección de la víctima.</p> <p>Se brindan más “ejemplos” o casos en los que se puede presentar acoso, no solo en esta institución, sino en varias; bromas sexuales, abuso verbal, manoseo, expresarse sexualmente o con imágenes, comportamientos molestos sexuales, incluso fuera del ambiente laboral. Entre otras, y finalmente se brindan recomendaciones a las víctimas, principalmente entender y saber que es el acoso para poder identificarlo, buscar mecanismos de ayuda, como medica o mediante el protocolo de acción que se presente, contar la experiencia a las personas que tenga confianza, reconocer los sentimientos o la manera en cómo te sientas y tratar de conseguir un lugar tranquilo en donde no te sientas insegura (o).</p>	
<p>Tema central que aborda el artículo, sección o capítulo</p>	<p>El acoso sexual contra la mujer visto desde acciones que probablemente no son directas, es decir, no como violencia física, si no con acciones más “sutiles” o normalizadas, es decir como discriminación en reuniones laborales; en base a esto se presentan</p>	

	formas de creación y construcción de protocolos para el manejo y prevención, los cuales deben ser cubiertos por cada institución.	
FUENTE E INTERPRETACIÓN ANÁLISIS DEL RAE		
Aporte de la cita	Ya que las consecuencias para los acosadores(ras), en la mayoría de casos no llegan a ninguna consecuencia, es que buscar estudiar en este texto, en 1. Las múltiples definiciones que tiene el acoso, como funcionan, como se presentan y que tienen en común, para poder así desarrollar protocolos de manejo, que sean efectivos y completos.	“La tarea de responder al acoso sexual es entonces hoy en día tan desalentadora como urgente. En la mayoría de los casos de acoso sexual, los victimarixs han enfrentado las mismas consecuencias: ninguna. Tres de cada cuatro casos de acoso sexual no son reportados por las víctimas por miedo a represalias, ya que la autoridad y poder del victimarix, o incluso el mismo sistema les ayuda a mantener su reputación y carreras intactas.”
Observaciones	Alta	Media
		Baja

Tabla 9

REFERENTES Y FUENTES		NÚCLEOS TEMÁTICOS
Título del Libro, artículo, o ponencia:	Violencia de género en la universidad de Antioquia	
Autor:	Sara Yaneth Fernández Moreno Gloria Estella Hernández Torres Ramón Eugenio Paniagua Suárez	
Edición	Colección Asoprudea No. ocho	

Año de publicación	2013	
Título capítulo o sección:	<p>Cap 3: aspectos conceptuales de la violencia de genero.</p> <p>Cap 4: formas de violencia de genero en la universidad de Antioquia.</p> <p>Resultados del sondeo de opinión.</p> <p>Cap 5: acoso y chantaje.</p> <p>Cap 6: hacia una política institucional para la equidad de género en la universidad de Antioquia.</p>	
Pág.:	179 – 380	
Nombre de quien realiza el RAE:	Luna Latorre	
Fecha de realización	26/08/2021	
CONTEXTUALIZACION		
Palabras clave (máx. 5)	Violencia de género, campus universitario, discriminación, construcciones sociales patriarcales.	
Resumen global del artículo, sección o capítulo	Los capítulos del libro mencionados anteriormente, comienzan hablando sobre el tema de la violencia, de manera general, es decir los tipos de violencia que se suelen presentar, pero especialmente haciendo relación con la función o el complemento de la violencia en las relaciones de poder, es	

decir, no es vista como una situación que pueda ocurrir y que de hecho ocurre y causa daño, sino que mas bien es contemplada de manera en la que se utiliza para someter a alguien y mantener el control o la autoridad; se relaciona la fuerza con la violencia, y la violencia con la autoridad y “forma” de mantener un orden o poder sobre otras personas.

Ya habiendo abarcado el tema de la violencia, se pasa a hablar de la violencia de género, la cual en muchos conceptos es identificada como la violencia a la mujer o género femenino, y de hecho si, mantienen bastante relación, pero este tipo de violencia también abarca otros “factores”, como lo son, la orientación sexual, y el no reconocimiento de géneros no binarios, entre algunas otras formas de relación sexual. Volviendo al factor de las mujeres, esta violencia de genero se presenta en múltiples aspectos, y diferentes espacios, puede incluir desde chistes sexosos de mal gusto, hasta discriminación en espacios laborales o de democracia.

Podría pensarse que el mundo ya evoluciono y que el machismo o patriarcado ya no existe, o que se ha erradicado, o que por el hecho de haber disminuido ya no debería afectar de la misma manera a la mujer, sin embargo, el tema de la violencia de género, especialmente hacia las mujeres tiene todo un contexto social e histórico detrás, así como construcciones sociales que se presentan hoy día en la mayoría de espacios; en la lectura se comentan que se han visto menos casos de mujeres ingresando a universidades o a algunas carreras, o que en actividades se requieran mas hombre que mujeres por sus “capacidades”, con lo que podemos notar que esta construcción social no solo existe hacia el nivel de las facultades internas de las mujeres y del papel que ya se les ha impuesto en la sociedad, si no también de relaciones directas con el físico y forma diferente entre cuerpo masculino y femenino. Se hace mención además de que existe así no se reconozca abiertamente, una manera determinada de educar a los hombres y otra para las

mujeres, lo que seguiría contribuyendo al machismo.

Tener claro las perspectivas que se tienen de cada género, es un gran paso para lograr la comprensión sobre la violencia de género, algunas de estas perspectivas, acciones o consecuencias de la violencia de género son: (citó textualmente p. 209)

Acoso sexual: de las cuales mencionan 5 tipos

- Acoso de género: comentarios y conductas sexistas, similar al acoso racista.
- Conductas seductivas: Iniciativas de tipo sexual inapropiadas y ofensivas.
- Cohecho sexual: Solicitar una relación sexual bajo la promesa de una recompensa.
- Coerción sexual: realizar una acción de tipo sexual bajo la amenaza o fuerza.
- Imposición sexual o asalto.

Muchas de estas actitudes o situaciones de acoso suelen basarse en relaciones laborales de poder, en abuso de las inferioridades de edad, en prometer una retribución a cambio, entre muchas otras que lo que generan es un

desbalance mental disminuyendo así cualquier clase de rendimiento y comodidad hacia la propia vida.

Otro aspecto que involucra es la discriminación: ya sea en espacios escolares, laborales, comunitarios, religiosos etc. La discriminación existe hacia varios aspectos, es decir no solo hacia la mujer, sin embargo es en esta en la que se hace énfasis, es decir, toda acción que rechace o vulnere los derechos solo por el hecho de ser del género femenino. Algunos ejemplos de esta violencia que se presentan de manera “indiscreta” o naturalizada son: burlas y piropos obscenos, problemas con la identidad sexual de cada persona y casos de homofobia.

Después de estos temas de violencia y el encaminado al acoso e incluso abuso sexual, se trata sobre la seguridad en el campus, pues es responsabilidad de la institución, brindar espacios seguros para TODOS sus estudiantes, siendo difícil mantenerlo a todos vigilados, por lo que se estableces ya sean castigos, sanciones, campañas, etc. Para disminuir estos niveles, ya que en

las universidades se presentan gran cantidad de casos.

La metodología que se utilizó dentro de la universidad fue un sondeo de opinión la cual pretende visibilizar la violencia que se desarrolla en el campus o ámbitos laborales, el consolidado de datos es de múltiples personas más de 25.000, entre las cuales se encuentran estudiantes, docentes, y personal vinculado a la universidad. En el libro se presentan diferentes tablas de organización de los datos encontrando categorías o comportamientos específicos, formas de violencia percibida, actos de violencia percibidos y a quienes, entre otros.

Una relación que no se había establecido en las demás lecturas es el de acoso y chantaje, ya sea en campos educativos o laborales, e chantaje es la “herramienta” que mayormente se usa para manipular a las víctimas, ya sea ofreciendo notas a cambio, asensos, información, o “mejoras” en la vida de la víctima, esto se complementa o es “aceptado” por la posición, cargos o inferioridad que tiene la mujer en estos

campos, o lo también llamado carreras femeninas y masculinas, siendo esto una construcción patriarcal social.

Finalmente como lineamientos que se plantean para adquirir en la universidad.

Visibilizar los tipos de violencia y violencia de genero para lograr llegar a la equidad.

Adopciones de políticas de contra la discriminación y el acoso sexual, propuesto por el consejo norteamericano.

Algunos lineamientos son: el diseño del protocolo debe ser basado en equidad, igualdad e inclusión, debe ser visible los factores de discriminación y su transformación, debe proporcionar mecanismos y condiciones para superar la discriminación de los grupos vulnerables, mecanismos efectivos para denunciar sin quedar en la impunidad.

Propósitos: abordar todas la formas de protección y garantías planteadas en los lineamientos, contribuir a la generación cultural sobre inclusión, promover relaciones de democracia e igualdad, erradicar todas las clase de violencia.

	<p>Objetivos: generar condiciones para el acceso de todos de forma equitativa, erradicar del campus la violencia de género, ampliar y mejorar las condiciones de relaciones sanas, fomentar cultura de igualdad y equidad.</p> <p>Campos estratégicos a utilizar: académico, jurídico, tratamiento y comunicación, sistemas de información y registro, y un debido seguimiento a cada caso.</p>	
<p>Tema central que aborda el artículo, sección o capítulo</p>	<p>El libro como tema central trata sobre la seguridad y protocolos correctos que se quieren brindar dentro de la universidad de Antioquia, haciendo una recolección de documental de conceptos, estudios y diferentes autores sobre los diferentes factores que influyen en las situaciones de acoso sexual dentro del campus; se mantienen siempre relación con ámbitos y construcciones sociales y culturales patriarcales.</p>	
<p>FUENTE E INTERPRETACIÓN ANÁLISIS DEL RAE</p>		
<p>Aporte de la cita (<i>concreto</i>)</p>	<p>“Sugiere que la violencia no es extraña</p>	

<p>Como se indica en el texto, la violencia es un factor que influye fuertemente en las situaciones de acoso, por lo que al hablar de la violencia como un tema naturalizado en la sociedad, se refiere también a la normalidad o impunidad que se brindan a la mayoría de casos de acoso o abuso sexual, por lo que el hecho de denunciar no les garantiza protección satisfacción o tranquilidad, si no que al contrario pueden sentirse mas vulnerables ante la sociedad.</p>	<p>la los seres humanos y que el esfuerzo por denunciarla en todas sus manifestaciones, si bien es conveniente, no les libera de ella” (pag.185)</p>					
<p>Observaciones</p>	<p>Alta</p>		<p>Media</p>		<p>Baja</p>	

<p>Matriz de análisis de información por categorías</p>	
<p>Organizaciones estudiantiles para la prevención del acoso sexual:</p>	
<p>Repertorio documental</p>	<p>Análisis</p>
<p>Acoso Sexual en la Universidad Experiencias de organizaciones estudiantiles de mujeres en Universidades de Bogotá:</p> <p>Cabe resaltar el trabajo que ha venido desarrollando la Red Nacional Universitaria por la Equidad de Género en la Educación Superior, creada en el año 2016, por integrantes de veinte instituciones de educación superior de Colombia.</p>	<p>Cultura política del movimiento estudiantil:</p> <p>Gran parte de las mujeres que ingresan al movimiento estudiantil para la prevención del acoso y todas las formas de violencia de género, lo hicieron porque en algún punto han sentido una vulneración hacia su integridad, entendiendo el acoso como el continuum de violencias.</p>

<p>Esta Red tiene como objetivo consolidar políticas de equidad de género en todas las IES, que mejoren las condiciones de inclusión, ingreso y permanencia de las mujeres, así mismo trabajar por la erradicación de todas las formas de violencia de género en estas instituciones (RA)</p> <p>Seguido de esto, se encuentran las alianzas que han logrado construir, tanto en sus universidades como fuera de ellas y finalmente la relación y percepciones que ha entablado cada organización con la institucionalidad y en relación al protocolo de atención y prevención de violencias de cada universidad (RA)</p>	<p>Redes de apoyo extra e institucionales: Asumir las luchas personales como colectivas implica tomar una posición política donde las redes o tejido social se conforman como elementos fundamentales para la exigencia de derechos. De esta forma, se tejen alianzas entre distintos colectivos y organizaciones que operan bajo un mismo fin, brindándose apoyo en las diferentes áreas sociales y legales para la sanción de los hechos de violencia.</p>
<p>Acoso sexual en Instituciones de Educación Superior (IES):</p>	
<p>Repertorio documental</p>	<p>Análisis</p>
<p>Acoso Sexual en la Universidad Experiencias de organizaciones estudiantiles de mujeres en Universidades de Bogotá:</p> <p>Estas instituciones que cuentan con estructuras jerárquicas, pueden generar ejercicios autoritarios de poder y reproducir a su vez el orden de género tradicional. (NL, RN)</p> <p>Las universidades son organizaciones jerárquicas y actúan muy similar a la Iglesia. Los delitos relacionados con la sexualidad suelen ser considerados asuntos privados y vergonzosos, que deben ser solucionados con el menor bochorno posible. Esta actitud lo que ha hecho es profundizar el problema, pues favorece la impunidad (Entrevista Godoy, por Juan Carlos Rincón, 2018, El Tiempo)</p> <p>Así mismo, Wright y Weiney (1997) han determinado que existe un miedo desde la institucionalidad a tener mala reputación o publicidad indeseada, y por ello los casos de acoso y violencia sexual suelen ser archivados o quedan confidenciales.</p>	<p>Normalización y legitimización de la violencia de género: Una característica general de los trabajos analizados fue la existencia normalizada del acoso sexual en las aulas universitarias, presentándose como una conducta natural frente a la cual las personas que se sintiera vulneradas no tienen capacidad de enfrentarse a ello</p> <p>Protocolos ante la violencia de género: se hace especial énfasis en la revisión constante de los protocolos, realizando distintas pruebas piloto donde los diferentes integrantes de la comunidad educativa puedan tener acceso y entender cómo funcionan dichos protocolos.</p> <p>Responsabilidad y negligencia institucional: las IES suelen llevar los casos de acoso sexual a un escenario que facilita la impunidad de los mismos, ya que se escudan bajo la imagen de la autonomía universitaria para archivar las denuncias y así no exponerse al escarnio público, a la par de pretenden librarse de las</p>

	<p>responsabilidades de defender y garantizar los derechos humanos de las personas vulneradas, lo cual es entendido como una conducta cómplice y de igual forma punible.</p>
<p>Repertorio documental</p>	<p>Análisis</p>
<p>Los otros en mi- Justicia transicional, enfoque diferencial y educación para la paz. Tomo II. El acoso sexual en entornos universitarios en Bogotá: ¿una conducta normalizada?</p> <p>Es importante abordar esta problemática en los entornos universitarios de Bogotá dado que denota comportamientos que vulneran los derechos humanos, los cuales generan repercusiones en el diario vivir al convertirse en una práctica socialmente aceptada. Por eso es necesario identificar oportunidades de intervención pedagógica que confronten la normalización de estas conductas, y conlleven a un cambio en las dinámicas y relaciones sociales de los ciudadanos que comparten estos espacios. (p. 149)</p> <p>Sustentados en la autonomía universitaria y la libertad de las directivas de estos centros educativos de adoptar sus propios protocolos, los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) no son de carácter vinculante ni obligatorio. Esto se traduce en que solo 40 de 200 universidades cuentan con los protocolos o rutas de atención para violencia o acoso sexual, según el estudio realizado por la Universidad Nacional y la Universidad Central (Valencia, 2019). (p. 150)</p>	<p>Normalización y legitimación de la violencia de género (NL): Al entender el acoso sexual como una práctica socialmente aceptada, se abre paso a un escenario de impunidad donde dicha violencia no es importante y por ende innecesaria de visibilizar. Esto refleja “en los índices cada vez mayores de víctimas y la ausencia de protocolos de atención, lo cual denota la poca prioridad o relevancia que se le ha dado al tema” (Aragón Et al, p. 150, 2019).</p> <p>Por otro lado, estos comportamientos de abuso suelen ser justificados por los victimarios bajo juicios morales que actúan como mecanismos de desconexión moral donde se legitiman sus acciones, desvinculando “selectivamente repercusiones de estas y las sanciones que pueden recaer en sí mismos. En dicho escenario, es posible identificar dos tipos de desconexión moral que trasladan la culpa a la víctima: el desplazamiento de la responsabilidad y la atribución de la culpa, motivando a que se asuma como propia la causa del daño ocasionado (Bandura, 1999). Sumados estos dos elementos, se obstaculiza el proceso de denuncia y la visibilización de la problemática al restarle responsabilidad a la persona que lleva a cabo este comportamiento (Rubio et al., 2019).” (p. 151)</p> <p>De esta manera, podemos decir que la normalización y legitimación de la violencia de género va íntimamente ligada a la negligencia por parte de las IES</p> <p>Protocolos ante la violencia de género: Desde una perspectiva más holística, no basta con crear mecanismos luego de que se hayan presentado los hechos de violencia, es</p>

necesario crear procesos de sensibilización conjunta o que comprenda a todos los actores inmersos en la problemática, sin excepciones, para de esta manera generar estrategias pedagógicas “como de formación en los que se incentive la adopción de posiciones respetuosas de los derechos de cada persona a partir del reconocimiento de los límites y las libertades para ejercerlos” (p. 150). Estas estrategias se orientan, en primer lugar, a entender los impactos que generan el acoso sexual en las personas víctimas, hallándose tres dimensiones de afectación: personales, sociales y académicos y laborales.

Bajo esta perspectiva, se le apuesta a la generación de “espacios pedagógicos en los que, a partir de la identificación de la vulnerabilidad propia, se reconozca la vulnerabilidad de la otra persona, haciendo un llamado a la responsabilidad comunitaria, e incentivando un rol de cuidado y protección sobre la persona y sus derechos (Prada y Ruiz, 2018). Así, a partir de la comprensión de la realidad, los sentimientos o la vulnerabilidad del otro se puede fomentar la empatía, modificar comportamientos inadecuados y reprochar conductas antes validadas para hacer frente al fenómeno del acoso”. Aquí hay un campo de intervención en trabajo social donde a través de diferentes actividades se generen procesos de sensibilización y concientización frente a esta problemática, convocando jornadas y campañas dentro de la universidad que propendan por una ética del cuidado o “responsabilidad del cuidado del otro”.

A partir de estas jornadas de sensibilización y pedagogía se espera que las personas de la comunidad universitaria, desde su rol y capacidades, asuman una responsabilidad del cuidado del otro y adopten compromisos que eviten justificar conductas vinculadas al acoso, lo cual a su vez se espera ver reflejado en las dinámicas de la comunidad

	<p>universitaria. Protocolo y pactos de prevención</p> <p>Responsabilidad y negligencia institucional: Los lineamientos del Ministerio de Educación frente al acoso sexual no son obligatorios ni vinculantes, sino sugerentes, lo cual a dejado como resultado que solo el 20% de las universidades para el 2019 cuenten con los protocolos para la prevención del acoso sexual. Esto a su vez traduce a la falta de mecanismos institucionales para la atención de estos casos, los cuales, como menciona Aragón et al (2019), no se limitan solo al aula de clases en la relación docente-estudiante, sino entre las diferentes instancias y personas que conforman la universidad</p>
<p>Repertorio documental</p>	<p>Análisis</p>
<p>"Cuentos que no son cuentos": acoso sexual, violencia naturalizada en las aulas universitarias Lya Yaneth Fuentes</p> <p>“Habría que agregar que la prevención, la atención y el reconocimiento de lo que sucede en los espacios educativos, y en particular en las universidades, ha sido ignorado y normalizado por parte de los actores involucrados e instituciones responsables de tomar medidas para su erradicación.”(P.138) NL</p> <p>“El uso indistinto e intercambiable de diferentes tipos de violencia sexual, entre éstas, acoso, abuso y violación, dificulta la comprensión y medición del acoso como un tipo de violencia sexual específico, puesto que confunde la naturaleza de estos delitos y puede, a su vez, producir datos errados de su incidencia en las instituciones de educación superior (IES).”(P.140)NL</p> <p>“la normalización y ocultamiento del acoso sexual y del sexismo en la educación superior se pueden explicar como producto de dos estrategias. La primera, la “ignorancia cultivada”</p>	<p>Normalización y legitimación de la violencia de género (NL): El acoso sexual se ha identificado, tipificado principalmente por la Organización Internacional de Trabajo (OIT), siendo una labor ardua para penalizar este tipo de abuso en un ambiente laboral, es así, que esta trasgresión principalmente ocasionada al género femenino, o personas afeminadas, se traslada a los espacios de socialización como son las instituciones de educación superior, las cuales, acogen gran parte de la normativa dada por la OIT para penalizar el acoso sexual; frente a esto, la autora expone que siendo un ambiente único, se ha ignorado o normalizando el actuar de los involucrados, incluyendo las instituciones, siendo de gran relevancia aplicar estrategias únicas para su erradicación y prevención.</p> <p>Por otra parte, esta incomprensión legal y conceptual, posibilita la confusión de la naturaleza de estos delitos, produciendo datos errados en las IES frente a este fenómeno, esto trae al debate el concepto dado por la autora, la ignorancia cultivada o estudiada, permitiendo a las personas con</p>

o “ignorancia estudiada” permite a las personas con privilegios la opción de no saber y no pensar sobre este tipo de situaciones, como una forma de ignorar las ventajas que les da su posición de poder.”(p.141) NL

- “ejemplo fiel de la “ignorancia cultivada o estudiada”, estrategia que permite a las autoridades correspondientes, aquí representadas por la Coordinación Académica, asumir el “derecho a no saber”, por tanto, ignoran lo sucedido como si no hubiese pasado, reducen el hecho a un problema de interpretación por “(P.147)

“Por lo que narran las estudiantes se puede inferir que los comentarios “pasados” y los “chistes flojos” que hacen los profesores acosadores buscan sexualizarlas y objetivarlas, convirtiéndose en una práctica, que según parece, ellos consideran “pedagógica” al cumplir dos fines, de una parte, los comentarios sirven como ejemplo de lo que pretenden enseñar estableciendo una suerte de relación con los contenidos que transmiten, y de otra, buscan hacer más amena y menos aburrida la clase, ganándose la complicidad lo que provoca las risas del estudiantado.”(P.143-144) NL

“La metáfora de la “invisibilidad” para comprender la “naturalización” del acoso sexual en los tiempos que vivimos ya no funciona.”(p.151) NL

“A partir de los años noventa quince países de América Latina y el Caribe cuentan con diferentes marcos normativos para este tipo de violencia sexual (CEPAL, 2016). De estos países, solamente ocho contemplan el acoso sexual dentro del sistema educativo. Para la CEPAL, a pesar de la legislación existente desde hace más de veinte años, los avances en materia de rutas de atención para la denuncia, la fiscalización y el seguimiento de este tipo de violencia son insuficientes.”(p.138) PV

“de forma que se trata de un crimen que no ha sido suficientemente tipificado por la ley y habría

privilegios y poder la opción de no saber y no analizar el acoso sexual, percibiendo así una complicidad o estrategia por entes administrativos de las IES asumir el derecho a no saber, reduciendo la denuncia a un problema que por parte de la universidad no se tiene conocimiento.

Lo anterior permite enlazar esta ignorancia cultivada por parte de las universidades, las relaciones de poder que se manejan y el sexismo generado por parte de la gran mayoría de docentes los cuales convierten el sexismo en un hecho normalizado en las aulas académicas, buscando sexualizar y objetivar a las personas de género femenino y de identidad de género diversa; está práctica reflejada por los mismos estudiantes se considera “pedagógica” por parte de los docentes, estableciendo el sexismo con ejemplos que se relacionan con los contenidos que transmiten y así lograr una clase amena, ganándose la complicidad del estudiantado en su aceptación y normalización.

Es así, que esta complicidad del estudiante presenta una normalización del fenómeno, no solo entre los estamentos docente y administrativo, sino, de los estudiantes, en gran mayoría, estudiantes de género masculino, los cuales también reproducen el sexismo y el acoso sexual. Sin embargo, se rescata las redes sociales como un aliado frente a los casos de acoso sexual, buscando la no impunidad y no normalización del fenómeno en las aulas, visibilizando los acosadores.

Protocolos ante la violencia de género:

Como bien relata el estudio, es de gran preocupación la poca acogida y prevención, que a nivel latinoamericano solo ocho países cuentan con legislación en torno al acoso sexual, pronunciándose la CEPAL que los avances ante el fenómeno son insuficientes; siendo la afirmación anterior una realidad presente en las IES del país, donde se

que preguntarse si ante la amplitud de sus manifestaciones es deseable y posible hacerlo.”(p.150) PV

“En Colombia la mayoría de estudios son cuantitativos, de carácter descriptivo y exploratorio; varios de ellos provienen de las ciencias de la salud, confunden la categoría género con la variable sexo y carecen de un análisis de género, como se observa en las pesquisas realizadas en la Universidad de Caldas (Moreno et al., 2007; Moreno et al., 2012) y en la Universidad de Manizales (Castaño-Castrillón et al., 2010). Desde el enfoque cuantitativo encontramos dos tipos de abordajes: las investigaciones que indagan por conocimientos, actitudes y percepciones, y las que preguntan de manera directa si se ha sido víctima de algún evento de violencia de género, violencia y acoso sexual, por lo general, con conductas preestablecidas en los cuestionarios”(p.138).RN

presencia un crimen que no se ha tipificado por la ley, siendo relevante su claridad ante la sociedad colombiana, exigiendo responsabilidad, criterio e investigación cuantitativa y cualitativa a las universidades respecto al acoso sexual, apoyándose con aquellos colectivos feministas que asumen un papel político ante la creación de rutas de atención para la denuncia y el seguimiento de este tipo de violencia.

Responsabilidad y negligencia institucional (RN):

Ante la responsabilidad y negligencia institucional, el estudio contempla que la ignorancia cultivada por parte de las IES es una negligencia. Sumado a esto, la mayoría de abordajes son de carácter descriptivo y exploratorio, confundiendo nociones básicas como el género y sexo, careciendo de análisis de género y conductas preestablecidas en los cuestionarios, de esta manera, se podría decir que las universidades respecto al acoso sexual existe un desinterés investigativo, siendo este un paso fundamental para la prevención y creación de mecanismos de seguimiento y punición, resaltando así la negligencia, complicidad, delegando la responsabilidad de rutas de atención a las colectivas feministas. No porque no se investigue traduce a poca relevancia, de hecho, resulta más relevante el saber por qué no se investiga.